

**Aviso de Comparación de Precios**

**PROCESO No. COT-FHIS-24-2022**

***Para contratar los servicios de construcción de Obras:***

***REPARACIÓN/REPOSICIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE OLANCHO Y SANTA BÁRBARA***

***Que comprende los lotes siguientes:***

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Lote No.** | **CÓDIGO** | **NOMBRE DEL PROYECTO** | **DEPARTAMENTO** | **MUNICIPIO** |
| **1** | 108979 | REPOSICIÓN ESCUELA RURAL NUEVA ESPERANZA | OLANCHO | JUTICALPA |
| **2** | 108990 | REPARACIÓN ESCUELA LUIS LANDA | OLANCHO | SAN FRANCISCO DE BECERRA |
| **3** | 109022 | ESC. RURAL MIXTA UNION Y FUERZA | OLANCHO | MANGULILE |
| **4** | 109025 | REPOSICION ESCUELA RURAL ALVARO CONTRERAS | OLANCHO | MANTO |
| **5** | 108981 | REPARACIÓN ESCUELA JUAN LINDO | SANTA BÁRBARA | ARADA |
| **6** | 109002 | REPARCIÓN ESCUELA VICTORIANO PERDOMO | SANTA BÁRBARA | AZACUALPA |
| **7** | 108583 | REPARACIÓN CEB FRANCISCO MORAZAN | SANTA BÁRBARA | CHINDA |

***Fecha: 24 de junio de 2022***

1. **FUENTE DE RECURSOS**

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, está otorgando el financiamiento total para la selección y contratación del **CONTRATISTA(S) INDIVIDUAL(ES)** para la ejecución de las obras previstas en el proceso ***No. COT-FHIS-24-2022: REPARACIÓN/REPOSICIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE OLANCHO Y SANTA BÁRBARA***, el cual comprende los lotes arriba descritos, en el marco del Programa de Mejoramiento de Infraestructura y Formación Educativa Préstamo No. 2239 para la cual el BCIE ha aprobado los recursos.

1. **ORGANISMO EJECUTOR Y CONTRATANTE DEL PROCESO** 
   1. Antecedentes del Contratante El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) es un organismo desconcentrado del gobierno de Honduras, creado el 22 de febrero de 1990, para gestionar y administrar recursos locales y externos destinados al financiamiento de proyectos sociales focalizados a los pobres; el cual está adscrito al Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS). Este tiene las funciones de selección y financiamiento de proyectos elegibles que demuestran viabilidad, asimismo, el Fondo es responsable por el control y seguimiento de la ejecución de proyectos, realizada por contratistas privados. Este organismo depende directamente de la Presidencia de la República.
   2. *El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) adscrito a la SEDECOAS,* es el responsable del presente proceso de adquisición para lo cual invita **CONTRATISTA(S) INDIVIDUAL(ES)** a presentar en un sobre cerrado la oferta para la contratación requerida.
   3. El contratista será seleccionado de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación de la política para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías con recursos del BCIE, que se encuentran en el siguiente sitio de Internet: <https://www.bcie.org>
2. **PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS**
   1. Objetivos generales de la(s) obra(s) a contratar se describen a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Lote No.** | **CÓDIGO** | **NOMBRE DEL PROYECTO** | **Objetivo General** |
| **1** | 108979 | REPOSICIÓN ESCUELA RURAL NUEVA ESPERANZA | Reparación y mejora de la Escuela a ser intervenida. |
| **2** | 108990 | REPARACIÓN ESCUELA LUIS LANDA | Reparación y mejora de la Escuela a ser intervenida. |
| **3** | 109022 | ESC. RURAL MIXTA UNION Y FUERZA | Reparación, mejora y equipamiento de la Escuela a ser intervenida. |
| **4** | 109025 | REPOSICION ESCUELA RURAL ALVARO CONTRERAS | Reparación, mejora y equipamiento de la Escuela a ser intervenida. |
| **5** | 108981 | REPARACIÓN ESCUELA JUAN LINDO | Reparación, mejora y equipamiento de la Escuela a ser intervenida. |
| **6** | 109002 | REPARCIÓN ESCUELA VICTORIANO PERDOMO | Reparación y mejora de la Escuela a ser intervenida. |
| **7** | 108583 | REPARACIÓN CEB FRANCISCO MORAZAN | Reparación, mejora y equipamiento de la Escuela a ser intervenida. |

* 1. El contratante pone a disposición de los interesados toda la documentación relacionada con esta comparación de precios, necesaria para la preparación de las ofertas.

*Dicha información estará disponible, sin costo alguno, a partir del día 24 de junio de 2022 hasta el día 14 de julio de 2022 y se otorgará previa solicitud escrita (física o electrónica) dirigida al Secretario de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), MSC.ING****. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES*** *en días hábiles en horario de 9:00 am hasta las 5:00pm, a la dirección detallada abajo, o al correo electrónico* [***licitaciones.sedecoasfhis@gmail.com***](mailto:licitaciones.sedecoasfhis@gmail.com)*. En respuesta a esa solicitud se le enviará por medio de un correo electrónico el enlace del portal Honducompras, www.honducompras.gob.hn, del cual podrá descargar de forma gratuita el Documento Base del proceso y toda la documentación relativa al proceso, incluyendo sus adendas y pliegos de aclaración.*

* 1. Las ofertas se deben enviar al domicilio consignado más abajo *a* más tardar el *14 de Julio de 2022 hasta las 10:00 a.m.*

*No se permitirá* presentar ofertas en forma electrónica. No se aceptarán ofertas tardías.

Las ofertas se abrirán públicamente, en presencia de los representantes designados por los oferentes y de cualquier persona que decida asistir, en el domicilio consignado más abajo*,* el *14 de Julio de 2022 a las 10:10 a.m.*

* 1. Todas las Ofertas deben ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta **por lote ofertado,** conforme al formulario proporcionado junto con los documentos del proceso.
  2. Los domicilios mencionados (s) más arriba es (son*):*

*Oficinas de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS)/Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)*

*Atención: MSC.ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES*

*Secretario de Estado en los Despachos de Desarrollo*

*Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS),*

*Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).*

*Dirección: Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo II, Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, Torre II.,* ***Décimo (10mo) Piso.***

*Tegucigalpa, M.D.C.*

*Teléfono: (504) 2242-8135, Ext. 16108*

*E-Mail.* [*licitaciones.sedecoasfhis@gmail.com*](mailto:licitaciones.sedecoasfhis@gmail.com)

*País:* Honduras C.A.

**MSc Octavio José Pineda Paredes**

***Director Ejecutivo del FHIS***

*Secretario de Estado SEDECOAS*

*Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle,*

*Bulevar “Juan Pablo Segundo”, Avenida Corea, (Torre II)*

*Código Postal: 11101*

*Tegucigalpa, MDC., Honduras, C.A.*



Documento Base de Comparación de Precios

No. COT-FHIS-23-2022

**Contratación de los Proyectos:**

***REPARACIÓN/REPOSICIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE OLANCHO Y SANTA BÁRBARA***

***Que comprende los lotes siguientes:***

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Lote No.** | **CÓDIGO** | **NOMBRE DEL PROYECTO** | **DEPARTAMENTO** | **MUNICIPIO** |
| **1** | 108979 | REPOSICIÓN ESCUELA RURAL NUEVA ESPERANZA | OLANCHO | JUTICALPA |
| **2** | 108990 | REPARACIÓN ESCUELA LUIS LANDA | OLANCHO | SAN FRANCISCO DE BECERRA |
| **3** | 109022 | ESC. RURAL MIXTA UNION Y FUERZA | OLANCHO | MANGULILE |
| **4** | 109025 | REPOSICION ESCUELA RURAL ALVARO CONTRERAS | OLANCHO | MANTO |
| **5** | 108981 | REPARACIÓN ESCUELA JUAN LINDO | SANTA BÁRBARA | ARADA |
| **6** | 109002 | REPARCIÓN ESCUELA VICTORIANO PERDOMO | SANTA BÁRBARA | AZACUALPA |
| **7** | 108583 | REPARACIÓN CEB FRANCISCO MORAZAN | SANTA BÁRBARA | CHINDA |

Operación: **Programa de Mejoramiento de Infraestructura y**

**Formación Educativa (MIFE) Préstamo BCIE No.**

**2239**

Título del contrato:***REPARACIÓN/REPOSICIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE OLANCHO Y SANTA BÁRBARA***

Proceso No.: **COT-FHIS-24-2022**

Contratante: Fondo Hondureño de Inversión Social adscrito a SEDECOAS

País: **Honduras**

**Junio, 2022**

**DOCUMENTO DE ADQUISICIONES PARA OBRAS**

**Índice General**

PRIMERA PARTE: PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS

Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAO)

**Índice**

[A. Generalidades 8](#_Toc74930850)

[1. Definiciones 8](#_Toc74930851)

[2. Alcance 8](#_Toc74930852)

[3. Fuente de los fondos 8](#_Toc74930853)

[4. Prácticas Prohibidas 8](#_Toc74930854)

[5. Oferentes elegibles. 10](#_Toc74930855)

[6. Disposiciones para los oferentes 13](#_Toc74930856)

[B. Documentos Base (DB) 13](#_Toc74930857)

[7. Secciones del DB 13](#_Toc74930858)

[8. Aclaraciones sobre el Documento base y régimen de comunicación 13](#_Toc74930859)

[9. Modificación del DB 14](#_Toc74930860)

[C. Preparación de las Ofertas 14](#_Toc74930861)

[10. Costo de participación en la Comparación 14](#_Toc74930862)

[11. Idioma de la Oferta 15](#_Toc74930863)

[12. Documentos que conforman la Oferta 15](#_Toc74930864)

[13. Carta de presentación de la Oferta y formularios 15](#_Toc74930865)

[14. Ofertas alternativas 16](#_Toc74930866)

[15. Precios de la oferta 16](#_Toc74930867)

[16. Ajuste de Precios 16](#_Toc74930868)

[17. Monedas de la Oferta y de pago 16](#_Toc74930869)

[18. Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente 17](#_Toc74930870)

[19. Documentos que componen la Propuesta Técnica 17](#_Toc74930871)

[20. Sub contratación 17](#_Toc74930872)

[21. Período de validez de las Ofertas 18](#_Toc74930873)

[22. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y firma de contrato 18](#_Toc74930874)

[D. Presentación y apertura de las Ofertas 21](#_Toc74930875)

[23. Formato de la Oferta 21](#_Toc74930876)

[24. Procedimiento para firmar, sellar y marcar las Ofertas 21](#_Toc74930877)

[25. Plazo para la Presentación de las Ofertas 22](#_Toc74930878)

[26. Ofertas Tardías 22](#_Toc74930879)

[27. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas 23](#_Toc74930880)

[28. Recepción y Apertura de las Ofertas 23](#_Toc74930881)

[E. Evaluación y comparación de las Ofertas 25](#_Toc74930882)

[29. Confidencialidad 25](#_Toc74930883)

[30. Aclaración de las Ofertas 25](#_Toc74930884)

[31. Desviaciones, reservas u omisiones 25](#_Toc74930885)

[32. Determinación de cumplimiento de ofertas 26](#_Toc74930886)

[33. Inconformidades no significativas 27](#_Toc74930887)

[34. Corrección de errores aritméticos 27](#_Toc74930888)

[35. Evaluación de las Ofertas 28](#_Toc74930889)

[36. Comparación de las Ofertas 28](#_Toc74930890)

[37. Ofertas Anormalmente Bajas 29](#_Toc74930891)

[38. Calificación del oferente 29](#_Toc74930892)

[39. Derecho del Contratante a aceptar cualquier oferta o rechazar alguna o todas las Ofertas 29](#_Toc74930893)

[40. Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato 29](#_Toc74930894)

[41. Presentación de Protestas en el proceso de adquisición 30](#_Toc74930895)

[F. Adjudicación del proceso 31](#_Toc74930896)

[42. Criterios de adjudicación 31](#_Toc74930897)

[43. Garantías 32](#_Toc74930898)

[44. Firma del contrato 32](#_Toc74930899)

[45. Conciliador 33](#_Toc74930900)

**Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAO)**

| **Sección I.** **Instrucciones a los Oferentes (IAO)** | | |
| --- | --- | --- |
| 1. Generalidades | | |
| 1. **Definiciones** | 1.1 | Salvo donde se establece de otra forma en los Datos de la Comparación de Precios (**DCP)** las definiciones e interpretaciones son las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato contenidas en la Sección VI |
| 2. Alcance | 2.1 | Alcance de la Comparación  El Contratante, identificado en los **DCP**, invita a presentar ofertas para la construcción de las obras, que se describen en la misma sección, donde también se especifican el nombre y número de identificación de este proceso de comparación de precios y plazo máximo para la terminación de las obras. |
| 3. Fuente de los fondos | 3.1 | El Prestatario/Beneficiario ha recibido o ha solicitado financiamiento del BCIE y estos recursos serán utilizados, para sufragar el costo total o parcial de los pagos elegibles en virtud de los contratos que resulten de estos Documentos de Comparación de Precios. |
| 3.2 | Ningún oferente de procesos de adquisiciones o contratista para ejecutar obras podrá derivar derechos o exigir pagos al Banco, ya que en todo momento la relación jurídica que involucra derechos y responsabilidades es entre estos y el Contratante |
| 4. Prácticas Prohibidas | 4.1 | El BCIE exige que los Prestatarios/Beneficiarios y todas las personas naturales o jurídicas, que participen o presten servicios en proyectos u operaciones con financiamiento del BCIE, ya sea en su condición de oferentes, prestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores de proyectos, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus funcionarios, empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga, lo siguiente:  Observar los más altos niveles éticos en todas las etapas del proceso de adquisición o la ejecución de un contrato.  Abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como Práctica Prohibida.  c. Denunciar ante el BCIE utilizando el Canal de Reportes u otro mecanismo de denuncia disponible para el BCIE todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado.  Conforme a las mejores prácticas y para establecer un marco de referencia en su operatividad, se entienden cómo Prácticas Prohibidas:   1. Práctica Corruptiva: Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte. 2. Práctica Coercitiva: Consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte. 3. Práctica Fraudulenta: Cualquier hecho u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias que deliberadamente o por negligencia engañe o intente engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, propio o de un tercero, o para evadir una obligación a favor de otra parte. 4. Práctica Colusoria: Acuerdo realizado entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito indebido o influenciar indebidamente las acciones de otra parte. 5. Práctica Obstructiva: Consiste en: (a) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas materiales para una investigación, o hacer declaraciones falsas en las investigaciones, a fin de impedir una investigación sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a cualesquiera de las partes para evitar que ellas revelen el conocimiento que tienen sobre temas relevantes para la investigación o evitar que siga adelante la investigación o (b) emprender intencionalmente una acción para impedir físicamente el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría y acceso a la información que tiene el BCIE.   Ante denuncias recibidas en el canal de reportes u otros medios aceptables al BCIE, relacionado a Prácticas Prohibidas ocurridas durante los procesos de adquisición de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías, así como durante la ejecución de un contrato resultante de dichos procesos en el marco de una operación financiada con recursos del BCIE, este procederá conforme con sus políticas internas relacionadas con el tema.  Previo a determinar la existencia de una Práctica Prohibida, el BCIE se reserva el derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación.  El derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación establecido en el párrafo anterior se refiere al acceso irrestricto del BCIE o sus representantes debidamente autorizados para visitar o inspeccionar las oficinas o instalaciones físicas, utilizadas en relación con los procesos de adquisición o los proyectos financiados con fondos propios del BCIE o administrados por éste. Asimismo, la realización de entrevistas y el acceso a los archivos físicos y digitales relacionados con dichos procesos de adquisiciones, proyectos u operaciones, debiendo prestar toda la colaboración y asistencia que fuese necesaria, a efectos que se ejecuten adecuadamente las actividades previstas, a discreción del Banco  Cuando se determine la existencia de una Práctica Prohibida, el BCIE emitirá una o varias de las acciones y/o recomendaciones que se enumeran a continuación, sin que las mismas sean limitativas:   1. Remisión del caso correspondiente a las autoridades locales competentes, 2. Emisión de una amonestación por escrito. 3. Adopción de medidas para mitigar los riesgos identificados. 4. Suspensión de desembolsos. 5. Desobligación de recursos. 6. Solicitar el pago anticipado de los recursos. 7. Cancelar el negocio o la relación contractual. 8. Suspensión de los procesos de adquisición, o de ejecución de los contratos, independientemente del estado en que se encuentren 9. Solicitud de garantías adicionales. 10. Ejecución de fianzas o garantías. 11. Solicitar el reembolso de los gastos o costos vinculados con las actividades e investigaciones efectuadas en relación con la comisión de Prácticas Prohibidas   Las acciones y/o recomendaciones emitidas por el BCIE serán de observancia y cumplimiento obligatorio.  El BCIE se reserva en todo caso, y sin perjuicio de las sanciones que impongan las autoridades del país del Prestatario/Beneficiario, el derecho a solicitar la suspensión de los procesos de contratación o de la ejecución del o de los contratos resultantes de aquellos, independientemente del estado en que se encuentren. Si el BCIE solicitara la suspensión de los procedimientos de contratación o de la ejecución del o de los contratos y esto no ocurriera, se reserva el derecho de no financiar el o los contratos resultantes de esos procedimientos.  Derivado del proceso de investigación, el BCIE podrá incorporar a personas naturales o jurídicas en la Lista de Contrapartes Prohibidas u otra lista de inelegibilidad del BCIE que, para tal efecto haya instituido. |
| 5. Oferentes elegibles. | 5.1 | Un oferente y todas las partes que constituyen el oferente, los bienes y servicios conexos que provean podrán ser originarios de países miembros y no miembros del Banco.  Será restringida la participación en los procesos de adquisición cuando así lo determine la fuente de financiamiento a utilizar por el BCIE, restricción que quedará claramente definida en los **DCP**. |
| 5.2 | Los países miembros del Banco son: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, República Dominicana, Belice, México, China (Taiwán), Argentina, Colombia, España, Cuba y Corea |
| 5.3 | No podrán ser adjudicatarios o sujetos de ampliaciones de contratos con financiamiento total o parcial del BCIE o de fondos administrados por este, las personas jurídicas o naturales que tengan una de las siguientes condiciones:   1. Se encuentren incluidos en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE. 2. Hayan sido inhabilitados o declarados por una entidad como inelegibles o sancionados para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por organizaciones reconocidas por el BCIE para tal fin. 3. Declarados culpables mediante sentencia firme de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente, mientras se encuentre vigente la sanción. |
| 5.4 | Los oferentes al igual que bienes suministrados en virtud del contrato no serán elegibles cuando en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país del Prestatario prohíba toda importación de bienes o contratación de obras o servicios de ese país, o todo pago a cualquier país, persona o entidad en ese país. |
| 5.5 | No podrán participar directa o indirectamente en el suministro de bienes, ejecución de obras, servicios o consultorías para operaciones financiadas por el BCIE las siguientes personas:   1. En los financiamientos al sector público, los particulares con nexos familiares o de negocio con los representantes del Prestatario/Beneficiario, su organismo ejecutor o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario/Beneficiario hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive y que participe directa o indirectamente en:    1. La preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente;    2. El proceso de comparación de precios del contrato; o    3. La supervisión del contrato,   Esta prohibición no aplicará cuando:   1. Las personas allí nombradas acrediten que se dedican, en forma habitual, a desarrollar la actividad empresarial objeto de la contratación respectiva, al menos desde dos (2) años antes de la publicación de la comparación de precios. 2. Los costos involucrados sean acordes con el mercado y que; 3. El conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato 4. En los procesos de licitaciones, comparación de precios o calificaciones para la contratación de bienes, obras o servicios: Todo oferente (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratada por el Prestatario / Beneficiario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución. 5. Todos aquellos que presentan más de una oferta en un proceso de comparación de precios o calificaciones, licitación y concurso, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas en los documentos base del respectivo proceso. Esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta 6. Cualquier situación adicional de conflicto de interés que se liste en los **DCP** |
| 5.6 | Una empresa que sea oferente (ya sea individualmente o como integrante de una APCA) no podrá participar como oferente o como integrante de una APCA en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la empresa en cuestión.  Una empresa que no es un Oferente ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta.  Salvo que se especifique **en los DCP**, no existe límite en el número de miembros de una APCA. |
| 5.7 | Un Oferente no debe estar suspendido por el Contratante para presentar ofertas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta. |
| 5.8 | Los oferentes deberán presentar las pruebas documentales de elegibilidad que el Contratante solicite razonablemente y considere satisfactorias, de conformidad con lo indicado en la IAO 12.1 |
| 6. **Disposiciones para los oferentes** | 6.1 | Por ser un proceso de alcance nacional no aplican las disposiciones especiales para oferentes originarios de países miembros del Banco. |
| 1. Documentos Base para la Comparación de Precios (DB) | | |
| 7. **Secciones del DB** | 7.1 | El Documento consta de las seis (06) secciones siguientes:  Sección I: Instrucciones a los oferentes (IAO)  Sección II: Datos de Comparación de Precios (DCP)  Sección III: Criterios de evaluación  Sección IV: Formularios  Sección V: Especificaciones Técnicas  Sección VI: Condiciones Generales (CGC), Condiciones Particulares (CPC) y formularios del contrato  Estas secciones deberán leerse en conjunto con las aclaraciones que se publiquen y cualquier enmienda emitida de conformidad con las IAO 9. |
| 7.2 | El Contratante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Comparación de Precios y sus enmiendas, si ellos no se obtuvieren directamente de la fuente señalada por el Contratante en aviso del proceso |
| 7.3 | Los oferentes deberán estudiar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en el Documento Base de Comparación de Precios. El incumplimiento por parte del oferente en el suministro de toda la información o documentación que se exige en los Documentos Base de Comparación de Precios podría traer como consecuencia el rechazo de su oferta. |
| 8. **Aclaraciones sobre el Documento de Comparación de Precios y régimen de comunicación** | 8.1 | Todo oferente que requiera alguna aclaración de los Documentos de Comparación de Precios deberá comunicarse con el Contratante por escrito a la dirección que se suministra en los **DCP**, o plantear sus inquietudes en la reunión de homologación o visita de campo en los casos para los que dichas actividades sean previstas, en cualquier caso, el plazo para realizar consultas y solicitar aclaraciones se indicara en los **DCP**.  Así mismo, el plazo para que el Contratante, responda a consultas y/o aclaraciones se indicara en los **DCP**. |
| 8.2 | El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, enviando copia de las respuestas a todos los oferentes, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente. |
| 8.3 | El oferente y cualquier miembro de su personal o representante, tendrá acceso a la información y lugar relacionados con las obras requeridas bajo su propio riesgo, haciéndose responsable de cualquier pérdida, daño, costos y gastos que incurra. |
| 8.4 | Si se ha programado visita de campo y/o reunión de homologación, se proporcionarán los datos necesarios en los **DCP**. La reunión de homologación tiene como finalidad aclarar dudas y responder a preguntas con respecto a cualquier tema que se plantee durante esa etapa. La visita de campo tiene el propósito de facilitar que los oferentes conozcan las condiciones del sitio. Los gastos relacionados con esta visita correrán por cuenta del oferente. La reunión de homologación y/o visita de campo no podrán ser definidas como obligatorias. |
| 8.5 | El acta de la reunión de homologación, incluidas las preguntas planteadas, sin identificar su procedencia, y las respuestas a éstas, juntamente con cualesquiera otras respuestas preparadas como producto de la reunión, se transmitirán por escrito y sin demora a todos los oferentes. |
| 8.6 | El canal de comunicación oficial de este proceso de comparación de precios se apegará a lo establecido en los **DCP** |
| 9. **Modificación del DB** | 9.1 | Si en cualquier momento del proceso, el Contratante considera necesario enmendar el Documento Base de Comparación de Precios o cualquier información del proceso, podrá enmendar los documentos que sea necesario a través de la emisión de enmiendas, las que serán comunicadas a los oferentes oportunamente, con el fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas.  Dicho plazo no podrá ser menor a ocho (8) días antes de la fecha de recepción de las ofertas. |
| 9.2 | Toda enmienda emitida formará parte de los Documentos de Comparación de Precios y deberá ser comunicada por escrito a todos los oferentes que hayan obtenido el Documento Base Comparación de Precios de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.6 de los **DCP**. |
| 1. Preparación de las Ofertas | | |
| 10. Costo de participación en el Proceso de Comparación de Precios | 10.1 | El oferente asumirá todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta desde la obtención de las bases. El Contratante no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del proceso. |
| 11. Idioma de la Oferta | 11.1 | La oferta, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a la misma que intercambien el oferente y el Contratante deberán ser escritos en el idioma oficial del contratante que se indica en los **DCP.** |
| 11.2 | Documentos de soporte y el material impreso que formen parte de la oferta podrán estar en otro idioma, con la condición de que las partes pertinentes estén acompañadas de una traducción fidedigna al idioma indicado en los **DCP**. Para los efectos de la interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá. |
| 12. Documentos que conforman la Oferta | 12.1 | La oferta debe contener los siguientes documentos:   1. Carta de presentación de la oferta preparada de acuerdo con la IAO 13, la cual debe incluir las comisiones y gratificaciones si hubiera pagadas o por pagarse a agentes u otra parte relacionada con esta oferta. 2. Lista de cantidades y sus precios unitarios o calendario de actividades, conforme a los IAO 13 y IAO 15, según se especifique en los **DCP** 3. Garantía de mantenimiento de oferta y firma de contrato o declaración de mantenimiento de oferta, conforme a lo dispuesto con la IAO 22 4. Oferta alternativa si esta fuera permitida de acuerdo con la IAO 14 5. Autorización: Confirmación escrita por la que sea autoriza al firmante de la oferta a comprometer al oferente, de conformidad con la IAO 23.3 y 23.4, acompañado de copia simple del documento de identificación vigente del signatario de la oferta. 6. Elegibilidad del oferente: Prueba documental, de conformidad con la IAO 18.1, donde se establezca que el oferente reúne las condiciones para presentar una Oferta; 7. Calificaciones: Prueba documental, de acuerdo con la IAO 18.2, donde se consignen las calificaciones del oferente para ejecutar si se acepta la oferta. 8. Conformidad: Propuesta técnica, conforme a lo dispuesto en la IAO 19.1 9. Cualquier otro documento exigido en los DCP |
| 12.2 | El periodo para el cual se analizarán los antecedentes de contratación, la experiencia general y específica será señalado en los **DCP**.  La situación financiera se analizará a partir de la información de al menos los últimos tres años. |
| 13. Carta de presentación de la Oferta y formularios | 13.1 | La carta de presentación de la oferta, lista de los formularios y documentos a presentar en la oferta se detallan en el numeral 12.1 de los **DCP** y la sección IV Formularios, los que se deberán completar sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto ni presentar ninguna sustitución a lo requerido salvo lo dispuesto en la IAO 23.5. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información requerida. |
| 14. Ofertas alternativas | 14.1 | Cada oferente presentará solamente una oferta, ya sea de forma individual o como miembro de una APCA, salvo que en los **DCP** se permita la presentación de ofertas alternativas. |
| 15. Precios de la oferta | 15.1 | El contrato comprenderá la totalidad de las obras especificadas en el numeral 2.1 de los **DCP**, sobre la base de la lista de cantidades valoradas presentada por el oferente. |
| 15.2 | El oferente deberá completar los precios unitarios y los precios para todas las partidas de las obras descritas en el formulario de Lista de Cantidades y sus precios unitarios (En caso de contratos basados en precios unitarios) o en el calendario de actividades (para los contratos de suma global).  Se considerará que las partidas para las cuales el oferente no ha indicado precios unitarios o precios están cubiertas por los precios indicados para otras partidas de la Lista de Cantidades y el Contratante no las pagará por separado.  En caso de que el oferente presente una oferta en la cual no ha indicado precios para alguna de las partidas para efectos de evaluación se tomara en cuenta lo indicado las IAO 33.2 |
| 15.3 | El oferente al que se le adjudique el proceso podrá estar sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el contrato o pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social, conforme a lo estipulado en los **DCP.** |
| 15.4 | Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el contratista en virtud del contrato, o por cualquier otro motivo, que se encuentren establecidos 28 días anteriores a la fecha límite para la presentación de las ofertas, se incluirán en los precios, los precios unitarios y en el precio total de la oferta que presente el oferente |
| 16. Ajuste de Precios | 16.1 | Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ajustes durante la ejecución, salvo indicación contraria en los **DCP** |
| 16.2 | En el caso que las ofertas se puedan presentar por lotes individuales o por combinación de lotes, se indicará en los **DCP** y en la sección III. |
| 17. Monedas de la Oferta y de pago | 17.1 | La moneda de la oferta y de pago se especifica en los **DCP**. Asimismo, se informa si el monto presupuestado para la adquisición será o no publicado. |
| 18. Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente | 18.1 | Para establecer la Elegibilidad del oferente conforme a lo dispuesto en la IAO 5, los oferentes completarán la Carta de Presentación de la Oferta y sus anexos incluida en la Sección IV, "Formularios de Comparación de Precios."  Adicionalmente deberá presentar copia simple del acta de constitución del oferente (y sus reformas si las hubiera) debidamente registrada en el registro público competente. En caso de ofertas presentadas por una APCA se deberá presentar el acta de constitución (y sus reformas si las hubiera) debidamente registrada en el Registro Público competente, de cada uno de los miembros del APCA. |
| 18.2 | De acuerdo con lo enunciado en la Sección III, Criterios de Evaluación, a fin de establecer sus Calificaciones para la ejecución del Contrato, el oferente suministrará la información solicitada en los formularios incluidos en la Sección IV, “Formularios”. |
| 19. Documentos que componen la Propuesta Técnica | 19.1 | El oferente entregará una propuesta técnica con una descripción de los métodos de trabajo, los equipos, el personal y el calendario de las obras, así como cualquier otra información estipulada en la Sección IV, "Formularios", con detalles suficientes para demostrar que la propuesta del oferente cumple adecuadamente con los requisitos de las obras y el plazo para completarla |
| 20. Sub contratación | 20.1 | A menos que se indique lo contrario en los **DCP**, el Contratante no ha previsto ejecutar ninguna parte específica de las obras mediante subcontratistas que hayan sido previamente seleccionados. |
| 20.2 | Los Oferentes podrán proponer la subcontratación de hasta el porcentaje del valor total del contrato o el volumen de las obras que se especifique en los **DCP**. Los subcontratistas propuestos deberán estar plenamente calificados para realizar las partes de las obras que se les asigne.  La oferta deberá indicar las intenciones de realizar subcontratos, tomando en cuenta el porcentaje máximo de subcontratación que se especifica en los **DCP**. |
| 20.3 | El Oferente no podrá valerse de las calificaciones del subcontratista para solicitar la adjudicación de las Obras, a menos que el Contratante haya establecido previamente en los **DCP** que las partes especializadas a cargo de este último podrán ser realizadas por subcontratistas denominados en adelante “Subcontratistas Especializados”. En tal caso, las calificaciones del Subcontratista Especializado que proponga el oferente podrán agregarse a las calificaciones del oferente y se indicaran en el TEC-5 |
| 21. **Período de validez de las Ofertas** | 21.1 | Las ofertas deberán mantenerse válidas durante el periodo determinado en los **DCP**, a partir de la fecha límite para presentación de ofertas establecida en el Documento Base de Comparación de Precios. Toda oferta con un plazo menor será rechazada por incumplimiento a lo establecido. |
| 21.2 | En casos excepcionales, antes del vencimiento del período de validez de la oferta, el Contratante podrá solicitar por escrito a los oferentes que extiendan el período de validez de sus ofertas.  El Contratante hará todo lo que esté a su alcance para formalizar el contrato dentro de este plazo de validez de las ofertas. Sin embargo, en circunstancias excepcionales, antes del vencimiento del Periodo de Validez de la Oferta, el Contratante podrá pedir a los oferentes que extiendan el plazo de la validez de sus ofertas si fuera necesario. Tanto la solicitud como las respuestas se formularán por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 22, está también se prorrogará por treinta (30) días a partir de la fecha extendida de la validez de la Oferta.  Los oferentes que estén de acuerdo con dicha extensión deberán confirmar que mantienen disponible el personal indicado en la oferta en su confirmación de la extensión de la validez de la oferta.  Los oferentes que no estén de acuerdo en ampliar la validez de la oferta tienen el derecho de rehusarse a la solicitud sin perder la Garantía de Mantenimiento de Oferta y Firma de contrato en los casos en que se haya presentado de conformidad con las IAO 22. |
| 21.3 | Si la adjudicación se demora más de cincuenta y seis (56) días después de la fecha de expiración de la validez inicial de la oferta especificada de conformidad con lo indicado en el numeral 20.1 de los **DCP**, el precio del Contrato se determinará de la siguiente manera:   * + 1. En el caso de los contratos de precio fijo, el precio contractual será el de la Oferta, ajustado por un factor especificado **en los DCP**,     2. En el caso de los contratos deprecio ajustable, no se efectuarán ajustes, o   En todos los casos, la evaluación de la Oferta se basará en el precio de la Oferta sin tener en cuenta la corrección aplicable en los casos indicados más arriba. |
| 22. **Garantía de Mantenimiento de la Oferta y firma de contrato** | 22.1 | 1. En los **DCP** se establecerá la obligación de presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta o bien una Declaración de Mantenimiento de la Oferta   En caso de requerirse la misma, el oferente deberá presentar como parte de su oferta esta garantía con las características, monto, plazo y moneda estipulada en los **DCP**.  Esta garantía podrá ser del tipo bancaria, fianza o cualquier otro instrumento financiero incondicional a primer requerimiento. En los **DCP** se indicará a favor de quien deberá ser emitida la garantía.  La garantía deberá tener cualquiera de las siguientes formas, a opción del oferente:   * + 1. Una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera no bancaria (como una compañía de seguros o fianzas);     2. Una carta de crédito irrevocable;     3. Un cheque de caja o cheque certificado, o     4. Otra garantía definida en los **DCP** emitida por una institución de prestigio,   Las garantías de mantenimiento de oferta y firma de contrato serán devueltas a los oferentes que no sean seleccionados tan pronto como sea posible una vez que el oferente seleccionado firme el contrato y provea la Garantía de Cumplimento de Contrato de conformidad con la IAO 40.1.   1. En lugar de esta garantía, podrá requerirse que los oferentes presenten una Declaración de Mantenimiento de Oferta, aceptando que podrá quedar imposibilitado de participar en otros procesos que realice el Contratante por un periodo de tiempo definido en los **DCP**, en caso de retirar sus ofertas durante el periodo de validez de las mismas, en el caso de oferentes que participen como una APCA, lo anterior aplicará a los miembros del APCA. |
| 22.2 | En caso de requerirse la Garantía de Mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato se deberá cumplir las siguientes condiciones:   1. Cuando el proceso de Comparación de Precios requiera de la ampliación del período de validez de las ofertas, el plazo de validez de la garantía deberá ser prorrogado por el mismo período, y acatando la subcláusula 22.2(e) inmediatamente abajo. Los oferentes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la garantía de la oferta. A los oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su oferta. 2. Deberá ser una garantía incondicional y a primer requerimiento, a la vista, o en formato electrónico, incondicional e irrevocable de realización automática o a único requerimiento del Contratante mediante carta simple, sin necesidad de exigencia judicial o ante garante para su pago y sin beneficio de excusión que le permita hacer efectiva dicha garantía. 3. Deberá ser emitida por una institución financiera o aseguradora regulada en el país del Contratante.   Si la garantía / fianza / otro instrumento financiero es emitida por una institución financiera o aseguradora situada fuera del país del Contratante, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal regulada en el país del Contratante, que permita hacer efectiva la garantía.   1. Deberá estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios incluidos en la sección IV. 2. El plazo de validez deberá ser de al menos 30 días adicionales al plazo de validez de las ofertas, o del período prorrogado de este cuando así corresponda. 3. Todas las ofertas que no estén acompañadas por esta garantía serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento de un requisito no subsanable. |
| 22.3 | La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no está constituida legalmente como una APCA jurídicamente vinculante en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá emitir a nombre de uno o de todos los futuros miembros de la APCA conforme se consignen en la carta de intención mencionada en las IAO 13 y 23.4 |
| 22.4 | La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de Oferta se podrá ejecutar si:   * 1. El oferente retira su oferta durante el período de validez de la misma, o durante cualquier prórroga de ese período dispuesta por el Oferente, salvo lo estipulado en la cláusula de estas Instrucciones relativas al período de validez de las ofertas y garantías; o   2. El oferente seleccionado:  1. No firma el contrato de conformidad con lo establecido en este Documento Base de Comparación de Precios; o 2. No suministra la Garantía de Ejecución de conformidad con lo establecido en el numeral 43.1 de los **DCP**. |
| 22.5 | 1. Si en los **DCP,** de conformidad con la IAO 22.1, no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, y Si el Oferente retira su Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta especificada por el Oferente en la Carta de la Oferta o cualquier fecha extendida otorgada por el Oferente; o 2. Si el Oferente seleccionado no subscribe el Contrato con arreglo a lo dispuesto en la IAO 44.2; o 3. No suministra una Garantía de Ejecución según lo dispuesto en IAO 43.1   El Prestatario puede, cuando así se disponga en la IAO 22.1, declarar al Oferente no elegible para ser adjudicatario de un contrato por parte del Contratante durante el período que se establezca dicha subcláusula. |
| 1. Presentación y apertura de las Ofertas | | |
| 23. **Formato de la Oferta** | 23.1 | El oferente preparará un juego original de los documentos que constituyen la oferta, según se señala en estas Instrucciones a los oferentes.  Además, el oferente presentará el número de copias de la oferta que se indica en los **DCP.** |
| 23.2 | Deberán entregar el original y una copia de cada uno de los sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”  En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.  No se aceptarán los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas.  Los oferentes deberán marcar como “CONFIDENCIAL EXTERNO” la información incluida en sus Ofertas que revista carácter confidencial para sus empresas. Esto puede incluir información reservada, secretos comerciales o información delicada de índole comercial o financiera. |
| 23.3 | El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita mediante un poder de representación, el cual deberá adjuntarse a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberán escribirse en letra de imprenta o imprimirse bajo su firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar firmadas o inicialadas por la persona que suscriba la Oferta. |
| 23.4 | En el caso de que el oferente sea una APCA, la Oferta deberá estar firmada por el representante autorizado del APCA en nombre de la APCA, conforme lo acredite en el formulario de Intención de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o en el acuerdo respectivo y en representación legalmente vinculante para actuar en nombre de todos miembros, formalizado por un poder firmado por sus representantes legales. |
| 23.5 | Todo interlineado, borradura o reemplazo será válido únicamente si está firmado por la persona que suscribe la Oferta o si tiene sus iniciales. |
| 24. **Procedimiento para firmar, sellar y marcar las Ofertas** | 24.1 | Los oferentes deberán entregar la oferta en un sobre cerrado a la atención y la dirección que aparecen en los **DCP** Dentro de ese sobre el oferente colocará los siguientes sobres sellados y separados:   1. En un sobre marcado como “ORIGINAL”, todos los documentos que conforman la Oferta, como se describe el numeral 12.1 de los **DCP**. 2. En un sobre marcado como “COPIAS”, todas las copias de la Oferta solicitadas. 3. Si se permiten Ofertas alternativas de conformidad con el numeral 14 de los **DCP**, y si corresponde:    * + 1. En un sobre marcado como “ORIGINAL DE LA OFERTA ALTERNATIVA”, la Oferta alternativa;        2. En un sobre marcado como “COPIAS DE LA OFERTA ALTERNATIVA”, todas las copias de la Oferta alternativa solicitadas. |
| 24.2 | Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:   1. Llevar el nombre y la dirección del oferente; 2. Estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección que se indica en la IAO 24.1; 3. Llevar la identificación específica de este proceso el nombre del proceso de Comparación de Precios; 4. Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta. |
| 24.3 | Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente. |
| 25. Plazo para la Presentación de las Ofertas | 25.1 | a. El Contratante deberá recibir las ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha que se indican en los **DCP**  b. Salvo que se acuerde un plazo diferente **en los DCP** el plazo para la preparación de ofertas deberá ser de al menos 30 días calendario contados a partir del día siguiente hábil después de la fecha de la publicación de los Documentos Base, o a partir del día siguiente hábil después de la fecha en que se disponga de los mismos. |
| 25.2 | El Contratante podrá, prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas mediante una enmienda del Documento base de Comparación de Precios, en cuyo caso todas las obligaciones y derechos del Contratante de y de los oferentes que estaban sujetas a dicha fecha límite, quedarán sujetas al nuevo plazo. |
| 25.3 | Los oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, cuando así se indique en los **DCP**. En ese caso los oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en dicha sección para la presentación de las mismas. |
| 26. Ofertas Tardías | 26.1 | El Contratante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite para la presentación de las ofertas., de conformidad con lo indicado en el numeral 25.1 (a) de los **DCP** Ninguna oferta que llegue después de la hora límite será recibida. |
| 27. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas | 27.1 | Siempre que el plazo de presentación de ofertas esté vigente, los oferentes podrán retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, debiendo presentar para ello una comunicación, por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado a presentar la oferta y adjuntando una copia de dicha autorización manifestada en el poder de representación de conformidad al numeral 23.3 y 23.4 de los IAO. Dicha comunicación deberá ser acompañada de la correspondiente sustitución o modificación de oferta (con excepción de las notificaciones de retiro de oferta).  Todas las comunicaciones deberán ser:   1. Preparadas y presentadas de conformidad a lo establecido en las IAO 23 y 24 y acompañadas con la información que corresponda, (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias), y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “retiro”, “sustitución” o “modificación”; 2. Recibidas por el Contratante antes de la fecha y hora límite establecida para la presentación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el numeral 25.1 (a) de los **DCP** |
| 27.2 | Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con el numeral 27.1 anterior, serán devueltas a los oferentes sin abrir. |
| 28. **Recepción y Apertura de las Ofertas** | 28.1 | Una vez cerrado el plazo para la presentación de ofertas, el Contratante llevará a cabo el acto de recepción y apertura pública de todas las Ofertas recibidas antes el vencimiento del plazo indicado en la dirección, fecha y hora especificadas en el numeral 25.1 (a) de los **DCP**. El procedimiento a seguir será el siguiente:  Primero se leerán en voz alta los sobres marcados como “Retiro” y el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga una autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas, en caso de no contener dicha autorización se procederá a abrir la oferta respectiva.  Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “Sustitución” y se leerán en voz alta y se intercambiará con la Oferta correspondiente que esté siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.  A continuación, se abrirán los sobres marcados como “Modificación” y se leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.  Seguidamente, todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente y si contiene modificaciones; el Precio total de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde y Oferta alternativa; la existencia o inexistencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de requerirse, y cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente.  Si hubiera ofertas electrónicas, estas deberán ser anunciadas y leídas en conformidad con lo anterior.  Finalmente se procederá a levantar un acta de lo actuado, la que deberá ser suscrita por el o los representantes del Contratante y por los oferentes presentes. |
| 28.2 | Solamente las Ofertas y las Ofertas alternativas que se abran y sean leídos en voz alta se seguirán teniendo en cuenta para la evaluación.  Los representantes del Contratante que asistan a la apertura de las Ofertas deberán consignar sus iniciales en la Carta de la Oferta y la Lista de Cantidades de la manera especificada **en los DCP.** |
| 28.3 | El Contratante no discutirá los méritos de ninguna Oferta ni rechazará ninguna Oferta (excepto las Ofertas tardías, de conformidad con la IAO 25.1). |
| 28.4 | El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo:   1. El nombre del Oferente y si ha existido un retiro, sustitución o modificación; 2. El precio de la Oferta, por lote (contrato) si corresponde; 3. Cualquier Oferta alternativa; 4. La existencia o inexistencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de Oferta, si esta se requería. |
| 28.5 | Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los oferentes. |
| 1. Evaluación y comparación de las Ofertas | | |
| 29. Confidencialidad | 29.1 | No se divulgará a los oferentes ni a ninguna persona que no participe oficialmente en el proceso de Comparación de Precios, información relacionada con la evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato, hasta que la información sobre la intención de adjudicar el Contrato se haya comunicado a todos los oferentes, de conformidad con la IAO 40 Las comunicaciones del proceso se deberán llevar a cabo únicamente por medio de los canales establecidos en el numeral 8.6 de los **DCP**. Después de la apertura de ofertas, ninguna información referente a su revisión, examen, explicación y evaluación, así como las recomendaciones concernientes a la adjudicación, podrá ser revelada a personas no oficialmente involucradas en los procedimientos, hasta que se anuncie la adjudicación del contrato. |
| 29.2 | Cualquier intento por parte de un oferente para influenciar al Contratante, en cuanto a la evaluación, comparación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta. |
| 29.3 | No obstante, lo dispuesto en la IAO 29.2, si, durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura de las Ofertas y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de Comparación de Precios deberá hacerlo por escrito. |
| 30. **Aclaración de las Ofertas** | 30.1 | Con el fin de facilitar la evaluación y la comparación de las ofertas hasta la calificación de los oferentes, el Contratante, podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones a su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentada por un oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración, y la respuesta, deberán ser por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la oferta económica, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante, en la evaluación de conformidad con la IAO 34.  Si un oferente no ha entregado las aclaraciones a su oferta antes de la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, se evaluará dicha oferta con la información disponible y podrá ser rechazada. |
| 30.2 | El plazo para la presentación de información adicional o aclaraciones al Contratante será establecido en los **DCP**. |
| 31**. Desviaciones, reservas u omisiones** | 31.1 | Para la evaluación de las ofertas, se aplican las siguientes definiciones:   1. **Errores u omisiones subsanables:** Se trata generalmente de cuestiones relacionadas con constatación de datos, información de tipo histórico, envío de documentación poco legible o cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos del proceso de Comparación de Precios. 2. **Errores u omisiones no subsanables:** Son aquellos que se consideran básicos y cuya acción u omisión impiden la validez de la oferta o aquellas cuya subsanación puede cambiar, mejorar o alterar la sustancia de la oferta causando ventaja o desventaja al oferente sobre otros. Ejemplos son errores o falta de la firma del representante legal en la carta de presentación de la oferta o no presentar dicha carta, no presentar el poder o escritura que autoriza a quien firma para presentar la oferta, asimismo, errores en una garantía o fianza o la no presentación de las mismas cumpliendo con las condiciones establecidas para su presentación. 3. **Desviación:** Se refiere a que se aleja de los requisitos especificados en el **DCP**; 4. **Reserva:** Se refiere a establecer condiciones limitativas o abstenerse de aceptar plenamente los requisitos especificados en el **DCP**; 5. **Omisión:** Se refiere a la falta de presentación de una parte o de la totalidad de la información o la documentación requerida en el **DCP**. |
| 32. Determinación de cumplimiento de ofertas | 32.1 | Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente al **DCP**, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en la IAO 12.1 |
| 32.2 | Si una oferta se ajusta sustancialmente a los **DCP**, el Contratante, podrá dispensar inconformidades que no constituyan una omisión o un error significativo.  **Error, desviación, reserva u omisión significativo**: Es aquel que   1. Si es aceptada: 2. Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los servicios ofertados; o 3. Limita de una manera sustancial, contraria a los **DCP**, los derechos del Contratante con las obligaciones del oferente en virtud del contrato; o 4. Si es rectificada, afectaría injustamente la posición competitiva de otros oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los **DCP**. |
| 32.3 | El Contratante examinará los aspectos técnicos de la Oferta presentada de conformidad con la IAO 19, en particular, con el fin de confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección III “Criterios de Evaluación”, se han cumplido sin desviaciones, reservas y omisiones significativas. |
| 32.4 | Si una Oferta no se ajusta sustancialmente a los requisitos del **DCP**será rechazada por el Contratante y no podrá convertirse posteriormente, mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, en una Oferta que se ajusta sustancialmente al documento de comparación de precios. |
| 33. **Inconformidades no significativas** | 33.1 | Cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los **DCP**, el Contratante, podrá solicitar al oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la oferta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la oferta. Si el oferente no cumple la solicitud, su oferta podrá ser rechazada. |
| 33.2 | Toda partida no completada por el oferente en la Lista de Precios, únicamente para efectos de evaluación se presumirá no incluida en la Oferta. Siempre y cuando se considere que la Oferta se ajusta sustancialmente al documento base de comparación de precios a pesar de esta omisión, el precio promedio de las partidas cotizadas en ofertas que se ajusten sustancialmente al **DCP** se sumará al Precio de la Oferta incompleta y el costo total equivalente de la Oferta así determinada se utilizará para la comparación de precios. |
| 34. **Corrección de errores aritméticos** | 34.1 | Si la oferta se ajusta sustancialmente al **DCP**, el Contratante corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:   1. Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido a menos que, a criterio del Contratante, exista un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario; 2. Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y 3. Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a las condiciones mencionadas en a) y b). |
| 34.2 | El Contratante ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el oferente. Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada. |
| 35**. Evaluación de las Ofertas** | 35.1 | Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los **DCP**, el Contratante, se basará en el contenido de la propia oferta y los requisitos establecidos en el **DCP**, examinará y evaluará los diferentes aspectos de la oferta con el fin de confirmar que satisface los requisitos estipulados en la sección III, sin errores, desviaciones, reserva, ni omisiones significativas.  El Contratante determinará cual es la oferta más conveniente, la cual debe reunir los criterios de calificación y respecto de la cual se haya determinado que:  Se ajusta sustancialmente al **DCP**; y  Tiene el costo evaluado más bajo |
| 35.2 | Para evaluar una Oferta, *el* Contratante considerará lo siguiente:   1. El precio de la Oferta, excluidas las sumas provisionales y la reserva para imprevistos, de haberla, que se indican en las Listas de Cantidades (contratos por precios unitarios) o Calendario de Actividades (contratos por suma global) e incluyendo los rubros correspondientes a Trabajos por Administración, cuyos precios por día se hubiesen obtenido competitivamente; 2. El ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, conforme a la IAO 34.1; 3. El ajuste de precios por inconformidades no significativas, según se establece en la IAO 33.2; y 4. Los factores de evaluación adicionales especificados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. |
| 35.3 | En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de las disposiciones sobre ajuste de precios que se hayan establecido en las Condiciones contractuales, aplicadas durante el período de ejecución de este Contrato |
| 35.4 | Si el **DCP** permite que los oferentes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos), la metodología para determinar el costo evaluado más bajo de las combinaciones de contratos se especificará en la Sección III, Criterios de Evaluación. |
| 36. Comparación de las Ofertas | 36.1 | El Contratante, analizará, calificará, evaluará y comparará todas las ofertas que se ajustan sustancialmente a los **DCP** con el objeto de seleccionar al adjudicatario.  La oferta técnica deberá cumplir con todos los criterios de evaluación para poder pasar a la fase de evaluación económica |
| 37. Ofertas Anormalmente Bajas | 37.1 | Una oferta anormalmente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas sobre la capacidad del oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado. |
| 37.2 | En caso de detectar lo que podría constituir una oferta anormalmente baja, el Contratante pedirá al oferente que brinde aclaraciones por escrito y, en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del Contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades, y de cualquier otro requisito establecido en el **DCP**. |
| 37.3 | Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta. |
| 38. **Calificación del oferente** | 38.1 | El Contratante de conformidad con los requisitos y criterios de evaluación que se especifican en la sección III Criterios de Evaluación y la información presentada por el oferente de conformidad con la sección IV Formularios, realizará la evaluación de las ofertas, estableciendo el orden de prelación de las mismas y determinará cual es la oferta más conveniente.  La determinación se basará en el examen de los documentos presentados por el oferente para demostrar que está debidamente calificado, de conformidad con la IAO 18. En la evaluación del oferente no se tendrá en cuenta las calificaciones de otras empresas, como las subsidiarias, entidades matrices, afiliadas, subcontratistas (salvo los subcontratistas especializados, detallados en el numeral 20.3 de los **DCP**), ni de ninguna otra empresa distinta del oferente. |
|  | Una confirmación de las calificaciones del oferente con la oferta más conveniente será condición previa para la adjudicación del Contrato, en caso de no confirmarse dichas calificaciones motivará la descalificación de la Oferta, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar, en modo similar, si el Oferente que presentó la Oferta que tiene el costo evaluado más bajo siguiente y que se ajusta sustancialmente a los **DCP** está calificado para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria. |
| 39. Derecho del Contratante a aceptar cualquier oferta o rechazar alguna o todas las Ofertas | 39.1 | El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso de comparación de Precios y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes. En caso de anular el proceso, devolverá con prontitud a todos los oferentes las ofertas y las Garantías de Mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato que hubiera recibido. |
| 40. Notificación  de Intención  de Adjudicar  el Contrato | 40.1 | El Contratante transmitirá a cada oferente, la Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato al oferente seleccionado. La Notificación de la Intención de Adjudicar deberá contener, como mínimo, la siguiente información:   1. El nombre y la dirección del oferente que presentó la Oferta seleccionada; 2. El precio del Contrato de la Oferta seleccionada; 3. Los nombres de todos los oferentes que presentaron Ofertas, y los precios de sus Ofertas leídos en voz alta y evaluados; 4. Una declaración de las razones por las cuales no se seleccionó la Oferta del oferente no favorecido a quien se dirige la notificación, a menos que en la información mencionada en el inciso (c) se incluyan dichas razones; 5. La fecha de vencimiento del periodo para presentar protestas y las instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones del acto de selección o presentar una protesta. |
| 41. **Presentación de Protestas en el proceso de adquisición** | 41.1 | El plazo para presentar protestas ante resultados de la evaluación de los antecedentes, de la oferta técnica y económica una vez que estos sean notificados a los oferentes deberá ser de diez días hábiles contados a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la intención de adjudicación del contrato.  Este plazo no aplicará cuando solo se presente una Oferta y cuando el proceso se realice en una situación de emergencia reconocida por el BCIE, en cuyo caso se indicará en los **DCP** |
| 41.2 | Las protestas que formulen los oferentes podrán ser únicamente ante las notificaciones que reciban en relación con los resultados obtenidos de la evaluación de su oferta.  Toda protesta que se presente deberá:   * + - * 1. Ser presentada por el representante del oferente         2. Identificar la acción de adquisiciones por la cual se reclama.         3. Describir la naturaleza de la protesta y los hechos que la respaldan incluyendo las referencias a las políticas de adquisiciones del BCIE que se considera que han sido incumplida.         4. Indicar y adjuntar toda la información requerida para evidenciar la cronología del reclamo. |
| 41.3 | Todas las protestas deben enviarse por escrito a cualquiera de las direcciones indicadas en los **DCP.** |
| 41.4 | El Contratante resolverá las protestas en el plazo que se especifica en los **DCP.** |
| 41.5 | El Contratante, suspenderá las actividades relacionadas con el proceso de adquisición al momento de recibir una protesta hasta la resolución de la misma.  En caso de presentarse una protesta en el marco de un proceso para el cual se establezca adjudicación por lote, será sujeto de suspensión únicamente el lote afectado por la protesta.  En ambos casos, cuando así se requiera, se deberá solicitar a todos los oferentes la ampliación de la validez de las ofertas, la Garantía de Mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato o la Declaración de mantenimiento de oferta según corresponda |
|  | 41.6 | El Contratante deberá hacer del conocimiento del Banco sobre la presentación y solución de protestas durante el proceso de Comparación de Precios.  El Contratante deberá actuar con diligencia para la solución de protestas, el BCIE se reserva el derecho de abstenerse de financiar, cualquier obra, cuando no se concrete oportunamente la solución respectiva o a su juicio la solución adoptada no responda a los mejores intereses de la operación. |
| 1. Adjudicación | | |
| 42. **Criterios de adjudicación** | 42.1 | Una vez se resuelva todo reclamo o protesta, el Contratante, previa No Objeción del Banco al informe o acta de proceso respectivo, adjudicará Comparación de Precios al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más conveniente de acuerdo con lo establecido en la IAO 35.1 y 38 |
| 42.2 | Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Contratante publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:   1. Nombre y la dirección del Contratante; 2. Nombre y el número de referencia del contrato que se está adjudicando y método de selección utilizado; 3. Nombres de todos los Oferentes que hubieran presentado Ofertas, con sus respectivos precios tal como se leyeron en el acta de apertura; 4. Nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas (ya sea por no responder a los requisitos o por no cumplir con los criterios de calificación) o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes; 5. Nombre del adjudicatario del contrato, el precio final total del Contrato, su duración y un resumen de su alcance. |
|  | 42.3 | La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web de acceso gratuito del Contratante, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del País del contratante o en el boletín oficial. |
| 43. **Garantías** | 43.1 | El oferente adjudicatario deberá presentar la Fianza o Garantía de Ejecución dentro de los 28 días posteriores a la recepción de la Carta de Aceptación, de conformidad con el Clausula 24.1 de las CPC.  El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario de sus obligaciones de presentar la Fianza o Garantía de Ejecución antes mencionada o de firmar el contrato en el plazo previsto, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y hacer efectivas las medidas establecidas en la Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Firma de Contrato o en la Declaración de Mantenimiento de Oferta según sea el caso.  En este caso, el Contratante podrá adjudicar el contrato al oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más conveniente. |
| 43.2 | Se podrá proveer un anticipo sobre el precio del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los **DCP**.  En caso de aplicar, el pago deberá realizarse contra la recepción de una garantía por el buen uso del 100% del valor de dicho anticipo  Esta garantía podrá ser tipo bancaria, fianza o cualquier otro tipo de instrumento financiero de fácil ejecución, que sea incondicional y a primer requerimiento, emitido por instituciones financieras o aseguradoras reguladas y aceptable en el país del Contratante.  Toda institución extranjera que proporcione una garantía / fianza /otro instrumento financiero deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante, a menos que el Contratante haya convenido por escrito que no se requiere una institución financiera corresponsal |
| 43.3 | Garantía de Calidad de Obras. Se deberá presentar una Fianza o Garantía Bancaria de Calidad de Obras, de acuerdo con las condiciones establecidas en la subcláusula 55.3 de las CGC y CPC |
| 44. Firma del contrato | 44.1 | Después de la notificación, el adjudicatario, deberá presentar al Contratante los documentos señalados en los **DCP** |
| 44.2 | A menos que se estipule diferente en los **DCP**, dentro de los 28 días posteriores a la recepción de la Carta de Aceptación y recepción del contrato, el oferente deberá firmar, fechar y devolver el contrato al Contratante.  El Contratante definirá en los **DCP** el procedimiento para la firma del contrato. |
|  | 44.3 | Inmediatamente después de la firma del contrato, el Contratista deberá suscribir seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y Contratante por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las Cláusulas 21.1 de las CGC y 21.1 de las CPC 21.1. |
| 45. Conciliador | 45.1 | El Contratante propone que se designe Conciliador en virtud del Contrato a la persona nombrada **en los DCP**, a quien se le pagarán los honorarios por hora especificados **en los DCP**, más gastos reembolsables. Si el oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si, en la Carta de Aceptación, el Contratante manifiesta no estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Contratante solicitará que el Conciliador sea nombrado por la Autoridad Nominadora designada en las Condiciones Especiales del Contrato conforme a lo dispuesto en la cláusula 33 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC). |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Lote No.** | **CÓDIGO** | **NOMBRE DEL PROYECTO** | **DEPARTAMENTO** | **MUNICIPIO** |
| **1** | 108979 | REPOSICIÓN ESCUELA RURAL NUEVA ESPERANZA | OLANCHO | JUTICALPA |
| **2** | 108990 | REPARACIÓN ESCUELA LUIS LANDA | OLANCHO | SAN FRANCISCO DE BECERRA |
| **3** | 109022 | ESC. RURAL MIXTA UNION Y FUERZA | OLANCHO | MANGULILE |
| **4** | 109025 | REPOSICION ESCUELA RURAL ALVARO CONTRERAS | OLANCHO | MANTO |
| **5** | 108981 | REPARACIÓN ESCUELA JUAN LINDO | SANTA BÁRBARA | ARADA |
| **6** | 109002 | REPARCIÓN ESCUELA VICTORIANO PERDOMO | SANTA BÁRBARA | AZACUALPA |
| **7** | 108583 | REPARACIÓN CEB FRANCISCO MORAZAN | SANTA BÁRBARA | CHINDA |

Sección II. Datos de la Comparación de Precios (DCP)

A continuación, se indican los detalles específicos del presente proceso, los cuales complementarán o enmendarán las Instrucciones a los Oferentes (IAO), en caso de conflicto, las disposiciones contenidas en estos DCP prevalecerán sobre las disposiciones de las IAO.

| **Ref. de las IAO** | **Datos de la Comparación de Precios** |
| --- | --- |
| **A. Generalidades** | |
| **1.1** | Las definiciones e interpretaciones son las establecidas en las CGC |
| **2.1** | Nombre del Contratante: ***Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS)***  Número de identificación de la Comparación de Precios: *COT-FHIS-24-2022*  Nombre de la Comparación de Precios y descripción de las obras a realizar:  ***REPARACIÓN/REPOSICIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE OLANCHO Y SANTA BÁRBARA***  La fecha prevista para la terminación de las obras es:   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **Lote No.** | **CÓDIGO** | **NOMBRE DEL PROYECTO** | **Fecha Prevista de Terminación:** | | **1** | 108979 | REPOSICIÓN ESCUELA RURAL NUEVA ESPERANZA | 90 días después de la fecha establecida en la correspondiente orden de inicio. | | **2** | 108990 | REPARACIÓN ESCUELA LUIS LANDA | 120 días después de la fecha establecida en la correspondiente orden de inicio. | | **3** | 109022 | ESC. RURAL MIXTA UNION Y FUERZA | 90 días después de la fecha establecida en la correspondiente orden de inicio. | | **4** | 109025 | REPOSICION ESCUELA RURAL ALVARO CONTRERAS | 90 días después de la fecha establecida en la correspondiente orden de inicio. | | **5** | 108981 | REPARACIÓN ESCUELA JUAN LINDO | 90 días después de la fecha establecida en la correspondiente orden de inicio. | | **6** | 109002 | REPARCIÓN ESCUELA VICTORIANO PERDOMO | 75 días después de la fecha establecida en la correspondiente orden de inicio. | | **7** | 108583 | REPARACIÓN CEB FRANCISCO MORAZAN | 90 días después de la fecha establecida en la correspondiente orden de inicio. |   *Los Oferentes podrán presentar Ofertas para uno o más lotes.*  *Para cada uno de los Lotes ofertados, los Oferentes deberán presentar una Carta de Oferta y una garantía o fianza de Mantenimiento de Oferta individual, conforme a los formularios proporcionados.*  *Los oferentes solo podrán ser adjudicados en un lote.* |
| **5.1** | *La Comparación de Precios no está restringida a la participación de oferentes de un origen específico, se aceptarán oferentes nacionales o internacionales de cualquier país que se interesen en participar* |
| **5.5 (d)** | Adicionalmente a lo establecido en los IAO, no podrán participar:  *Los que se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.* |
| **~~B~~. Documento de Comparación de Precios** | |
| 8.1 | Si para la preparación de ofertas, se considera necesario realizar consultas, las comunicaciones deberán dirigirse a:  **Atención**: MSc Octavio José Pineda Paredes  *Director Ejecutivo del FHIS*  *Secretario de Estado SEDECOAS*  **Domicilio:** *Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle (CGC)*  **Número de**  **piso/oficina:** *Torre II, Piso 10, Avenida República de Corea*  **Ciudad:** *Tegucigalpa, MDC*  **Código postal:** *11101*  **País:** *Honduras, Centroamérica*  **Teléfono:** *(504) 2242-8134*  **Dirección de correo electrónico: *licitaciones@fhis.gob.hn***  Toda la información relativa al proceso estará disponible en el portal de la Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de la República de Honduras (Honducompras), cuyo sitio web es el siguiente: [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)  El plazo para realizar las consultas y solicitar aclaraciones son los siguientes:  Pueden pedirse aclaraciones a más tardar el 4 de julio del 2022  El Contratante responderá las consultas de los oferentes para la preparación de sus ofertas a más tardar el 7 de julio del 2022. |
| **8.4** | 1. ***No Se realizará*** reunión de homologación,      1. *No Se efectuará* visita al lugar donde se desarrollarán las obras, organizada por el Contratante*.*   *Los gastos relacionados con dicha visita en los cuales incurra el Oferente serán por cuenta del mismo.* |
| **8.6** | La comunicación de las respuestas a las consultas de los oferentes y enmiendas a este Documento Base realizadas durante el período de preparación de ofertas se realizará mediante:   * *Mediante publicación en el portal de la Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de la República de Honduras (Honducompras), cuyo sitio web es el siguiente: www.honducompras.gob.hn* * *Mediante envío por medio de correo electrónico a aquellos oferentes que solicitaron directamente al contratante los documentos del proceso.* |
| **C. Preparación de las Ofertas** | |
| **11.1** | El idioma en que se debe redactar la Oferta es: *Español* |
| **11.2** | Documentos de soporte y cualquier otro material impreso que formen parte de la oferta podrán estar en otro idioma, con la condición de que sean acompañados de una traducción fidedigna al idioma *Español* |
| **12.1 (b)** | Los siguientes formularios se presentarán con la Oferta:  **Lista de Cantidades con los precios unitarios ofertados.**  **Deberán adjuntar también las fichas de precios unitarios** |
| **12.1 (i)** | *El oferente deberá presentar los siguientes documentos adicionales en su Oferta:*   1. *Declaración Jurada tanto del Representante Legal como de la Empresa de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16, según formato establecido en la Sección “Formularios”.*   *Adicionalmente a lo descrito en el literal 12.1 (g) para establecer las calificaciones establecidas en 12, 18 y 19 de las IAO, deberá también atender lo solicitado en la Sección III “Criterios de Evaluación” y Sección IV “Formularios”.* |
| **12.2** | Los períodos para los cuales se analizará la información presentada son:   1. Información financiera para los períodos *enero – diciembre* correspondiente a los años **2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.** 2. Información sobre antecedentes de contratación correspondiente a los años **2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021** 3. Información sobre experiencia general correspondiente a los años **2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021**   *Presentar prueba documental de la Experiencia en construcción de obras en los últimos diez (10) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos.*   1. Información sobre experiencia especifica correspondiente a los años **2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021**   *Para completar la información solicitada como experiencia especifica: Por obras similares se entenderá: Construcción/Reconstrucción/Reposición de edificaciones de un (1) nivel o más, superficie de construcción mínima 300 m2, instalaciones hidrosanitarias, alcantarillado sanitario, sistema eléctrico, etc.* |
| **14.1** | ***No se permite*** la presentación de ofertas alternativas |
| **15.3** | El contratista **estará** sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el contrato, por lo cual **deberá** incluir los mismos en la oferta económica.  El contratista **estará** sujeto a pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social bajo el contrato, por lo cual **deberá** considerar los mismos en la oferta económica. |
| **16.1** | Los precios cotizados por el oferente ***no estarán*** sujetos a ajuste. |
| **16.2** | *Los Oferentes podrán presentar ofertas para uno o más lotes.*  *Para cada uno de los lotes en los cuales participen, los Oferentes deberán presentar* ***Carta de Oferta*** *y* ***Garantía o Fianza de Mantenimiento de Oferta.*** |
| **17.1** | 1. El oferente deberá presentar su oferta económica en: *Lempiras,* moneda oficial de la República de Honduras y presentar el detalle de la misma de acuerdo con el formulario ECO-1 2. La moneda de pago del contrato será: *Lempiras*, moneda oficial de la República de Honduras |
| **20.1** | En este momento el Contratante ***no ha previsto*** ejecutar determinadas partes específicas de las Obras mediante subcontratistas seleccionados previamente. |
| **20.2** | Subcontratación propuesta por el Contratista:  El porcentaje máximo de subcontratación es de **40%** del monto total del contrato. |
| **20.3** | *El Oferente no podrá valerse de las calificaciones del subcontratista para solicitar la adjudicación de las Obras dado que no se tiene prevista la participación de “Subcontratistas Especializados” para la ejecución de partes especializadas de las obras.* |
| **21.1** | El plazo de validez de la oferta será de noventa (90) días contados después de la fecha de terminación del plazo de recepción de ofertas establecido. |
| **21.3 (a)** | El precio de la Oferta se ajustará por el siguiente factor: ***1.0***, es decir no aplica el ajuste del precio de la Oferta. |
| **22.1** | El oferente deberá presentar una garantía o fianza de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo con el formulario CC-6 aceptando que podrá quedar imposibilitado de participar en otros procesos que realice el Contratante por un periodo de***dos (2) años****,* contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, en caso de retirar sus ofertas durante el periodo de validez de las mismas. |
| **D. Presentación y apertura de las Ofertas** | |
| **23.1** | El oferente deberá presentar el siguiente número de copias: Una copia impresa  *Adicionalmente deberá adjuntar una copia en CD-ROM o USB de la propuesta (formato PDF) y la Lista de Cantidades y Precios Unitarios Valorada copiarla en versión editable*  En caso de inconsistencia entre la versión impresa y la versión digital de la documentación presentada como parte de la oferta, la versión impresa será considerada como válida. |
| **24.1** | Exclusivamente a los efectos de la presentación de la Oferta, la dirección del Contratante es:  Atención: MSc Octavio José Pineda Paredes  *Director Ejecutivo del FHIS*  *Secretario de Estado SEDECOAS*  Dirección: *Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle (CGC)*  *Avenida República de Corea, Bulevar Juan Pablo II*  Número de piso/oficina: *Torre II, Piso 10*  Ciudad: Tegucigalpa, MDC  Código postal:  *11101*  País: Honduras  Teléfono: (504) 2242-8134 |
| **25.1** | a. Las ofertas deberán recibirse a más tardar el 14 de Julio del 2022hasta las 10:00a.m. en la dirección detallada en el aviso de invitación para la **comparación de precios.**  b. El plazo de la preparación de la oferta será de dieciocho (18) días calendario |
| **25.3** | Los oferentes ***no tendrán***la opción de presentar sus ofertas de manera electrónica. |
| **28.2** | La Carta de la Oferta y todas las páginas de la Lista de Cantidades o Lista de Actividades con sus precios deberán estar firmadas con las iniciales del representante legal autorizado.  *TODAS las páginas de la Oferta deberán estar impresas, foliadas, selladas y firmadas por el representante legalmente autorizado* |
| **E. Evaluación y comparación de las Ofertas** | |
| **30.2** | El plazo para presentar aclaraciones o información adicional que solicite el Contratante será de al menos cinco **(5) días hábiles** ***contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la solicitud de aclaración y/o subsanación*.** |
| **41.1** | El proceso se realiza en una situación de emergencia reconocida por el BCIE: \_\_\_\_(Si) \_\_**X**\_\_(No) |
| **41.3** | Todas las protestas deben enviarse por escrito a cualquiera de las siguientes direcciones:  **A la atención de**: MSc Octavio José Pineda Paredes  *Director Ejecutivo del FHIS*  *Secretario de Estado SEDECOAS*    **Título / posición**: Ing. Andres Osorio Carcamo / Director de Contrataciones  **Contratante**: SEDECOAS/FHIS  **Dirección de correo electrónico: licitaciones.sedecoasfhis@gmail.com**  **Dirección física:** Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo II, Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, Torre II., Décimo (10mo) Piso.Tegucigalpa, M.D.C |
| **41.4** | Toda protesta deberá ser resuelta por el Contratante y ser comunicada al oferente dentro de los *diez (10) días hábiles* posteriores a la recepción protesta. |
| **F. Adjudicación del proceso de comparación de precios** | |
| **43.2** | *Se pagará* anticipo.  El anticipo por otorgar será por un monto máximo del veinte (20%) por ciento del precio del contrato, previo a la presentación de una garantía de buen uso del anticipo por el 100% del monto otorgado, con una vigencia de un mes adicional al plazo de ejecución, establecido a partir de la orden de inicio.  La garantía deberá ser *bancaria/fianza de fácil ejecución que sea incondicional y a primer requerimiento y emitida por una institución bancaria o aseguradora debidamente establecida para operar en la República de Honduras.* |
| **44.1** | Documentos a presentar posterior a la adjudicación   1. Formularios actualizados acordados con el contratante:    * 1. Formulario TEC-4: Plan de trabajo y cronograma de ejecución de obra      2. Formulario TEC-5: Subcontratistas Previstos (Cuando aplique)      3. Formulario TEC–6: Organización del lugar de las obras      4. Formulario TEC–7: Métodos constructivos de actividades clave      5. Formulario TEC–8: Programa de movilización   ***Únicamente para el Oferente que resultare adjudicatario****, deberá presentar*  *previo a la firma del Contrato los siguientes documentos:*   1. *Poder de representación debidamente autenticado (apostillado~~,~~ Si aplica)* 2. *Otros documentos:*   *Constancia de Solvencia Fiscal emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).*  *Constancia extendida por la* ***Procuraduría General de la República (PGR),*** *acreditando que el Oferente y su Representante Legal, acreditando no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración, si ha ejecutado trabajos en Honduras.*  *Los documentos indicados en los incisos a) y b) precedentes, aplican solamente si*  *el* ***Adjudicatario*** *ha ejecutado trabajos en Honduras.*  *Copia de: (i) Escritura o Testimonio de Constitución del* ***Adjudicatario*** *con todas sus reformas, (ii) el Poder del Representante Legal para suscribir contratos por y en nombre del* ***Adjudicatario*** *(si aplica)**y (iii) tarjeta de identidad y/o pasaporte del Representante Legal del* ***Adjudicatario****.*  *Constancia de inscripción vigente* ***en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE).***  *Constancia acreditando que el Oferente, no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración, y no tiene en su contra juicios o reclamaciones pendientes, promovidas por y en contra del Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años con motivos de contratos anteriores y en ejecución,* ***extendida por la Procuraduría General de la República (PGR)****, si ha ejecutado trabajos en Honduras*  ***Declaración Jurada de tanto del oferente*** *de que: no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los* ***artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras****, según formato establecido en la Sección IV Formularios*  *Permiso de Operación del* ***Adjudicatario****.*  ***Observaciones importantes para el Adjudicatario:***   * *Todos los documentos deberán estar vigentes al momento de su presentación.* * *Los documentos acreditados en fotocopias deberán ser debidamente autenticados por Notario Público.* * *Puede presentarse* ***una sola auténtica*** *que incluya todos los documentos.*   *La firma del Contrato se hará en las oficinas del Contratante, una vez que se hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el Documento Base.*  Los documentos anteriores deberán presentarse al menos *“10” días* hábiles posteriores a la adjudicación. |
| **44.2** | El procedimiento para seguir para la firma del contrato es:   1. *Se remite la carta de aceptación del proceso al ganador y se solicitan las garantías de cumplimiento de contrato y de anticipo y los documentos indicados en el numeral 44.1 anterior (Se les otorgan “10” días hábiles para que no den la documentación)* 2. *Una vez revisada la documentación y de estar de conformidad se procede a elaborar el contrato según lo indicado en este documento base.* 3. *Se invita primero a firmar al Adjudicatario* 4. *Una vez firmado por el adjudicatario se pasa a firma del Señor Ministro.* |
| **45.1** | Conciliador: El Conciliador propuesto por el Contratante es: ***Centro Conciliación y Arbitraje (CCA) de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, Honduras***  Los honorarios por hora del Conciliador serán: ***fijados en función de la Ley de Conciliación y Arbitraje de Honduras y al arancel del Colegio Profesional respectivo a que pertenezca el Conciliador.***  La Autoridad que nombrará al Conciliador cuando no exista acuerdo es ***Centro***  ***Conciliación y Arbitraje (CCA) de la Cámara de Comercio e Industrias de***  ***Tegucigalpa, Honduras*** |

Sección III. Criterios de Evaluación

1. **valuación de Antecedentes de Oferentes**

El oferente presentará incluidos como parte de su oferta, todos los documentos que acrediten sus antecedentes para participar en este proceso de **comparación de precios** y sus calificaciones para proveer las obras requeridas

**El oferente que no cumpla todos los criterios no pasará a la etapa de evaluación de la oferta técnica.**

| **Criterio 1: Autorización para presentar la oferta y capacidad para obligarse y contratar** | |
| --- | --- |
| **Evaluación** | **Evidencia Presentada** |
| Cumple /  No Cumple | 1. Carta de confirmación de participación y presentación de la oferta, debidamente firmada por el representante legal del oferente. (CC-1, No Subsanable)   Los anexos 1, 2 y 3 de esta carta serán subsanables |
| Cumple /  No Cumple / No Aplica | 1. *Formulario CC-6: Garantía de Mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato. Documento (No Subsanable)* |
| Cumple /  No Cumple | 1. Acta de constitución y sus reformas (si hubiera) debidamente registrada en el Registro Público competente. |
| Cumple /  No Cumple | 1. Copia simple del poder de representación de quien suscribe la oferta, emitido mediante escritura notariada de autorización para representación legal del oferente (si aplica) (No Subsanable) |
| Cumple /  No Cumple | 1. Copia simple de cédula de identidad o documento similar de identificación, vigente, de quien suscribe la oferta. (Subsanable) |

| **Criterio 2: Elegibilidad para contratar con financiamiento del BCIE** | | |
| --- | --- | --- |
| Requisito | **Evaluación** | Documentación requerida |
| 1. El Oferente: 2. no tienen relación alguna, ni se han visto involucrados en actividades relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo; 3. No se encuentra en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación; 4. No se encuentra en interdicción judicial; 5. No tiene conflicto de Interés de acuerdo con lo descrito en las Instrucciones para los Oferentes y Datos de la Comparación de Precios; 6. no se encuentra incluido en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE; 7. no ha sido inhabilitado o declarado por una entidad u autoridad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, mientras se encuentre vigente la sanción; 8. no han sido declarados culpables de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente. 9. No tienen antecedentes de incumplimiento de contrato en los últimos 10 años. 10. No estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado | Cumple / No Cumple | Formulario CC-4  Declaración jurada |
| 2. El oferente no se encuentra inhabilitado o declarado como inelegible o sancionado para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos en:   1. Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU) 2. Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetas a las sanciones financieras de la Unión Europea (UE) 3. Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetas a las sanciones del Banco Mundial (BM) 4. Lista Consolidada de la Oficina de Control de Activos del Extranjero (OFAC) 5. Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE 6. Oficina para la aplicación de Sanciones Financieras del Reino Unido (OFSI por sus siglas en Ingles) | Cumple / No Cumple | Formulario CC-4 y búsqueda en las listas de inhabilitados, sancionados o declarados inelegibles en el BCIE y las organizaciones reconocidas por el BCIE |
| 3. El oferente no tiene sanción vigente por incumplimiento de una declaración de mantenimiento de ofertas, y no tener antecedentes de incumplimiento de contratos atribuibles al contratista en los últimos 10 años | Cumple / No Cumple | Formulario CC-1  y CC-4 declaración Jurada |

1. **Calificaciones del Oferente**

| **Criterio 1: Historial de incumplimientos de contratos y litigios** | | |
| --- | --- | --- |
| **Requisito** | **Requisito** | **Documentación requerida** |
| * 1. El oferente no ha incurrido en incumplimiento de contrato de ejecución de obras atribuible al contratista en los últimos 5 años previos a la fecha de recepción de la oferta. | Cumple / No Cumple | Formulario CC-5 |
| * 1. El oferente no tiene antecedentes de fallos judiciales o laudos arbitrales en contra del contratista, relacionados a la ejecución de contratos de obras, en los últimos 5 años previos a la fecha de recepción de la oferta. | Cumple / No Cumple | Formulario CC-5 |
| * 1. El Oferente incluyendo los subcontratistas especializados, no se les ha suspendido o terminado contratos de obra civil ni se les ha cobrado garantías de cumplimiento, por razones relacionadas con el incumplimiento de cualquier requisito o salvaguardia ambiental y social (incluyendo explotación y abusos sexuales) en los últimos **Cinco (5) años** | Cumple / No Cumple | Formulario CC-7 |

Para efectos de evaluación se considerará incumplimiento del contrato atribuible al contratista cuando el incumplimiento implicó la terminación del Contrato y se dio alguno de los siguientes escenarios:

1. El Contratista no impugnó el incumplimiento del contrato, incluso mediante el uso por su parte del mecanismo de solución de controversias previsto en el Contrato pertinente, o
2. Si se impugnó el incumplimiento, pero existe una resolución definitiva en contra del Contratista.

Adicionalmente se considerará lo siguiente:

1. No se considerará como incumplimiento de contrato atribuible al contratista, cuando la decisión del Contratante haya sido desestimada en el marco del mecanismo de solución de controversias.
2. El incumplimiento se determinará en virtud de toda la información relativa a controversias o litigios que se hayan resuelto de manera definitiva, es decir, controversias o litigios cuya solución haya tenido lugar en el marco del mecanismo de solución de controversias previsto en el Contrato pertinente y en los que se hayan agotado todas las instancias de apelación que el oferente tuviera a su disposición.

| **Criterio 2: Solidez de la situación financiera actual** | | |
| --- | --- | --- |
| Requisito | **Evaluación** | Documentación requerida |
| * 1. Indicadores financieros | | |
| Presentación de estados financieros debidamente firmados por el Contador. | Cumple /  No Cumple | Estados financieros auditados |
| Coeficiente medio de Liquidez  *Igual o mayor a 1.05*:  Dónde: CL = AC/ PC  CL= Coeficiente medio de Liquidez  AC = Promedio del activo a corto plazo  PC = Promedio del Pasivo a corto plazo | Cumple / No Cumple | Formulario  FIN-1  con sus respectivos anexos |
| Coeficiente medio de Endeudamiento  *Igual o menor que 0.85:*  Dónde: CE = TP/ TA  CE = Coeficiente medio de Endeudamiento  TP = Promedio del total del pasivo  TA = Promedio del total del activo | Cumple / No Cumple |
| * 1. Capacidad financiera: | | |
| Monto de los Activos Líquidos y/o de acceso a créditos bancarios, libres de otros compromisos contractuales del Oferente deberá ser:  *Todos los lotes: L. 4,050,000.00*  ***Lote 1****: Mayor o igual a* ***L. 750,000.00***  ***Lote 2****: Mayor o igual a* ***L. 570,000.00***  ***Lote 3****: Mayor o igual a* ***L. 470,000.00***  ***Lote 4****: Mayor o igual a* ***L. 720,000.00***  ***Lote 5****: Mayor o igual a* ***L. 570,000.00***  ***Lote 6****: Mayor o igual a* ***L. 420,000.00***  ***Lote 7****: Mayor o igual a* ***L. 550,000.00*** | Cumple / No Cumple | Formulario FIN-3  con sus respectivos anexos |

| **Criterio 3: Antecedentes de contratación** | | |
| --- | --- | --- |
|  | | |
| Requisito | **Evaluación** | Documentación requerida |
| Facturación anual media:  *Todos los lotes: L. 14,700,000.00*  ***Lote 1****: Mayor o igual a* ***L.2,700,000.00***  ***Lote 2****: Mayor o igual a* ***L.2,100,000.00***  ***Lote 3****: Mayor o igual a* ***L.1,700,000.00***  ***Lote 4****: Mayor o igual a* ***L.2,600,000.00***  ***Lote 5****: Mayor o igual a* ***L.2,100,000.00***  ***Lote 6****: Mayor o igual a* ***L.1,500.000.00***  ***Lote 7****: Mayor o igual a* ***L.2,000.000.00***  *Promedio anual de facturación por construcción solicitado para tres (3) años de los últimos cinco (5) años, pero no necesariamente deberán contar ese promedio cada uno de los años en mención* | Cumple /  No Cumple | Formulario FIN-2 con sus respectivos anexos |

* *Promedio anual de facturación por construcción solicitado para tres (3) años de los últimos cinco (5) años, pero no necesariamente deberán contar ese promedio cada uno de los años en mención.*

*Si los oferentes desean presentar Ofertas en más de un lote, deberán cumplir con la sumatoria de los criterios mínimos de: i) calificación para la facturación media anual y; ii) los Activos Líquidos y/o de acceso a créditos bancarios, libres de otros compromisos contractuales del Oferente, para los lotes en los cuales participe iii) deben presentar diferente personal clave para garantizar que las obras se realicen en tiempo oportuno y de acuerdo con el cronograma presentado.*

| **Criterio 4: Experiencia** | | |
| --- | --- | --- |
|  | | |
| **Requisito** | **Evaluación** | **Documentación requerida** |
| Experiencia general mínima en:  3 proyectos de construcción de obras en general de al menos un monto de L. 1 millón o más | Cumple /  No Cumple | Formulario EXP-1 con sus respectivos anexos |
| * Experiencia especifica mínima en: * Un (1) proyecto de construcción / reparación / remodelación de edificaciones de un (1) nivel o más, superficie de construcción mínima 300 m2, instalaciones hidrosanitarias, alcantarillado sanitario, sistema eléctrico, etc. * Monto del proyecto al menos L. 1 millón. | Cumple /  No Cumple | Formulario EXP-2 con sus respectivos anexos |

1. **Conformidad de la Oferta Técnica.**

Los criterios de evaluación de las ofertas técnicas serán:

| **Criterios de Evaluación** | **Puntaje Máximo** |
| --- | --- |
| 1. Experiencia del personal clave propuesto (TEC-1 y TEC-2) | Cumple / No Cumple |
| 1. Disponibilidad de equipo necesario para la construcción (TEC-3) | Cumple / No Cumple |



**El oferente que no cumpla con todos los criterios de evaluación técnica no pasará a la etapa de evaluación de la oferta económica.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Criterio 1: Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto*****(Por lote Ofertado)*** | | | | | |
| **No.** | **Cargo** | **Criterios a evaluar** | **Requerimiento** | **Evaluación** | **Documentación requerida** |
| **1** | *Gerente de Proyecto* | *Educación* | *Ingeniero Civil* | *Cumple/No Cumple* | Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente |
| *Experiencia General* | *Experiencia profesional general mínima diez (10) años contados a partir de la obtención del Título universitario* | *Cumple/No Cumple* |
| *Experiencia Especifica* | *Siete (7) años como Gerente de Proyecto en al menos tres (3) proyectos de construcción de edificaciones de un (1) nivel o más o superficie de construcción mínima de trescientos (300) m2* | *Cumple/No Cumple* |

*El Oferente deberá presentar la información académica y profesional relativa únicamente a los profesionales indicados como personal clave solicitados en este numeral (solo un candidato por cargo a menos que se indiquen más candidatos para el mismo cargo), utilizando el formulario de la Sección IV Formularios, suscrito por cada uno de los profesionales.*

*Durante toda la ejecución del Contrato el Adjudicatario y el Personal Clave deberán estar habilitados para realizar sus servicios legalmente en Honduras, por lo que deberán realizar los trámites pertinentes ante los entes reguladores tales como los Colegios Profesionales relacionados con los servicios.*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Criterio 2: Equipos para construcción (POR PROYECTO)** | | | | | |
| **No.** | **Equipo** | **Criterios a evaluar** | **Requerimiento** | **Evaluación** | **Documentación requerida** |
| 1 | *Mezcladora de concreto de una (1) bolsa)* | *1* | *(Número de unidades y capacidad)* | *Cumple / No Cumple* | Formulario TEC-3 y su respaldo correspondiente |
| *Una Bolsa* | *Cumple / No Cumple* |

*Presentar documento de propiedad o Compromiso de Alquiler*

**Información adicional**

El contratante, revisará y analizará los formularios TEC-4. TEC-6, TEC-7 y TEC-8, podrá solicitar aclaraciones y/o subsanaciones de los mismos, teniendo en cuenta que como resultado de dicha revisión **no se podrá descalificar** a ninguno de los oferentes.

1. **Evaluación Económica**

El oferente deberá proporcionar los datos requeridos de acuerdo con lo descrito en los formularios indicados en la Sección IV Formularios, con base a estos formularios, el Contratante evaluará solamente las ofertas económicas de aquellas ofertas que cumplan con los requisitos establecidos de antecedentes del oferente de la oferta técnica.

*En caso de que se coticen precios para diferentes lotes (contratos), deberán cumplir con la sumatoria de los criterios mínimos de: i) calificación para la facturación media anual y; ii) los Activos Líquidos y/o de acceso a créditos bancarios, libres de otros compromisos contractuales del Oferente, para los lotes en los cuales participe.*

Al evaluar las ofertas económicas, el Contratante determinará la razonabilidad del precio y el precio evaluado de cada oferta, realizando las correcciones aritméticas de acuerdo con lo establecido en las IAO 34.

Una vez revisadas las ofertas económicas y confirmadas las correcciones aritméticas por los oferentes en caso de existir, se ordenarán de acuerdo con el valor de la oferta económica y se seleccionara la oferta más conveniente.

1. **Oferta más conveniente**

El Contratante recomendará la adjudicación del contrato a la oferta más conveniente, que será aquella que:

1. Cumple todos los requisitos relacionados a los antecedentes,
2. La oferta técnica cumple todos los criterios de evaluación
3. Presente la oferta económica más baja
4. Cumpla con lo establecido en el numeral 6.1 de las IAO.
5. No se encuentra incluidos en la lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE
6. No se encuentra inhabilitado o declarado como inelegible o sancionado para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por organizaciones reconocidas por el BCIE

Sección IV . Formularios

**Antecedentes del Oferente**

**CC - 1** Carta de Presentación de la Oferta

**CC - 2** Intención de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *(Aplica en caso de propuestas presentadas por APCA) (NO APLICA)*

**CC - 3** Identificación del Oferente

**CC - 4** Declaración Jurada

**CC - 5** Historial de incumplimientos de contratos y litigios

**CC - 6** Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta ó Fianza de Mantenimiento de Oferta

**FIN - 1** Situación Financiera

**FIN - 2** Antecedentes de contratación

**FIN - 3** Capital de trabajo

**EXP - 1** Experiencia General

**EXP - 2** Experiencia Específica

**Oferta Técnica**

**TEC - 1** Profesionales Propuestos y Asignación de Funciones

**TEC - 2** Hoja de vida del Personal Profesional Clave Propuesto

**TEC - 3** Equipo necesario para la ejecución de la obra

**TEC - 4** Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra

**TEC – 5** Subcontratistas especializados previstos (NO APLICA)

**TEC – 6** Organización del lugar de las obras

**Oferta Económica**

**ECO-1** Lista Estimada de Cantidades y sus Precios Unitarios (Para contratos por precios unitarios) Adjuntar las fichas de precios unitarios

**ECO-2** Calendario de actividades (Para contratos por Suma Global) (NO APLICA)

**FORMULARIO CC-1: (Por cada Lote Ofertado)**

**Carta de Presentación de la oferta**

Comparación de Precios No.:

Señores: *(Nombre del Contratante)*

Estimado Señores:

Por medio de la presente, nosotros los abajo firmantes, confirmamos nuestra decisión de participar en el proceso de comparación de precios *“(título del proceso de comparación de precios en la que participa, así como el NÚMERO DE LOTE)”.*

Asimismo, declaramos que:

1. Hemos examinado el documento base del proceso de comparación de precios, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, y no tenemos reserva alguna al respecto.
2. Presentamos nuestra oferta en adjunto, con un plazo de validez de la oferta de \_\_\_\_ días a partir de la fecha de terminación del plazo de recepción de ofertas establecido.
3. Nuestra oferta económica es por una suma cerrada total de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Escribir la moneda, el monto en números y letras)*.
4. Confirmamos el compromiso de cumplir con lo propuesto en caso de que yo *(nombre completo del oferente)* resulte adjudicatario y sea contratado.
5. Aceptamos que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta oferta y/o sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la oferta y declaramos que:

No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Contratante en relación con la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta en el país del Contratante.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre y dirección del Receptor | Monto y Moneda | Propósito de la Comisión o Gratificación |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| *(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)* | | |

1. Queda entendido que los documentos presentados y toda la información que se anexa en esta oferta, será utilizada por el Contratante, para determinar, con su criterio y discreción, la capacidad para la provisión de lo requerido mediante el proceso de comparación de precios.
2. Entendemos que esta Oferta, junto con sus Anexos 1, 2 y 3 así como con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su Carta de Aceptación, constituirá un contrato vinculante entre nosotros hasta que el contrato formal haya sido redactado y formalizado.
3. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta evaluada más baja, ni la Oferta Más Conveniente ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

En caso de ser seleccionado como el contratista de la obra*,* nos comprometemos a desarrollar el cronograma de ejecución propuesto y cumplir con todos los alcances solicitados en las cláusulas del contrato, de acuerdo con los requerimientos técnicos, planos, estudios, instrucciones del presente proceso de comparación de precios.

La firma del suscrito en este documento está debidamente autorizada para firmar por y en nombre de (*nombre completo del oferente*) y garantiza la verdad y exactitud de todas las declaraciones y documentos incluidos.

Fechado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ el día\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_.

Nombre del oferente\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma del representante legal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Forman Parte de la presenta carta:

Anexo 1: Lista Estimada de Cantidades y sus Precios Unitarios / Calendario de actividades

Anexo 2: CC-4 Declaración Jurada

Anexo 3: TEC – 4 Cronograma de ejecución

**FORMULARIO CC-2 (NO APLICA)**

*Aplica en caso de ofertas presentadas por empresas tengan la intención de formar una Asociaciones en participación, consorcio u otras formas de asociación (APCA)*

**Intención de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)**

Señores: *(Nombre del Contratante)* del Proceso No. *(Indicar nombre y número de proceso)*

De nuestra consideración:

Por la presente declaramos Intención de formar una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en la que los miembros participantes seamos conjunta y solidariamente responsables, bajo las siguientes consideraciones:

Nombre del APCA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Persona Jurídica líder del APCA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha estimada de constitución: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del representante legal propuesto para el APCA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Documento de identificación del representante legal propuesto del APCA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Denominación de las Personas Jurídicas que forman el APCA y su respectiva participación porcentual.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Persona Jurídica | Identificación tributaria | Participación (%) |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  | Total 100% |

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Representante Legal *(Persona Jurídica 1)* Representante Legal *(Persona Jurídica 2)*

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Representante Legal Designado

*(Firmas de los representantes legales de las personas jurídicas en APCA y del representante legal designado)*

*Cada uno de los miembros de la APCA deberá adjuntar una confirmación escrita mediante un poder de representación para firmar*

NOTA: La carta de intención de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) deberá enviarse con una copia adjunta del acuerdo APCA propuesto.

**FORMULARIO CC-3**

**Identificación del Oferente**

Comparación de Precios No.:

Nombre del oferente*: (indicar nombre completo)*

Fecha: *(indicar día, mes y año)*

*La información contenida en este formulario se utilizará durante el proceso de evaluación para la identificación del oferente, por lo cual la información aquí presentada deberá ser consistente entre otros con los estados financieros, antecedentes de contratación, experiencia general y especifica presentada.*

*Se deberá escoger una de las opciones de acuerdo con el tipo de oferente.*

***Para oferentes que presentan su oferta de manera individual:***

El oferente se presenta de manera individual, con la descripción siguiente:

Nombre jurídico del oferente: *(indicar el nombre jurídico)*

Identificación Tributaria del Oferente: *(indicar identificación tributaria)*

País donde se encuentra legalmente constituido el oferente: *(País donde se encuentra legalmente constituido el oferente*

***Para oferentes que presentan su oferta en una APCA: (NO APLICA)***

El oferente se presenta como una APCA, con la descripción siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre Jurídico de cada miembro de la APCA** | **Identificación Tributaria** | **País donde se encuentra legalmente constituido** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Correo electrónico para notificaciones: *(colocar dirección electrónica)*

En caso de que el oferente sea una APCA todos sus miembros deberán aportar la información siguiente: *(NO APLICA)*

|  |
| --- |
| Nombre del miembro de la APCA: |
| País de inscripción del miembro de la APCA: |
| Año de constitución del miembro de la APCA: |
| Domicilio legal del miembro de la APCA en el país de constitución: |
| Información sobre el representante autorizado del miembro de la APCA  Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Dirección: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Números de teléfono: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Se deberá adjuntar copia del original de la escritura de constitución (o los documentos equivalentes de constitución o asociación) y/o los documentos de inscripción de la entidad jurídica mencionada arriba, conforme a lo dispuesto en la IAO 23.4 |

**FORMULARIO CC - 4**

**Anexo 1 de la Carta de presentación de la propuesta**

**Declaración Jurada**

Comparación de Precios No: *(colocar el nombre y número de identificación del proceso~~)~~*

Yo *(Nombre de la persona acreditada en el Poder de Representación)* \_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con documento de identificación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de *(Nombre del oferente de acuerdo al CC-3)*\_\_\_\_\_\_,

Certifico y declaro lo siguiente:

1. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no tiene relación alguna, ni se ha visto involucrados en actividades relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo;
2. No se encuentra en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación;
3. No se encuentra en interdicción judicial;
4. No tiene conflicto de Interés de acuerdo con lo descrito en las Instrucciones para los Oferentes y Datos de la comparación de Precios;
5. Que no se encuentra incluido en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE;
6. Que no ha sido inhabilitado o declarado por una entidad u autoridad como inelegible para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, mientras se encuentre vigente la sanción;
7. Que no ha sido declarado culpable de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.
8. Que no tiene antecedente de incumplimiento de contrato en los últimos 10 años.

Asimismo, autorizo al *(Nombre del Contratante)* correspondiente y al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para que realice las verificaciones que considere pertinentes con el fin de corroborar lo arriba mencionado con cualquier sistema de búsqueda o base de datos de la que el Contratante o el BCIE disponga para tales fines, así como con cualquier autoridad competente que se estime necesario.

Igualmente, certifico y declaro conocer la procedencia de los fondos del patrimonio de mi representada y manifiesto que los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita.

***Además,*** HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que no me encuentro comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras que a continuación se transcriben:

“**ARTÍCULO 15. Aptitud para contratar e inhabilidades**. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
2. DEROGADO;
3. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
4. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 [[1]](#footnote-2)de la Constitución de la República;
5. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
6. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
7. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
8. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

**ARTÍCULO 16. Funcionarios cubiertos por la inhabilidad**. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

Finalmente, y de ser el caso, declaro que los fondos suministrados serán administrados conforme a mejores prácticas, transparencia e integridad y en ningún momento serán utilizados para actividades ilícitas.

Declaramos adicionalmente que se dará aviso inmediato al Contratante y al BCIE en caso de que en un momento posterior ocurra cualquier cambio en las condiciones antes mencionadas.

Aceptamos que el Contratante tendrá el derecho de excluirnos de este proceso de comparación de precios si la información proporcionada en esta Declaración Jurada es falsa o si el cambio de condición ocurre en un momento posterior a la entrega de esta Declaración Jurada.

**Oferente:** *(Nombre completo del oferente)*

**Nombre:** *(Nombre completo de la persona que firma)*

**Firma***: (firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados).*

**Fecha***: (día, mes y año en que se firma la oferta)*

**Formulario CC-5**

**Historial de incumplimientos de contratos y litigios**

Nombre del Oferente: *(indicar el nombre completo)*Fecha: *(indicar día, mes, año)*

**Historial de Incumplimientos**

|  |
| --- |
| El oferente declara que: |
| 🞎 No ha incurrido en incumplimiento de contrato en los últimos 5 años previo a la fecha de presentación de las ofertas, de acuerdo con lo especificado en el criterio de evaluación No. 1.1 de la Sección III, inciso B  🞎 Se ha incurrido en algún incumplimiento de contrato en los últimos 5 años previos a la fecha de presentación de las ofertas, de acuerdo con lo especificado en el criterio de evaluación No. 1.1 de la Sección III, inciso B. |

*En caso de haber incurrido en incumplimiento de contratos, indicar los detalles de los mismos****,*** *caso contrario indicar No Aplica*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Año** | **Parte del Contrato afectada por el incumplimiento** | **Identificación del Contrato** | **Monto total del Contrato (valor actualizado a la moneda de la oferta)** |
| *(indicar el año)* | *(indicar el monto y el porcentaje)* | **Identificación del Contrato:** *(indicar el nombre completo y el número del contrato y toda otra información de identificación pertinente)*  **Nombre del Contratante:** *(indicar el nombre completo)*  **Dirección del Contratante:** *(indicar la calle, la ciudad y el país)*  **Razones del incumplimiento:** *(indicar las razones principales)* | *(indicar el monto)* |

1. **Litigios pendientes**

|  |
| --- |
| El oferente declara que: |
| 🞎 No existen antecedentes de fallos judiciales o laudos arbitrales contra el Oferente en los últimos 5 años previos a la fecha de presentación de las ofertas, de acuerdo con lo especificado en el criterio de evaluación No. 1.2 de la Sección III, inciso B.  🞎 Existe antecedentes de fallos judiciales o laudos arbitrales contra el Oferente en los últimos 5 años previos a la fecha de presentación de las ofertas, de acuerdo con lo especificado en el criterio de evaluación No. 1.2 de la Sección III, inciso B. |

*En caso de existir fallos judiciales o laudos arbitrales en contra del oferente o litigios pendientes, indicar los detalles de los mismos****,*** *caso contrario indicar No Aplica*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Año del laudo** | **Resultado expresado como un porcentaje del valor neto** | **Identificación del Contrato** | **Monto total del Contrato (valor actualizado a la moneda de la oferta)** |
| *(indicar el año)* | *(indicar porcentaje)* | **Identificación del Contrato:** (indicar el nombre completo y el número del contrato y toda otra información de identificación pertinente)  **Nombre del Contratante:** *(indicar el nombre completo)*  **Dirección del Contratante: (***indicar la calle, la ciudad y el país)*  **Objeto de la controversia:** *(indicar las cuestiones principales de la controversia)*  **Parte que inició la controversia:** *(indicar “Contratante” o “Contratista”)*  **Estado de la controversia:** *(indicar si está siendo tratada por el conciliador, si se ha sometido a arbitraje o si se encuentra en instancias judiciales)* | *(indicar el monto del litigio)* |

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona del representante)*

**FORMULARIO CC - 6: (Por cada Lote Ofertado)**

**Garantía Bancaria de Mantenimiento de la Oferta y Firma de Contrato**

**Garantía a Primer Requerimiento**

*(Membrete o código de identificación SWIFT del Garante)*

*(Indique el nombre del banco y dirección de la sucursal u oficina emisora)*

Beneficiario: *(indique el nombre y dirección del Contratante)*

Comparación de Precios No: *(indique número de referencia del Llamado a Comparación de Precios)*

Fecha: *(indique fecha de emisión)*

No. de GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No.: *(identificación de la Garantía)*

Garante: *(Indique el nombre y la dirección del lugar de emisión salvo que esté indicado en el membrete)*

Se nos ha informado que *Indique el nombre del oferente, el cual en caso de APCA será el nombre de esta asociación (legalmente constituida o por constituir) o los nombres de sus miembros,* (en adelante denominado “el Oferente”) ha presentado o presentará al Beneficiario su oferta (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución de *(Nombre del contrato)* bajo el Llamado a comparación de precios número *(indique el número)*.

Asimismo, entendemos que, de conformidad con las condiciones establecidas por el Beneficiario, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar la oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *(indique el nombre del banco)*, en calidad de Garante, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de \_\_\_\_\_\_\_\_\_*(indique el monto en cifras)* (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) (*monto en palabras)* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el oferente está incumpliendo sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

1. Ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el oferente en el formulario de Carta de confirmación de participación y presentación de la oferta, o cualquier fecha extendida establecida por el Oferente; o

b) Habiéndole notificado el Beneficiario que ha aceptado su Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta o cualquier ampliación del mismo establecida por el Oferente, (i) no firma o rehúsa firmar el contrato en el plazo establecido para su firma, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Ejecución o cumplimiento, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

Esta garantía expirará (a) si el Oferente es el Oferente seleccionado, cuando recibamos copias del *Convenio / contrato* firmado por el Oferente y la Garantía de Ejecución emitida a favor del Beneficiario con relación a tal *convenio / contrato*; (b) en el caso de que el Oferente no sea el Oferente seleccionado, cuando hayan transcurrido treinta días después de la fecha de expiración de la Validez de Oferta.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI sobre Garantías a Primer Requerimiento (*Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG*), revisión de 2010, publicación de la Cámara de Comercio Internacional n.o 758.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma(s)

**FORMULARIO CC - 6**

**Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Firma de Contrato**

**(Fianza a Primer Requerimiento)**

*(El Fiador completará este Formulario de Fianza conforme a las instrucciones)*

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

No. de FIANZA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: (*indicar el número de identificación de la Fianza)*

Por esta fianza, (*nombre del oferente),* actuando en calidad de Obligado Principal (en lo sucesivo, “el Obligado Principal”), y *(nombre, denominación legal y dirección del Fiador),* autorizado para conducir negocios en *(nombre del país del Contratante) como Fiador* (en adelante “El Fiador”), se obligan y firmemente se comprometen con *(indique el nombre del Contratante)* en calidad de Obligante (en adelante “el Contratante”) por la suma de *(indique el monto en cifras)[[2]](#footnote-3), (indique el monto en palabras),* por cuyo pago, que deberá efectuarse correcta y efectivamente, nosotros el Obligado Principal y el Fiador antes mencionados, nos obligamos, así como a nuestros sucesores y cesionarios, firme, conjunta y solidariamente por la presente.

POR CUANTO el Obligado Principal ha presentado al Contratante una Oferta escrita fechada a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del \_\_\_\_ para la ejecución de *(nombre del proceso de comparación de precios)* (en lo sucesivo, “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que si el Obligado Principal:

1. Retira su oferta durante el período de validez establecido por el oferente en el Formulario de Oferta o cualquier fecha extendida otorgada por el Obligado Principal

b) Habiendo sido notificado la aceptación de su Oferta por el Contratante antes de la fecha de expiración de la Validez de la Oferta, o cualquier prórroga aceptada por el Obligado Principal (i) no firma el Contrato en el plazo establecido para su firma, o (ii) no suministra la Garantía de Ejecución, de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes

Entonces el Fiador procederá inmediatamente a pagar al Contratante la suma máxima antes indicada al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su solicitud, siempre y cuando establezca en su solicitud que esta es motivada por cualquiera de los eventos descritos anteriormente y especifique cuál(es) ocurrió (ocurrieron).

El Fiador acepta, por la presente, que su obligación es irrevocable y permanecerá vigente y tendrá pleno efecto hasta el 30º día, inclusive, a partir de la fecha de expiración de la validez de la Oferta que se establece en la Carta de Oferta o cualquier prórroga aceptada por el Obligado Principal.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, el Obligado Principal y el Fiador han dispuesto que se ejecuten estos documentos en sus respectivos nombres en el día de la fecha \_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_de 20\_\_\_\_.

Obligado Principal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fiador\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Sello de la compañía (si corresponde) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |
| --- | --- |
| (Firma)  (Nombre y cargo en letra de imprenta) | (Firma)  (Nombre y cargo en letra de imprenta) |
|  |  |

**FORMULARIO FIN-1**

Situación Financiera

Información que debe completar el oferente.

Nombre legal del oferente: *(indicar nombre completo)* Fecha: *(indicar día, mes y año)*

Llamado a presentar oferta para la *Comparación de Precios* No.: *(Indicar número del proceso de Comparación de Precios)*

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Información financiera en *(indicar moneda)*** | **Información Financiera histórica (*Indicar moneda*)** | | | | | |
| **Año 1** | **Año 2** | **Año 3** | **Año ...** | **Año *n*** | **Promedio** |
| **Información del Balance General** | | | | | | |
| Total del Activo (TA) |  |  |  |  |  |  |
| Total del Pasivo (TP) |  |  |  |  |  |  |
| Patrimonio Neto (PN) |  |  |  |  |  |  |
| Activo a corto plazo (AC) |  |  |  |  |  |  |
| Pasivo a corto plazo (PC) |  |  |  |  |  |  |

Se deberán adjuntar copias de estados financieros (balances, incluidas todas las notas relacionadas con éstos, y estados de resultados) del oferente correspondientes a los ejercicios requeridos, los cuales cumplen con las siguientes condiciones:

1. Los estados financieros históricos firmados por Contador Público (presentar solvencia del Contador)
2. Los estados financieros históricos deben estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros.
3. Los estados financieros históricos deben corresponder a períodos contables ya completados y auditados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).

**FORMULARIO FIN-2**

**Antecedentes de contratación**

**Información a ser completada por el oferente**

Nombre legal del oferente*: (indicar nombre completo)* Fecha: *(indicar día, mes y año)*

|  |  |
| --- | --- |
| **Año** | **Monto y Moneda** |
| *(indicar año)* | *(indicar monto y moneda)* |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
| \* **Facturación anual media** |  |

\* Facturación anual media, se obtiene calculando el total de los pagos certificados recibidos por ejecución de obras dividido entre el número de años.

**Oferente:** *(indicar nombre completo del oferente)*

**Nombre:** *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

**Firma***: (firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

**Fecha***: (día, mes y año en que se firma la oferta)*

**FORMULARIO FIN-3**

Capital de Trabajo

Nombre legal del oferente: *(indicar nombre completo)* Fecha*: (indicar día, mes y año)*

Describir la información detallada de las fuentes de financiamiento ofertas, tales como activos líquidos (descontando anticipos contractuales), líneas de crédito y otros medios financieros, (descontados los compromisos vigentes), que estén disponibles para satisfacer todas las necesidades de flujo de fondos para construcción asociadas al contrato.

| **Fuente del capital de trabajo** | **Monto y Moneda** |
| --- | --- |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

Notas:

Para efectos de evaluación se considerará:

Activos líquidos: Constancia indicando el monto disponible en la cuenta bancaria con una antigüedad no mayor de 30 días de la fecha de recepción de ofertas.

Líneas de Créditos: Constancia indicando el monto disponible en línea de crédito bancaria, con una antigüedad no mayor de 30 días de la fecha de recepción de ofertas

**Oferente:** *(indicar nombre completo del oferente)*

**Nombre:** *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

**Firma***: (firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

**Fecha***: (día, mes y año en que se firma la oferta)*

**FORMULARIO EXP-1**

Experiencia General

Describir la información detallada de cada uno de los contratos.

Nombre legal del oferente: *(indicar nombre completo)* Fecha*: (indicar día, mes y año)*

(Identificar los contratos que demuestran continuidad de operación)

| **Inicio**  **Mes/ año** | **Fin**  **Mes/año** | **Años\*** | **Identificación del contrato \*** | **Función del Oferente** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *(indicar mes/ año)* | *(indicar mes/año)* | *(indicar número de años)* | Nombre del contrato: *(indicar nombre completo*)  Breve descripción del alcance del: *(describir el objeto del contrato en forma breve)*  Nombre del Contratante:(indicar nombre completo)  Dirección: (*indicar calle/número/ciudad/país)* | *(indicar función del oferente)* |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

\* La información aquí suministrada debe completarse para cada una de las experiencias presentadas y debe estar respaldada por la copia del comprobante de las obras recibidas a entera satisfacción, el cual fue emitido por el contratante.

**FORMULARIO EXP-2**

**Experiencia Específica del Oferente**

Describir la información detallada de cada uno de los contratos.

|  |  |
| --- | --- |
| Descripción de las obras ejecutadas por el oferente: | |
| Nombre del Contratante: | |
| Dirección:  Teléfono:  Fax:  Correo Electrónico: | |
| País donde se ejecutó la obra:  Lugar dentro del País: | |
|  | |
| Tiempo de ejecución de la obra: | |
| Fecha de iniciación(mes/año): | Fecha de terminación(mes/año): |
| Valor total de ejecución de la obra: (*en indicar moneda)* | |
| Si el contrato se realizó en una APCA, suministrar el valor del contrato que le correspondió al oferente que presenta la experiencia específica: | |
| Si el contrato se realizó en una APCA, suministrar el nombre de las otras personas/firmas/entidades que formaron parte de la APCA. | |

La información aquí suministrada debe completarse para cada una de las experiencias presentadas y deben estar respaldadas por la copia del comprobante de las obras recibidas a entera satisfacción, el cual fue emitido por el contratante

Oferente**:** *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

Cargo: *(del firmante)*

*En caso de ofertas presentadas por una APCA, el formulario deberá ser presentado por todos los miembros del APCA*

**FORMULARIO TEC-1**

**Profesionales Propuestos y Asignación de Funciones**

Información requerida sobre el personal propuesto

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No** | **Nombre** | **Profesión** | **Cargo a desempeñar** | **% de Dedicación al proyecto** | **Duración del Nombramiento** | **Calendario planeado para la posición** |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

**Oferente:** *(indicar nombre completo del oferente***)**

**Nombre:** *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

**Cargo:** *(del firmante)*

**Firma***: (firma del oferente)*

**Fecha:** *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

**\***

**FORMULARIO TEC-2****:**

**Hoja de vida del Personal Profesional Clave Propuesto**

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Cargo propuesto: *(solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición):* | |
| 1. Nombre del oferente: *(inserte el nombre del oferente que propone al candidato):* | |
| 1. Nombre del individuo*: (inserte el nombre completo):* | |
| 1. Fecha de nacimiento: | Nacionalidad: |
| 1. Educación: *(Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.)* | |
| 1. Asociaciones profesionales a las que pertenece: | |
| 1. Otras especialidades (Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el número 5 – Dónde obtuvo la educación): | |
| 1. Países donde tiene experiencia de trabajo: *(Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años):* | |
| 1. Idiomas *(Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y escribirlo):* | |
| 1. Historia Laboral (*Empezando con el cargo actual, enumere en cronológico los cargos que ha desempeñado desde que se graduó el candidato, indicando para cada empleo las actividades realizadas en el marco de esa contratación,* fechas de empleo, nombre de la organización y cargos desempeñados):   Desde *(Año y mes):* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Hasta *(Año y mes)* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | |

**Certificación del profesional propuesto:**

Yo, el abajo firmante, certifico que,

He sido informado por el *(colocar nombre del oferente)* que mi hoja de vida será incluida en la oferta para el proceso de *Comparación de Precios*: *(Nombre del proceso).*

Según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.

Aceptamos que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta hoja de vida y sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la oferta.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*(Firma del profesional propuesto)*  Día / Mes / Año

**FORMULARIO TEC-3 (Por proyecto Ofertado)**

**Equipo necesario para la construcción de la obra**

El oferente declara que la siguiente información, sobre la existencia de equipo necesario para realizar la construcción de la obra *(definir en cada proceso), refleja* el detalle del equipo que el oferente pone a disposición para realizar la misma y en caso de no poseerla presenta la constancia de intención de arrendamiento por parte de la(s) casa(s) comercial(es) de reconocida solvencia y credibilidad.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No** | ***Tipo y Modelo del Equipo*** | ***Año de Fabricación*** | ***Estado actual*** | ***(\*) Propio (P)***  ***o***  ***Alquilado (A)*** | ***Especificación de Potencia*** | ***Capa-cidad***  ***(Ton. o m3)*** | ***Ubicación Actual*** | ***Compromisos Actuales*** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |

(\*) En caso de equipo alquilado, presentar compromiso de disponibilidad por parte del propietario de dichos equipos.

El Contratante se reserva el derecho de confirmar esta información y en caso de no poder realizar la comprobación correspondiente, la misma no será considerada en la evaluación.

Oferente**:** (*indicar nombre completo del oferente)*

Nombre:*(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

Firma*: (firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

**FORMULARIO TEC-4 (Por Lote Ofertado)**

**Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra**

**PLAN DE TRABAJO (DIAGRAMA DE GANTT)**

*Deberá mostrarse las actividades principales a realizar para la ejecución de la obra, el orden cronológico de las mismas y los tiempos propuestos para cada una de ellas.*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Actividad** | **Meses** | | | | | | | | | | |
| **1** | **2** | **3** | **4** | **5** | **6** | **7** | **8** | **9** | **10** | **n** |
| 1 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| N | *Sumas provisionales (eliminarlo en caso de no utilizar este concepto)* |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**Oferente***: (indicar nombre completo del oferente)*

**Nombre:** *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

**Firma***: (firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

**Fecha:** *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

**FORMULARIO ECO – 1**

**Anexo 1 de la Carta de presentación de la propuesta, para contratos por precios unitarios**

**Lista Estimada de Cantidades y sus Precios Unitarios**

La lista de cantidades tiene por objeto:

1. Proporcionar suficiente información acerca de la cantidad de obras y/o bienes que se llevará a cabo a fin de que las ofertas puedan prepararse de manera eficaz y precisa; y
2. En los casos en que se haya celebrado un contrato, proporcionar una lista de cantidades con precios para la valoración periódica de las obras ejecutadas.
3. El contratante podrá incluir una reserva general para imprevistos físicos (excesos de cantidades) mediante la incorporación de una suma provisional en la Lista de Cantidades.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario**  **(indicar moneda)** | **Monto**  **(Indicar Moneda)** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| **Total, antes de sumas provisionales** | | | | |  |
|  | *Sumas provisionales (eliminarlo en caso de no utilizar este concepto)* | *Global* | *1* | *Monto a definir* | *Monto a definir* |
| Total | | | | |  |

**Adjuntar las fichas de precios unitarios.**

Si al momento de preparar la oferta el oferente encuentra discrepancias o no está de acuerdo con el cálculo de las cantidades de obra, deberá solicitar aclaración al Contratante.

SEGUNDA PARTE: REQUISITOS DE OBRAS

Sección V. Especificaciones Técnicas

TERCERA PARTE: CONDICIONES CONTRACTUALES

Sección VI. Modelo de Contrato

**Contrato de construcción de obra (precios unitarios)**

Nosotros: OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, hondureño, con domicilio legal en el CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL JOSÉ CECILIO DEL VALLE, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con DNI número 0801-1990-24191; actuando en mi condición de Director Ejecutivo del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS); con rango de Secretario de Estado y como titular de manera interina de la Secretaria de Estado en los DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS), creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta, número 35,047, de fecha 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 109-2022, de fecha 22 de febrero de 2022; con suficientes facultades para suscribir actos como el presente, quien en adelante y para estos efectos se denominará EL CONTRATANTE , por una parte, y  *[indique el nombre y dirección del Contratista];* (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute el proyecto denominado **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

3. El Contratante por este instrumento se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecida en éste, monto que asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, desglosado de la siguiente manera: Costo Directo\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Gastos Administrativos\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y Utilidades\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. El plazo inicial de ejecución contado a partir de la fecha de inicio de las obras es de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (XXX)**  días calendario.

4. En función de lo establecido en el artículo 78 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2022, Decreto No. 107-2021, en todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado de Honduras, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

5. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado y trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Practicas corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírseles. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan, la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

6. Será responsabilidad del contratista, inscribir el presente contrato, en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), previo a la realización del primer pago, en consistencia con el artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Contratación del Estado y artículo 76 segundo párrafo del Reglamento de la misma ley.

1. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato.
2. Las partes convienen lo siguiente:
3. **Interpretación**
4. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
5. Adicionalmente a lo dispuesto en el inciso 1, la interpretación del Contrato se regirá por lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato.
6. **Orden de Prelación de los documentos contractuales**
7. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
8. Contrato,
9. Carta de Aceptación,
10. Oferta del Contratista,
11. Condiciones Particulares del Contrato,
12. Condiciones Generales del Contrato,
13. Especificaciones y planos,
14. Lista de cantidadesy precios unitarios
15. *Fichas de Precios Unitarios*
16. *Garantías (Agregar aquí cualesquiera otros documentos que formarían parta integrante del contrato)*
17. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
18. Sujeto al orden de prelación establecido, todos los documentos que forman parte integral del Contrato son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El contrato debe leerse en su conjunto de manera integral.

**Enteradas de su contenido y alcance**, las Partes suscriben el presente Contrato de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en el día, mes y año antes indicados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MSC.ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**  **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO**  **COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS),**  **MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).**  **RTN: 08019995292594** |  | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **REPRESENTANTE LEGAL**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **RTN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |

**Condiciones Generales del Contrato**

**Índice de cláusulas Condiciones Generales del Contrato**

[A. Disposiciones generales 83](#_Toc74930901)

[1 Definiciones 83](#_Toc74930902)

[2 Interpretación](#_Toc74930903) 83

[3 Divisibilidad 87](#_Toc74930904)

[4 Disposiciones de integridad 87](#_Toc74930905)

[5 Idioma 87](#_Toc74930906)

[6 Ley aplicable 88](#_Toc74930907)

[7 Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) 88](#_Toc74930908)

[8 Origen del Subcontratista, materiales, equipos y servicios 88](#_Toc74930909)

[9 Confidencialidad 88](#_Toc74930910)

[10 Conflicto de interés 89](#_Toc74930911)

[11 Representantes autorizados 89](#_Toc74930912)

[12 Decisiones del Gerente de Obras](#_Toc74930913) 87

[13 Delegación de funciones del Gerente de Obras 90](#_Toc74930914)

[14 Superintendente de construcción 90](#_Toc74930915)

[15 Notificaciones y Comunicaciones entre las Partes 90](#_Toc74930916)

[16 Subcontratos 91](#_Toc74930917)

[17 Cesión 91](#_Toc74930918)

[18 Otros Contratistas 91](#_Toc74930919)

[19 Personal del Contratista 91](#_Toc74930920)

[20 Riesgos 92](#_Toc74930921)

[21 Seguros 93](#_Toc74930922)

[22 Informes de investigación del Sitio de las Obras 94](#_Toc74930923)

[23 Construcción de las Obras por el Contratista 94](#_Toc74930924)

[24 Garantía de cumplimiento 94](#_Toc74930925)

[25 Toma de posesión del Sitio de las Obras 94](#_Toc74930926)

[26 Acceso al Sitio de las Obras 95](#_Toc74930927)

[27 Sustentabilidad ambiental y social 95](#_Toc74930928)

[28 Seguridad 95](#_Toc74930929)

[29 Descubrimientos de valor o interés 95](#_Toc74930930)

[30 Conclusión de las Obras en la fecha prevista 95](#_Toc74930931)

[31 Consultas, instrucciones y aprobaciones por el Gerente de Obras 96](#_Toc74930932)

[32 Inspecciones y auditorías por parte del Banco 96](#_Toc74930933)

[33 Resolución de controversias 96](#_Toc74930934)

[B. Control de Plazos 94](#_Toc74930935)

[34 Programa 97](#_Toc74930936)

[35 Reuniones administrativas en el Sitio de las Obras 98](#_Toc74930937)

[36 Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación 98](#_Toc74930938)

[37 Aceleración de las Obras 98](#_Toc74930939)

[38 Demoras ordenadas por el Gerente de Obras 99](#_Toc74930940)

[39 Advertencia anticipada 99](#_Toc74930941)

[40 Caso fortuito o fuerza mayor 99](#_Toc74930942)

[41 Suspensión temporal de la ejecución de las Obras 100](#_Toc74930943)

[C. Control de Calidad 101](#_Toc74930944)

[42 Identificación de defectos y pruebas 101](#_Toc74930945)

[43 Corrección de defectos y defectos no corregidos 101](#_Toc74930946)

[D. Control de Costos](#_Toc74930947) 99

[44 Lista de cantidades con precios unitarios y precio del Contrato 102](#_Toc74930948)

[45 Modificaciones del Precio del Contrato. 102](#_Toc74930949)

[46 Variaciones (Órdenes de cambio) 102](#_Toc74930950)

[47 Proyecciones de flujo de efectivo 103](#_Toc74930951)

[48 Pago de anticipo 103](#_Toc74930952)

[49 Certificados de pago 104](#_Toc74930953)

[50 Pagos 104](#_Toc74930954)

[51 Monedas 104](#_Toc74930955)

[52 Eventos Compensables 105](#_Toc74930956)

[53 Disposiciones tributarias 106](#_Toc74930957)

[54 Ajustes de Precios 106](#_Toc74930958)

[55 Retenciones 107](#_Toc74930959)

[56 Penalizaciones, multa o deducciones al pago 107](#_Toc74930960)

[57 Bonificaciones 108](#_Toc74930961)

[58 Trabajos por administración 108](#_Toc74930962)

[59 Costo de reparaciones 108](#_Toc74930963)

[E. Finalización del Contrato](#_Toc74930964) 105

[60 Terminación de las Obras 108](#_Toc74930965)

[61 Recepción de las Obras 109](#_Toc74930966)

[62 Liquidación final 109](#_Toc74930967)

[63 Manuales de Operación y de Mantenimiento 109](#_Toc74930968)

[64 Terminación anticipada del Contrato 109](#_Toc74930969)

[65 Derechos de propiedad después de la terminación por incumplimiento del Contratista 111](#_Toc74930970)

[66 Pagos posteriores a la terminación anticipada del Contrato 111](#_Toc74930971)

[67 Responsabilidad por vicios ocultos posterior a la emisión del Certificado de corrección de defectos 111](#_Toc74930972)

[Apéndice 1: Disposiciones de integridad 120](#_Toc74930973)

[Apéndice 2: Disposiciones Ambientales y Sociales del Banco 123](#_Toc74930974)

[Apéndice 3: Formularios de Garantías 131](#_Toc74930975)

[Carta de Aceptación 139](#_Toc74930976)

**Condiciones Generales del Contrato**

El Contrato, las siguientes Condiciones Generales del Contrato (CGC), juntamente con las Condiciones Particulares del Contrato (CPC) y demás documentos enlistados en el contrato, constituyen un documento completo que establece los derechos y obligaciones de las Partes.

| **Condiciones Generales del Contrato (CGC)** | |
| --- | --- |
| Disposiciones generales | |
| Definiciones | |
|  | En las Condiciones del Contrato que incluyen estas Condiciones Generales y las Condiciones Particulares- las palabras y expresiones subsecuentes tendrán los siguientes significados: |

|  |  |
| --- | --- |
|  | **APCA:** se refiere a oferentes que se unen temporalmente al amparo de un convenio como uno solo, con el propósito de ofrecer el servicio de la ejecución de las Obras y que son conjunta y solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato. |
|  | **b. Asociado:** se refiere a cada uno de los miembros integrantes de un APCA, en caso de que el Contratista sea un APCA. |
|  | **Asociado responsable** significa el integrante del APCA, indicado en la cláusula 7.1 las **CPC**, para actuar en nombre del APCA y ejercitar los derechos y obligaciones del Contratista para con el Contratante derivadas del Contrato. |
|  | **Banco**: es el Banco Centroamericano de Integración Económica. |
|  | **Certificado de corrección de defectos**: es el certificado de aceptación emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos. |
|  | **Conciliador**: Es un tercero imparcial y neutral, nombrado por las partes para coadyuvar en la resolución en primera instancia de cualquier controversia mediante un acuerdo conciliatorio, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 33 de las CPC. |
|  | **Contratante**: es la entidad que contrata la ejecución de las Obras y que **se indica en las Condiciones Particulares del Contrato (CPC).** |
|  | **Contratista**: Persona natural o jurídica, pública o privada, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante. |
|  | **Contrato**: Acuerdo celebrado entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar, reparar si fuese necesario, y mantener las Obras y que incluye los documentos enumerados en el contrato. |
|  | **CGC**: significa las Condiciones Generales del Contrato. |
|  | **CPC**: significa las Condiciones Particulares del Contrato |
|  | **Defecto**: Cualquier parte de la Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato |
|  | **Día**: se entenderá que los plazos expresados en días se refieren a días calendario; excepto cuando se especifique “días hábiles”. |
|  | **Equipos**: significa todo el equipo móvil, maquinaria, herramientas, artículos, y aparatos que sean propiedad o arrendados por el Contratista, excluyendo los materiales y los equipos que sean de instalación permanente, que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras y son requeridos para la ejecución de las Obras. |
|  | **Especificaciones**: son las especificaciones técnicas de las Obras mencionadas en el Contrato, además de cualesquiera modificaciones o incorporaciones a dichos documentos que sean suministradas por el Gerente de Obras o presentadas por el Contratista y que hayan sido aprobadas por escrito por el Gerente de Obras, conforme a lo estipulado en el Contrato. |
|  | **Eventos Compensables**: son los definidos en la cláusula 53 de estas CGC. |
|  | **Fecha de Inicio**: es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CPC**. No coincide necesariamente con alguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras. |
|  | **Fecha de terminación**: es la fecha de terminación de las Obras certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la subcláusula 60.2 de estas CGC. |
|  | **Plazo de ejecución y Fecha prevista de terminación**: es el plazo de ejecución del contrato y la fecha en que se prevé que el Contratista termine las Obras. Está especificada en las CPC y podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos. |
|  | **Gerente de Obras**: es la persona cuyo nombre se **indica en las CPC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato. |
|  | **Gobierno**: Se entiende el Gobierno del país del Contratante. |
|  | **Informes de investigación del Sitio de las Obras**: son los informes incluidos en los documentos de *Comparación de Precios*, de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras. |
|  | **Legislación/Ley Aplicable**: Se entiende las leyes y otros instrumentos que tengan fuerza de ley conforme lo especificado en la cláusula 8 de las CGC, que se dicten y entren en vigor oportunamente. |
|  | **Lista de cantidades con precios unitarios:** es el documento en el que el Contratista indica el costo de las Obras sobre la base de las cantidades estimadas de trabajo y los precios fijos unitarios que son aplicables a este. |
|  | **Materiales:** son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras. |
|  | **Meses:** se entenderá que los plazos expresados en meses se refieren a meses calendario. |
|  | **Moneda extranjera:** es cualquier moneda que no sea la del país del Contratante. |
|  | **Moneda nacional:** es la moneda del país del Contratante. |
|  | **Monto Aceptado del Contrato:** Monto aceptado en la Carta de Aceptación para la ejecución y terminación de las Obras contratadas y la corrección de cualquier defecto. |
|  | **Obligaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud laboral**: son los requisitos del país del Contratante en esos temas, los contenidos en las normas y políticas del Banco, así como en las Especificaciones. |
|  | **Obras:** son los trabajos que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se **define en las** **CPC.** |
|  | **Obras Provisionales:** son obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar e incluirán todos los ítems que se han de construir sin intención de que sean permanentes, pero que son necesarios para la construcción, montaje o instalación de las Obras. |
|  | **País del Contratante:** es el país **especificado en las CPC**. |
|  | **Período de Responsabilidad por Defectos:** es el período estipulado en la subcláusula 43.1 de las CPC y calculado a partir de la Fecha de terminación. |
|  | **Planos:** son documentos gráficos, incluidos en el Contrato, que definen el trabajo a realizar, y cualquier otro plano adicional o modificado emitido por el Contratante (o en su nombre), de acuerdo con lo establecido en el Contrato, incluidos los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato. |
|  | **Planta:** es cualquier parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica. |
|  | **Precio del Contrato**: es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato. |
|  | **Precio inicial del Contrato:** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante. |
|  | **Precios unitarios**: es el precio por unidad de medida de cada actividad, concepto o partida que conforman el proyecto de obra integrado considerando los elementos de costos directos, costos indirectos, costo por financiamiento, cargo por la utilidad y cargos adicionales. |
|  | **Prestatario/Beneficiario:** persona jurídica pública, **indicada en las CPC,** que ha suscrito un contrato o convenio para el financiamiento de una operación con el Banco y que generalmente nombra un organismo ejecutor para su ejecución. |
|  | **Sitio de las Obras:** es el terreno y otros lugares sobre, debajo de, en o a través de los cuales se construirá(n) la Obra y las Obras Provisionales y **definido como tal en las** **CPC.** |
|  | **Subcontratista**: se refiere a cualquier persona natural o jurídica, con quienes el Contratista ha subcontratado la ejecución de cualquier parte de las Obras, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras. |
|  | **Superintendente de construcción:** es la persona nombrada por el Contratista, de conformidad con la cláusula 14 de las CGC, cuyo nombre **se indica en las CPC** y que será el representante permanente del Contratista en el Sitio de las Obras para actuar en nombre y representación del Contratista y para recibir notificaciones del Contratante. |
|  | **Tercero:** se entiende cualquier persona o entidad que no sea el Prestatario/Beneficiario, el Contratante, el Contratista o un Subcontratista. |
|  | **Trabajos por administración:** son una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y los equipos del Contratista, además de los pagos por concepto de los materiales y los bienes de planta conexos. |
|  | **Variación:** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras. |
|  | **Vicios ocultos:** defectos constructivos o errores en el proyecto de las Obras a los que se refiere la cláusula 67 de las CGC que no pudieron ser detectados durante la ejecución y recepción de las Obras y que se hacen evidentes en fechas posteriores a la emisión del Certificado de corrección de defectos y de terminación de las Obras. |
|  | Interpretación |
| * 1. 2 | Excepto cuando el contexto exija lo contrario:   1. palabras que indican el singular también incluyen el plural y las palabras que indican el plural también incluyen el singular; 2. palabras indicando un género incluyen todos los géneros 3. disposiciones que incluyen la palabra "aceptar", "acordado" o "acuerdo" requieren que el acuerdo se registre por escrito; y firmadas por ambas Partes; 4. "escrito" o "por escrito" significa escrito a mano, escrito a máquina, impreso o producido electrónicamente siempre que dé como resultado un registro permanente;   la palabra "propuesta" es sinónimo de "oferta" y "ofertante" con "proponente" y las palabras "bases de *Comparación de Precios*" con "documentos de *Comparación de Precios*". |
|  | Los encabezamientos o títulos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado habitual a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras será responsable de proporcionar las aclaraciones pertinentes a las consultas sobre estas CGC. |
|  | **Si las CPC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras). |
|  | **Totalidad del acuerdo**  El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre Contratante y Contratista y sustituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de celebración del Contrato. |
|  | **Enmienda**  Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que sea hecha por escrito, esté fechada, se refiera expresamente al Contrato y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado. |
|  | **Limitaciones de dispensas**   1. Con sujeción a l indicado en la subcláusula siguiente de las CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato, así como tampoco el otorgamiento de prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por incumplimiento del Contrato se considerará dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.   Toda dispensa de los derechos, facultades o remedios de una de las partes en virtud del Contrato deberá otorgarse por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte que la otorga, y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa. |
|  | **Divisibilidad** |
|  | Si cualquier disposición o condición del Contrato fuese prohibida, declarada nula, inválida o fuese inejecutable, dicha prohibición, nulidad, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras disposiciones o condiciones del Contrato. |
|  | **Disposiciones de integridad** |
|  | El prestatario / Beneficiario, el contratante, el contratista y todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones financiadas directa o indirectamente por el Banco y bajo cualquier condición, estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Apéndice 1 (Disposiciones de Integridad). |
|  | El Contratante exige al Contratista que proporcione información sobre comisiones u honorarios, si los hubiere, pagados o pagaderos a agentes o terceros en relación con el proceso de selección o la ejecución del Contrato. La información suministrada deberá incluir por lo menos el nombre y la dirección del agente o tercero, la cantidad y moneda, y el propósito de la comisión, la gratificación o los honorarios. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la rescisión del Contrato o a sanciones impuestas por el Banco |
| Idioma | |
|  | El idioma que rige el Contrato y las comunicaciones entre las Partes será el idioma oficial del contratante, detallado en las CPC |
|  | Los documentos relativos al Contrato y toda la documentación impresa que forme parte del Contrato podrán estar en otro idioma siempre que vayan acompañados de una traducción precisa de los contenidos pertinentes al idioma oficial detallado en la cláusula 5.1 de los CPC. En caso de conflictos de interpretación prevalecerá la traducción. |
|  | El Contratista asumirá todos los costos de la traducción (al idioma oficial detallado en la cláusula 5.1 de las CPC) de la documentación que proporcione en otro idioma, así como los riesgos derivados de las posibles imprecisiones de dichos documentos. |
| Ley aplicable | |
|  | El Contrato se regirá por las leyes del País del Contratante y se interpretará conforme a dichas leyes a menos que en las **CPC** se indique otra cosa. |
| Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) | |
|  | Si el Contratista es una APCA, los integrantes autorizan al integrante **indicado en las CPC** para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Contratista frente al Contratante en virtud de este Contrato, incluso, entre otras cosas, recibir instrucciones y percibir pagos de este último. La composición o constitución del APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento por escrito del Contratante. |
| Origen del Subcontratista, materiales, equipos y servicios | |
|  | Los subcontratistas podrán ser originarios de cualquier país, a menos que se especifique diferente en las **CPC**. |
|  | Los materiales, equipos y servicios que se suministrarán en virtud del Contrato pueden tener origen en cualquier país, a menos que se especifique diferente en las **CPC.** En dicho caso, a solicitud del Contratante, se podrá pedir al Contratista que presente evidencias del origen de los materiales, equipos y servicios. |
| Confidencialidad | |
|  | Las Partes mantendrán la más estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tendrán o han tenido acceso en virtud de la suscripción del Contrato y que incluye la información que haya sido proporcionada por una Parte a la otra de manera escrita, ya sea por medio electrónico y/o impreso, o aquella información a la que hayan tenido acceso.  Esta obligación de confidencialidad se hace extensiva a todos los subcontratistas y funcionarios que las Partes utilicen o estén vinculados con la ejecución de las Obras objeto del Contrato. |
|  | Toda información que el Contratante proporcione al Contratista en relación con el Contrato, incluyendo mapas, dibujos técnicos, fotografías, planos, informes, recomendaciones, estimaciones presupuestarias, documentos o cualquier otra información técnica, comercial y de otra índole, así como toda información desarrollada por el Contratista que refleje dicha información, será propiedad exclusiva del Contratante. El Contratista no podrá usar dicha información para cualquier otro propósito que no sea el del cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el Contrato. El Contratista debe mantener y tratar dicha información como propiedad confidencial del Contratante y abstenerse de divulgar dicha información a cualquier tercero, a menos que cuente con el consentimiento previo y por escrito del Contratante. |
|  | No obstante lo estipulado en la subcláusula 9.2, el Contratista tendrá el derecho de divulgar, en su caso, a los Subcontratistas o proveedores la información que pueda ser necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el Contrato, siempre y cuando el Subcontratista o proveedor de Equipos y Materiales correspondiente haya celebrado un convenio de confidencialidad con el Contratista en términos substancialmente similares a los establecidos en las subcláusulas 9.1 y 9.2.  El Contratista asumirá responsabilidad por cualquier mal uso o divulgación por los Subcontratistas o proveedores en cuestión de dicha información o por cualquier incumplimiento de los mismos con sus respectivos convenios de confidencialidad. |
|  | La obligación de las Partes de conformidad con las subcláusulas 9.1 a 9.3 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:   1. el Contratante o el Contratista requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato; 2. actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin infracción de ninguna de las Partes; 3. puede comprobarse que estaba en posesión de esa Parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra Parte; o   de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa Parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad. |
|  | Las obligaciones de confidencialidad asumidas por las Partes en virtud de las disposiciones contenidas en la cláusula 9 subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del Contrato, en el país del Contratante o en el extranjero. |
|  | Cualquier uso indebido de la información confidencial a que tuviere acceso el Contratista será considerado una violación a las obligaciones de confidencialidad y, por tanto. se hará acreedor a las penas, sanciones y responsabilidad civil respecto de la reparación del daño material o la indemnización por daños y perjuicios, de conformidad con lo previsto en la ley aplicable. |
|  | Conflicto de interés |
|  | El Contratista adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación de conflicto de intereses y comunicará estas obligaciones a sus subcontratistas, a su personal y a toda persona autorizada para representarle o tomar decisiones a su nombre. |
|  | Durante la vigencia del Contrato, ni el Contratista, incluyendo a todo su personal, ni sus subcontratistas podrán:   1. Participar directa o indirectamente en actividades comerciales o profesionales en el País del Contratante que sean incompatibles con sus obligaciones en virtud del Contrato, 2. Contratar a empleados públicos en actividad o en cualquier tipo de licencia para que realicen actividades en virtud de este Contrato, 3. Cualquier otra actividad adicional que se especifique en las **CPC**. |
|  | De ser aplicable, al concluir el Contrato ni el Contratista ni sus subcontratistas podrán realizar las actividades que se especifican en las **CPC.** |
|  | Representantes autorizados |
|  | El representante autorizado del Contratante para la administración del Contrato es el Gerente de Obras, definido en la subcláusula 1.1 t) de las CPC.  El representante autorizado del Contratista en el Sitio de las Obras es el Superintendente de Construcción, nombrado en la subcláusula 1.1 qq) de las CPC. |
|  | Salvo cuando se especifique otra cosa, las personas designadas como representantes autorizados podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Contratista deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse. |
|  | Decisiones del Gerente de Obras |
|  | Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.  El Gerente de Obras interpretará los requisitos establecidos en los documentos del Contrato y juzgará si el Contratista cumple con los mismos. Toda interpretación u orden por parte del Gerente de Obras habrá de ser compatible con la intención de los documentos del Contrato y la hará por escrito o en forma de planos. |
|  | Delegación de funciones del Gerente de Obras |
|  | Salvo cuando **se especifique otra cosa en las CPC**, el Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas cualquiera de sus deberes y responsabilidades o, asimismo, después de notificar al Contratista podrá cancelar cualquier delegación de funciones. |
|  | Superintendente de construcción |
|  | Sin perjuicio de otro personal técnico clave que haya sido requerido como parte de la oferta del Contratista y a fin de supervisar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones en el Sitio de las Obras, el Contratista establecerá, anticipadamente al inicio de los trabajos, un representante permanente que actuará como su Superintendente de construcción y cuyo nombre se indica en la subcláusula 1.1 de las CPC. El Superintendente de construcción deberá tener poder amplio y suficiente para actuar en nombre y representación del Contratista en el Sitio de las Obras y para recibir las notificaciones del Contratante a través del Gerente de Obras.  El Superintendente de Construcción del Contratista dedicará tiempo laboral completo a todas las actividades y acciones relacionadas con la ejecución de las Obras. |
|  | Salvo que el Superintendente de construcción deje de ser empleado del Contratista, este no podrá reemplazarlo sin el consentimiento previo y por escrito del Contratante, el cual no podrá ser negado injustificadamente.  En el caso de que, en cualquier momento durante la ejecución de las Obras, a juicio del Contratante, el Superintendente de Construcción no desempeñe sus funciones a satisfacción del Contratante o si el Contratante tiene cualesquiera otras razones justificadas, podrá solicitar la sustitución del Superintendente de construcción. En dicho caso, el Contratista deberá nombrar por escrito al nuevo Superintendente de Construcción, con calificaciones sustancialmente equivalentes o superiores al reemplazado, dentro de los diez (10) días siguientes a la solicitud de Contratante. |
|  | Notificaciones y Comunicaciones entre las Partes |
|  | Cualquier notificación o comunicación, ya sea notificación, consentimiento, aprobación, certificado o determinación, que debe cursarse entre las Partes de conformidad con el Contrato será por escrito en el idioma especificado en la subcláusula 5.1. de las CGC. |
|  | La dirección física y electrónica para la recepción de notificaciones entre las partes será la especificada en las **CPC**. Esta dirección podrá cambiarse siempre y cuando la parte que modifique su dirección informe a la otra Parte por escrito sobre dicho cambio de dirección. |
|  | Una comunicación será efectiva en la fecha de entrega de esta al representante autorizado de las Partes, contra la firma que certifique el acuse de recibo, la que no se interpretará como una aceptación del contenido de la comunicación. |
|  | Subcontratos |
|  | En caso de que el Contratista requiera de los servicios de subcontratistas diferentes a los previstos en su Oferta deberá obtener la aprobación previa por escrito del Gerente de Obras. |
|  | La subcontratación con aprobación del Contratante no eximirá al Contratista del cumplimiento ni alterará ninguna de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato. Las condiciones de cualquier subcontrato deberán sujetarse a las disposiciones del Contrato. |
| Cesión | |
|  | El Contratista no cederá, transferirá, comprometerá ni dispondrá del Contrato o de una parte de este o de los derechos, títulos o deberes en virtud del presente Contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la terminación del contrato. |
| Otros Contratistas | |
|  | El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CPC**.  El Contratista brindará todas las oportunidades razonables para que éstos puedan realizar su trabajo y deberá proporcionarles las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y previamente deberá notificar al respecto al Contratista. |
| Personal del Contratista | |
|  | El Contratista es responsable de la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará para trabajar en la ejecución del Contrato a personas fiables que desempeñarán con eficacia su trabajo, respetarán las costumbres del lugar y observarán una adecuada conducta moral y ética. |
|  | Para la ejecución y terminación de las Obras y para la reparación de cualquier defecto de la misma de conformidad con el Contrato, el Contratista proveerá y empleará en el Sitio de las Obras un número adecuado de empleados competentes, ya sean profesionales, técnicos, supervisores u obreros, con amplia experiencia en trabajos similares a los previstos en el Contrato, considerando el personal clave indicado en su Oferta. |
|  | El personal profesional clave del Contratista, su profesión, cargo y el porcentaje aproximado que cada uno dedicará al proyecto son los establecidos en la Oferta del Contratista.  El Gerente de Obras aprobará cualquier oferta de reemplazo de personal clave solo si sus calificaciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las ofertas en la Oferta. |
|  | A solicitud por escrito del Gerente de Obras, el Contratista retirará de las Obras o sustituirá a cualquier integrante del personal o el equipo de trabajo del Contratista que no cumpla con lo establecido en las subcláusulas 19.1 y 19.2.  El Contratista se asegurará de que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato. |
|  | Todos los costos y gastos adicionales derivados del retiro o la sustitución por cualesquiera razones de algún miembro del personal del Contratista correrán por cuenta del Contratista. |
|  | Si el Contratante, el Gerente de Obras o el Contratista determinan que algún empleado del Contratista ha participado en actos de fraude o corrupción durante la ejecución de las Obras, el empleado en cuestión será removido inmediatamente conforme a lo dispuesto en la subcláusula 19.4 antedicha. |
| Riesgos | |
|  | Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista. |
|  | Riesgos del Contratante   1. Desde la fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante: 2. Los riesgos de muerte o lesiones personales y de pérdida o daños a la propiedad solamente en la medida en que éstos hayan sido consecuencia de: 3. la negligencia, o la violación de los deberes establecidos por la ley aplicable, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada o contratada por él, excepto el Contratista; y 4. el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras como resultado inevitable de las Obras. 5. El riesgo de pérdida o daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, únicamente si ello se debe a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras. 6. Desde la Fecha de terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante: 7. las pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales que:    * 1. No sean consecuencia de un defecto que existía en la Fecha de terminación;      2. No sean consecuencia de las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de terminación; o      3. Sea consecuencia de un evento que constituía un riesgo del Contratante y que ocurrió antes de la Fecha de terminación. |
|  | Riegos del Contratista  Cuando no sean riesgos del Contratante, de conformidad con la subcláusula 20.2 anterior, serán riesgos del Contratista:   1. Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos: 2. El riesgo de pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales; 3. El riesgo de pérdida o daños a los Equipos; y   El riesgo por muerte, lesión o daño físico que pudiera ocurrir a cualquier persona, incluido un empleado del Contratante, y el riesgo por daño material o pérdida de cualquier propiedad, incluida la del Contratante, derivados de la ejecución de la Obra o en la ejecución del Contrato. |
| Seguros | |
|  | Inmediatamente después de la firma del Contrato, el Contratista deberá suscribir seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CPC,** por los siguientes eventos que constituyen riesgos del Contratista:   1. Pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales; 2. Pérdida o daños a los Equipos; y 3. Responsabilidad civil por muerte, lesión o daño físico que pudiera ocurrir a cualquier otra persona, incluido un empleado del Contratante, y el riesgo por daño material o pérdida de cualquier propiedad, incluida la del Contratante, derivados de la ejecución de la Obra o en la ejecución del Contrato   Estos seguros deben cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. |
|  | El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados. |
|  | Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras. |
|  | Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro. |
|  | Si el Contratista no contratara o no mantuviera vigente alguno de los seguros exigidos, el Contratante podrá contratar y mantener vigente cualquiera de esos seguros y pagar la prima que sea necesaria a dichos efectos, y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista. |
|  | La invalidación, cancelación, anulación o el término de la vigencia de cualquiera de las coberturas de los seguros por causas imputables al Contratista, no liberará al Contratista de su obligación de responder por la totalidad de las pérdidas o daños y/o perjuicios que se ocasionen en caso de algún siniestro. |
|  | En caso de presentarse algún siniestro cubierto por los seguros contratados, el Contratista deberá proporcionar a las aseguradoras toda la asistencia necesaria para documentar los reclamos que sean presentados, así como efectuar las gestiones legales que se pudieran requerir. Los errores, omisiones o falsedad de información que pudiera invalidar cualquiera de las coberturas o prevenir la oportuna recuperación del seguro no liberarán al Contratista de responder por los daños resultantes. |
| Informes de investigación del Sitio de las Obras | |
|  | Se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado el Sitio de las Obras y sus alrededores y todos los informes de investigación sobre el Sitio de las Obras **mencionados en las CPC,** además de cualquier otra información a su disposición y que ha quedado conforme antes de presentar su Oferta y de firmar el Contrato en lo que respecta a todo asunto relativo a, entre otros:   1. la naturaleza del terreno y su subsuelo, 2. la forma y las condiciones del lugar, 3. los detalles y los niveles de tuberías, conductos, alcantarillado, drenajes, cables u otros servicios existentes, 4. las cantidades y la índole de los trabajos y los materiales necesarios para completar las Obras, 5. los medios de acceso al Sitio de las Obras y las adaptaciones que pueda requerir.   El Contratista reconoce que ha obtenido la información necesaria en cuanto a posibilidades de riesgo, condiciones climáticas, hidrológicas y naturales y otras circunstancias que podrían influir en la ejecución o afectarla. No se considerará ningún reclamo en relación con lo anterior contra el Contratante. |
| Construcción de las Obras por el Contratista | |
|  | El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos. El Contratista puede iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado. |
| Garantía de cumplimiento | |
|  | El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CPC**, emitida por una compañía aseguradora o afianzadora reconocida o por un banco acreditado aceptables para el Contratante en los formatos contenido en el Apéndice I y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en treinta (30) días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento. |
| Toma de posesión del Sitio de las Obras | |
|  | El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipuladaen las **CPC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable en cuanto afecten la ruta crítica de las Obras. |
|  | En su caso, si el Sitio de las Obras no está contiguo a una vía pública o si el Contratista requiera el uso de un terreno que exceda el Sitio de las Obras, deberá obtener el acceso o uso por su propia cuenta dentro del plazo estipulado en las **CPC** y antes de tomar posesión de este, proporcionará al Gerente de Obras una copia de los permisos necesarios. El Contratista asumirá todos los gastos y cargos por los permisos de entrada especiales temporales que requiera en conexión con el acceso al Sitio de las Obras.  El incumplimiento de estas disposiciones conllevará la aplicación del artículo 64.3 de las CGC. |
| Acceso al Sitio de las Obras | |
|  | El Contratista permitirá al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato. El Contratista brindará facilidades y asistencia para dicho acceso de manera que el Gerente de Obras pueda desempeñar sus funciones conforme al Contrato. |
| Sustentabilidad ambiental y social | |
|  | El Contratista deberá tomar todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente (tanto dentro como fuera del Sitio) y limitar el daño y las molestias a las personas y las propiedades resultantes de la contaminación, el ruido y otros resultados de sus operaciones, descritas conforme a lo indicado en las **CPC.**  El Contratista será responsable por las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud laboral de todas las actividades en el Sitio de las Obras, de conformidad con el Apéndice 2 (Regulaciones Ambientales y Sociales del Banco), las regulaciones del País del Contratante, y demás estipulaciones contractuales relacionadas a la materia. |
| Seguridad | |
|  | El Contratista asumirá todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad en la realización de todas las actividades en el Sitio de las Obras. |
|  | El Contratista deberá adoptar un plan apropiado de seguridad en el Sitio de las Obras, valorando para ello la situación de seguridad en el país en el cual se ejecutarán las Obras. |
| Descubrimientos de valor o interés | |
|  | Las formas tangibles de patrimonio cultural, tales como objetos tangibles muebles o inmuebles, estructuras o grupos de estructuras que tienen valor arqueológico (prehistórico), paleontológico, histórico, cultural, que se encuentren en el Lugar de las Obras quedarán bajo el cuidado y la autoridad del Contratante. El Contratista tomará precauciones razonables para evitar que su Personal u otras personas retiren o dañen cualquiera de esos objetos encontrados.  Al descubrirse cualquiera de esos objetos, el Contratista lo notificará prontamente al Gerente de Obras y acatará las instrucciones al respecto que este imparta |
| Conclusión de las Obras en la fecha prevista | |
|  | Sujeto a los requisitos del Contrato con respecto a la conclusión de cualquier sección de las Obras antes de la conclusión de su totalidad, las Obras completas deberán concluirse en la Fecha Prevista de Terminación. |
| Consultas, instrucciones y aprobaciones por el Gerente de Obras | |
|  | El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CPC. |
|  | El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras. |
|  | El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las Obras Provisionales, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos previstos. |
|  | El Contratista será responsable por el diseño de las Obras Provisionales. La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las Obras Provisionales. |
|  | El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las Obras Provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias. |
|  | Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las Obras Provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización. |
| Inspecciones y auditorías por parte del Banco | |
|  | El Contratista llevará, y hará todo lo razonablemente posible porque sus subcontratistas lleven, cuentas y registros exactos y sistemáticos de las Obras de la manera y con el detalle que permitan identificar claramente los cambios pertinentes en plazos y fechas, y los costos. |
|  | El Contratista permitirá y realizará todas las gestiones para que sus Subcontratistas permitan que el Banco y/o las personas designadas por el Banco realicen supervisiones conforme a los procedimientos del Banco vigentes en la materia y revisen las cuentas y registros contables del Contratista y sus subcontratistas relacionados con el proceso de *Comparación de Precios* y la ejecución del contrato y, si así se requiere, lleve a cabo auditorías por medio de auditores designados por el Banco. |
|  | Para estos efectos, el Contratista deberá compilar y conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco por el periodo **indicado en las CPC** luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco. |
|  | El Contratistas y sus subcontratistas deberán considerar lo indicado en subcláusula CGC 4.1 que establece que las acciones encaminadas a impedir el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías y supervisiones constituyen una práctica prohibida sujeta a la rescisión del contrato (además de la determinación de inelegibilidad, con arreglo a los procedimientos de sanciones vigentes del Banco). |
| Resolución de controversias | |
|  | Para fines de esta cláusula se entenderá como controversia cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales o de cualquier otra índole que surjan entre el Contratista y el Contratante, incluyendo las decisiones del Gerente de Obras, como resultado de la ejecución de las Obras. |
|  | En caso de cualquier diferencia o reclamación que surja de este Contrato o que guarde relación con él o con su incumplimiento, las Partes harán todo lo posible por consultarse y negociar entre ellas y, reconociendo sus intereses en común, tratarán de alcanzar una solución satisfactoria a la controversia. En su caso, la resolución que adopten sobre el particular deberá constar por escrito y suscribirse por ambas Partes. |
|  | Si no se concreta un acuerdo conforme la subcláusula CGC 33.2 la controversia se someterá a mecanismos de conciliación, mediación, amigable composición u otra alternativa de resolución extrajudicial de conflicto conforme se indica en las **CPC**. En su caso, estos mecanismos serán previos al arbitraje. |
|  | Si las partes no han podido resolver la controversia o diferencia dentro del plazo indicado en las **CPC** mediante las negociaciones establecidas en la Sub Cláusula 33.2 de las CGC y el procedimiento indicado en la Sub Cláusula 33.3. de las CGC, cualquiera de las Partes podrá notificar a la otra Parte de su intención de iniciar el arbitraje sobre el asunto en disputa. No podrá iniciarse ningún arbitraje con respecto a dicho asunto a menos que se dé esta notificación.  Cualquier disputa con respecto a la cual se haya dado un aviso de intención para iniciar un arbitraje de acuerdo con esta Cláusula se resolverá finalmente por arbitraje. El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la terminación de las Obras. Los procedimientos de arbitraje se llevarán a cabo de conformidad con las normas de procedimiento especificadas en las **CPC.** |
|  | A pesar de cualquier referencia al arbitraje o cualquier otro mecanismo de solución de controversias en este documento,   1. las Partes continuarán cumpliendo con sus respectivas obligaciones en virtud del Contrato a menos que acuerden otra cosa; y 2. el Contratante deberá pagar al Contratista cualquier dinero que se le adeude que no sea parte del objeto de la disputa. |
| CONTROL DE PLAZOS | |
| Programa | |
|  | Dentro del plazo **especificado en las CPC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras para su aprobación un Programa en el que se indique el orden de procedimiento (organización, secuencia y el calendario de ejecución) y el método que propone para ejecutar todas las actividades relativas a las Obras. En la preparación de su Programa de trabajo el Contratista deberá otorgar la debida consideración a la prioridad que requieran ciertos trabajos. |
|  | El Contratista actualizará el Programa en intervalos iguales que no excedan el periodo **establecido en las CPC** para reflejar los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas pendientes, incluida cualquier modificación en la secuencia de las actividades, y se presentará al Gerente de Obras para su aprobación |
|  | Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro del plazo señalado en la CGC 35.2, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CPC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado. |
|  | La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá contemplar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables. |
| Reuniones administrativas en el Sitio de las Obras | |
|  | Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra Parte que asista a reuniones administrativas en el Sitio de las Obras. Los objetivos de dichas reuniones serán verificar que las Obras avanzan normalmente y se ejecutan con arreglo al Contrato, revisar la programación de los trabajos pendientes y resolver, en su caso, los asuntos planteados conforme el procedimiento de advertencia anticipada descrito en la Cláusula CGC 39. |
|  | El Gerente de Obras llevará un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrará copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse. |
| Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación | |
|  | El Contratista podrá solicitar una prórroga de la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que imposibilite la terminación de las Obras en esa fecha. La solicitud de dicha extensión debe realizarse antes de que el Contratista lleve a cabo las modificaciones o las adiciones en las Obras ordenadas a través de una Variación. |
|  | Dentro de los veintiún (21) días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información que lo sustente, el Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo. Esta prórroga será sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos restantes, lo que le generaría costos adicionales. |
|  | El Gerente de Obras prorrogará la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible terminar las Obras en esa fecha. |
| **36.4** | Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación. |
| Aceleración de las Obras | |
|  | Si el Gerente de Obras considera que el ritmo de ejecución de las Obras o de parte de ella es demasiado lento para asegurar la terminación total de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación o en la fecha de cualquier prórroga a ésta, el Gerente de Obras notificará al Contratista por escrito y el Contratista adoptará de inmediato las medidas que considere necesarias, y que el Gerente de Obras apruebe, para reprogramar la ejecución de las Obras de manera que quede terminada totalmente en la Fecha Prevista de Terminación o en la fecha de cualquier prórroga a ésta. |
|  | Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista ofertas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas ofertas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista. |
|  | Si las ofertas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas ofertas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato. |
|  | Cualquier recuperación de ritmo de ejecución debido o atribuible a retrasos del Contratista conforme al Programa no son considerados aceleración. |
| Demoras ordenadas por el Gerente de Obras | |
|  | El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras. Esta orden debe quedar documentada y será comunicada por escrito, debiendo incluir las razones que la justifican. |
| Advertencia anticipada | |
|  | El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar o alterar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible. |
|  | El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras. |
| Caso fortuito o fuerza mayor | |
|  | Para los efectos de este Contrato se entiende indistintamente como caso fortuito o de fuerza mayor a un acontecimiento que no podía haber sido previsto - pero aunque lo hubiera sido, no habría podido evitarse o resistirse, que es ajeno a la voluntad de las Partes y que no se origina por descuido o negligencia de alguna de las Partes. Los eventos de fuerza mayor o caso fortuito hacen imposible o muy poco viable el cumplimiento de las obligaciones contractuales aun cuando se haya actuado con la mayor diligencia posible y a pesar de ello ha sucedido el hecho imprevisible que imposibilita el cumplimiento.  Sin ser limitativos, tales eventos pueden incluir: actos y resoluciones gubernamentales en su calidad soberana, guerras o revoluciones, toma de rehenes, toma de instalaciones o del sitio del proyecto, crisis, actos terroristas, sabotaje, bloqueos, incendios, inundaciones, terremotos, explosiones, huracanes, epidemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.  En **las CPC se define**, de ser aplicable, el umbral de las inclemencias del tiempo y otros fenómenos naturales, así como los conflictos sociales o políticos que se consideran fuerza mayor para los efectos del Contrato. |
|  | En caso de que ocurriera alguno de los eventos que constituyen caso fortuito o causa de fuerza mayor o de tener conocimiento de la posibilidad de la ocurrencia de un evento que pueda considerarse como caso fortuito o fuerza mayor y, tan pronto como sea posible después, el Contratista notificará por escrito con detalles completos al Gerente de Obras si por dicha razón se ve total o parcialmente imposibilitado de cumplir con sus obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud del Contrato e indicará, en su caso, el tiempo que considera será necesario suspender los trabajos en el Sitio de las Obras. El Gerente de Obras deberá certificar la suspensión del Contrato. |
|  | El Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. |
|  | Cuando las Obras se vean interrumpidas por un caso fortuito o de fuerza mayor, el plazo de ejecución de las Obras se prorrogará por el mismo tiempo que la imposibilidad de cumplimiento continúe. |
|  | En caso de que el acontecimiento de cualquier hecho que constituya caso fortuito o fuerza mayor interrumpa o suspenda el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones sustanciales de cualquiera de las Partes por un periodo continuo de noventa (90) días, y las Partes no pudieren llegar a un acuerdo para modificar los términos del Contrato durante dicho período el Contratista tendrá el derecho de solicitar la terminación del Contrato y el Contratante resolverá y, en su caso, dará por terminado el Contrato. |
|  | En caso de terminación del Contrato deberán pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como cualesquiera trabajos ejecutados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos. |
| Suspensión temporal de la ejecución de las Obras | |
|  | El Gerente de Obras podrá, por escrito, ordenar al Contratista la suspensión temporal de la ejecución de las Obras por el tiempo y en la forma en que lo determine por cualquier causa justificada sin que ello implique la terminación del Contrato y sin perjuicio de lo establecido en la sub-cláusula 64.2 del presente documento. La notificación deberá incluir las causas que motivan y justifican dicha suspensión, así como la fecha de su inicio y el plazo para la probable reanudación de las Obras.  Si la fecha estimada de reanudación de las Obras está ligada a un hecho o acto de realización cierto, pero de fecha indeterminada, el periodo de suspensión estará sujeto a la actualización de ese evento.  Cada parte debe en todo momento usar todos los esfuerzos razonables para minimizar cualquier retraso en la ejecución del Contrato. |
|  | Una vez notificada la suspensión temporal, el Contratista tomará todas las acciones necesarias en lo relativo a su personal, así como las medidas para proteger y asegurar físicamente los trabajos ejecutados y el Equipo y Planta que se encuentre en el Sitio de las Obras durante el periodo de suspensión. |
|  | El Superintendente de Obras elaborará y presentará al Gerente de Obras para su certificación un informe sobre el estado de ejecución al momento de la suspensión que incluya la descripción de los conceptos de obra ejecutados y de los materiales que se encuentran almacenados. |
|  | Antes del vencimiento del plazo de suspensión, el Gerente de Obras notificará por escrito al Contratista que ya desapareció la causa que dio origen a la suspensión y la fecha en la que deberá reanudar los trabajos. |
|  | La Fecha Prevista de Terminación se prorrogará por el mismo periodo que dure la suspensión considerando lo establecido en la subcláusula 36.4 de estas CGC. |
|  | En caso de suspensión de las Obras por instrucción del Contratante se pagará al Contratista las Obras ejecutadas hasta el momento de la suspensión, así como el monto fundamentado de los gastos no recuperables en que incurra el Contratista por los días posteriores a la suspensión hasta la reanudación de las Obras **conforme se describe en las CPC.** |
|  | Cuando la suspensión de las Obras se derive de un caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con la subcláusula 40.2, aplicará lo indicado en la subcláusula 41.3 supra, pero el informe deberá incluir las causas de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la ejecución de las Obras, el dictamen técnico en que se sustenta la suspensión de los trabajos, la temporalidad de la suspensión prevista y la fecha estimada de reinicio de las Obras. |
|  | En caso de suspensión de las Obras por caso fortuito o fuerza mayor se pagará al Contratista las Obras ejecutadas hasta el momento de la suspensión y los gastos fundamentados de mantenimiento del Equipo del Contratista en el Sitio de la Obra, así como los correspondientes al personal permanente del Contratista mínimo indispensable que tenga una función específica durante la suspensión. |
|  | Durante el período de suspensión de las Obras por cualquier causa no imputable al Contratista, El Contratista tendrá derecho al pago del valor de plantas y materiales que no han sido entregadas en el sitio pero que estaban programados para éste período si: (i) Las obras han sido suspendidas por más de 28 días y el contratista provee evidencia que esta planta y materiales cumplen con la calidad y especificaciones requeridas por el contrato; (ii) El Contratista ha marcado la planta y materiales como propiedad del contratante, de acuerdo a las instrucciones del gerente de obras. |
|  | En cualquier caso, de suspensión temporal de las Obras, el Contratista deberá extender el plazo de la Garantía de cumplimiento en el mismo plazo de la duración de la suspensión y presentar al Gerente de Obras la correspondiente garantía extendida. |
| Control de Calidad | |
| Identificación de defectos y pruebas | |
|  | El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. |
|  | El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que considere pudiera tener algún defecto, inclusive si la prueba no está contemplada en las Especificaciones. Si la prueba revela que sí existe el defecto, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable. |
| Corrección de defectos y defectos no corregidos | |
|  | El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que inicia en la Fecha de terminación y **se define en las CPC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir. |
|  | Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista deberá corregirlo dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras. |
|  | Si el Contratista no corrige un defecto dentro del plazo especificado en la notificación mencionada en la subcláusula 43.2, el Gerente de Obras estimará el precio de la corrección del defecto y el Contratista deberá pagar dicho monto a valores de mercado más una penalización conforme se indica en la subcláusula CGC 56.2, siendo el precio de la actividad que el Contratista ha previsto meramente referencial. El Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otras personas para ejecutar este trabajo de corrección y todos los gastos en que se incurra o que se deriven de esto podrán deducirse de cualquier suma adeudada o que se pueda adeudar al Contratista. |
| Control de Costos | |
| Lista de cantidades con precios unitarios y precio del Contrato | |
|  | La Lista de cantidades con precios unitarios debe contener los rubros, con los respectivos precios unitarios, de las Obras que va a ejecutar el Contratista. El precio del Contrato estará determinado de acuerdo con el volumen real del trabajo y los materiales utilizados en la ejecución total y satisfactoria de las Obras según lo certificado por el Gerente de Obras y los precios unitarios contenidos en la oferta del Contratista.  En caso de que la lista de cantidades incluya sumas provisionales o reservas para imprevistos, el alcance y mecanismo de autorización para el uso de estas estará definido en las **CPC.** |
| Modificaciones del Precio del Contrato. | |
|  | Si el Contratista previera que el precio final del Contrato pudiera exceder el precio inicial del Contrato contemplado de conformidad con la cláusula 45 de estas CGC, deberá informarlo sin demora al Gerente de Obras de modo que decida, según lo considere, aumentar el precio estimado del Contrato como resultado de una cantidad mayor de trabajo/materiales o reducir la cantidad de trabajo que ha de realizarse o los materiales que han de utilizarse. |
|  | Si para un rubro en particular la cantidad final de los trabajos a ser ejecutados difiere en más de veinticinco por ciento (25%) de la especificada en la Lista de cantidades con precios unitarios y siempre que la diferencia exceda uno por ciento (1%) del precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio. El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el precio Inicial del Contrato en más de quince por ciento (15%), a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante. |
|  | Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de cantidades con precios unitarios. |
| Variaciones (Órdenes de cambio) | |
|  | El Gerente de Obras puede solicitar al Contratista, mediante órdenes de cambio, introducir cualquier Variación a la forma, el tipo o la calidad de las Obras o de cualquier parte de éstas que considere necesaria. |
|  | Dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado, el Contratista deberá presentar la cotización para la ejecución de la Variación. Antes de ordenar la Variación, el Gerente de Obras analizará la cotización que presente el Contratista. |
|  | Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de cantidades con precios unitarios y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo por encima del límite establecido en la subcláusula 45.2 o su calendario de ejecución no producen cambios en el costo unitario de la cantidad de trabajo, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de cantidades con precios unitarios.  Si el costo unitario de la cantidad se modificara o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de cantidades con precios unitarios, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos. |
|  | Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista. |
|  | Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable. |
|  | El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente. |
|  | Todas las Variaciones autorizadas deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista. |
| Proyecciones de flujo de efectivo | |
|  | Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivo. Dicha proyección podrá incluir las diferentes monedas que, en su caso, se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato. |
| Pago de anticipo | |
|  | El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CPC** en la fecha **establecida en las CPC**, contra la presentación por el Contratista de una garantía bancaria, fianza o cualquier otro tipo de instrumento financiero de fácil ejecución emitida por instituciones financieras o aseguradoras, aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo basada en los formatos incluidos en el Apéndice I. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado; no obstante, el monto de la garantía será reducido progresivamente en las cantidades reembolsadas por el Contratista. El anticipo no devengará intereses. |
|  | El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación al Gerente de Obras de copias de las facturas correspondientes u otros documentos. |
|  | El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, Eventos Compensables o liquidación por daños y perjuicios. |
| Certificados de pago | |
|  | El Contratista presentará al Gerente de Obras facturas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la subcláusula 49.5. |
|  | Dentro del plazo **determinado en las CPC**, el Gerente de Obras verificará las facturas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele sobre la base de una evaluación de los documentos presentados por el Contratista junto con las facturas. |
|  | El Gerente de Obras determinará el valor de los trabajos ejecutados, precisará los montos adeudados al Contratista y emitirá los certificados de pago correspondientes. |
|  | El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de cantidades con precios unitarios e incluirá, en su caso, la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables. |
|  | En consideración de información más reciente, el Gerente de Obras puede excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente. |
|  | Se entenderá que los rubros de las Obras para los cuales el Contratista no indicó precio están cubiertos en otros precios en el Contrato, por lo que no serán considerados para el pago. |
| Pagos | |
|  | Los pagos se ajustarán para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. Salvo que se establezca otra cosa **en las CPC**, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato. |
|  | El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro del plazo **indicado en las CPC** a partir de la fecha de cada certificado. |
|  | Si el Contratante efectúa un pago atrasado, en el pago siguiente deberá pagar al Contratista intereses sobre el pago atrasado. Los intereses se calcularán desde la fecha en que el pago atrasado debería haberse efectuado hasta la fecha en que este se cancele a la tasa de interés **que se especifica en las CPC** para cada una de las monedas de pago. |
|  | Si un monto certificado se ve incrementado en un certificado posterior o como resultado de un acuerdo alcanzado entre las partes previo al arbitraje o de un laudo arbitral, se pagarán intereses al Contratista sobre el pago demorado, como se establece en la subcláusula 50.3. Los intereses se calcularán a partir de la fecha en que debería haberse certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia. |
| Monedas | |
|  | Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante estipulada en las **CPC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipuladas en la Oferta. |
| Eventos Compensables | |
|  | Se considerarán Eventos Compensables los siguientes:   1. El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la subcláusula 25.1 de las CGC. 2. El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato. 3. El anticipo se paga con retraso. 4. Las condiciones del terreno son más desfavorables de lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras. 5. El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras. 6. El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos. 7. El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación. 8. El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista causada por el Contratante o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos. 9. Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista. 10. El Contratista demuestra que ha cumplido en rigor con todos los requisitos impuestos por las autoridades ambientales o locales para obtener permisos, licencias y consentimientos y esas autoridades fallan en otorgar los permisos, licencias y consentimientos dentro de los plazos que se otorgan a otras solicitudes semejantes. 11. Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante. 12. Los efectos sobre el Contratista de un evento de caso fortuito o fuerza mayor conforme se definen en la cláusula CGC 41. 13. El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación. |
|  | Si un evento compensable ocasiona costos adicionales y/o impide que los trabajos se terminen en la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida. |
|  | Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. |
|  | En los casos mencionados en la subcláusula 52.1 el Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportuna frente al evento. El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras. |
| Disposiciones tributarias | |
|  | El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de las cláusulas 49 y 54 de las CGC. |
|  | Cada una de las Partes cumplirá con el pago de las contribuciones, derechos, impuestos y demás cargas fiscales que, conforme a la ley aplicable, tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente Contrato. |
|  | Es responsabilidad del Contratista realizar todas las consultas necesarias a este respecto y se considerará que ha quedado conforme respecto de la aplicación de todas las leyes fiscales pertinentes. |
| Ajustes de Precios | |
|  | Únicamente si así **se estipula en las CPC,** los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente que **se especifique en las CPC**:  **Pc = Ac + Bc (Imc/Ioc) + Cc (Enc/Eoc) + …**    en la cual:  Ac es el coeficiente **estipulado en los CPC** que representa la porción no ajustable.  Pc es el factor de ajuste;  Bc y Cc … son coeficientes **estipulados en las CPC** que representan las porciones ajustables del Precio del Contrato  Imc, **Enc…** es el índice vigente al final del mes que se factura,  Ioc, **Eoc** … es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las ofertas  La suma de los dos coeficientes, Ac, Bc, **Cc** …debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes se agrega al Precio del Contrato. |
|  | Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a las fluctuaciones en los precios. |
| Retenciones | |
|  | Hasta que las Obras estén terminadas totalmente, el Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CPC**. |
|  | Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la subcláusula 60.2 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos. |
|  | Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista deberá sustituir la retención con una garantía de calidad de las Obras la cual deberá estar vigente, como mínimo, por doce (12) meses después de concluidas estas.  La cuantía de esta garantía se define **en los CPC** y deberá asegurar que cualquier defecto de ejecución pueda ser solventado dentro del período antes indicado.  Esta garantía podrá ser tipo bancaria o fianza, emitida por instituciones financieras reguladas en el país del Contratante. Si la garantía o fianza es emitida por una institución financiera o aseguradora situada fuera del país del Contratante, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal regulada en el país del Contratante, que permita hacer efectiva la garantía incondicional y a primer requerimiento. |
| Penalizaciones, multa o deducciones al pago | |
|  | En el caso de retrasos en la Fecha de terminación con respecto de la Fecha Prevista de Terminación o cualquier prórroga a la misma de conformidad con este Contrato, el Contratante podrá deducir de los pagos adeudados al Contratista una cantidad como indemnización por daños y perjuicios calculada utilizando el precio por día **establecido en las CPC**, por cada día de retraso de la Fecha de terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación o cualquier prórroga a la misma. El límite del monto total de daños y perjuicios no deberá exceder el monto **estipulado en las CPC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista. |
|  | Sin perjuicio de lo establecido en la subcláusula 43.3 de estas CGC, en caso de que el Contratista no corrija un defecto detectado dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras de conformidad con la subcláusula 43.1, deberá pagar una penalización por desempeño ineficiente. El monto de la penalización será equivalente a un porcentaje del costo de subsanar el defecto, de acuerdo con el procedimiento descrito en la subcláusula 43.3 y **especificado en las CPC.** |
|  | Si la Fecha Prevista de Terminación se prorroga posteriormente a haber realizado la deducción por daños y perjuicios de conformidad con la subcláusula 56.1, el Gerente de Obras deberá considerar en el siguiente certificado de pago las deducciones en exceso que se hubieren efectuado al Contratista por tal concepto más el pago de intereses sobre el monto deducido en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la subcláusula 50.3 de las CGC. |
| Bonificaciones | |
|  | Si así se especifica **en las CPC**, se pagará al Contratista una bonificación por cada día que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. La bonificación se calculará a la tasa diaria **establecida en las CPC** hasta el monto máximo **determinado en las CPC.**  Para ello, el Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 60.2 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido. |
| Trabajos por administración | |
|  | Si corresponde, las tarifas para trabajos por administración indicadas en la oferta del Contratista se aplicarán solo cuando el Gerente del Obras haya instruido previamente por escrito que los trabajos adicionales se pagarán de esa manera. |
|  | El Contratista deberá dejar constancia, en formularios aprobados por el Gerente de Obras, de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por administración. La información asentada en el formulario deberá ser verificada, autorizada y firmada por el Gerente de Obras dentro de los dos días después de haberse realizado el trabajo. |
|  | Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por administración estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la subcláusula 58.2 de las CGC. |
| Costo de reparaciones | |
|  | En el caso de que entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defecto, las Obras o cualquier parte de éstas o cualquiera de las Obras Provisionales o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas, sufriera daño, pérdida o perjuicio alguno (a menos que obedezca a un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor como se define en la cláusula 40 de las CGC), el Contratista realizará las reparaciones y pagará por cuenta propia las pérdidas o daños, cuando tales pérdidas o daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones y así lo determinase el Gerente de Obras. |
|  | En caso de daños, pérdidas o perjuicios en las obras, parte de las obras, obras provisionales o materiales que hayan de incorporarse a las obras, que sean ocasionados por causas distintas de la responsabilidad del Contratista descrita en la subcláusula 59.1 el Gerente de Obras podrá solicitar al Contratista realizar las reparaciones necesarias. Si el Contratista no pudiese realizar las reparaciones y así lo notificara, el Gerente de Obras tendrá la facultad de determinar las medidas a tomar que garanticen la seguridad e integridad de las obras y del sitio de obras. |
| Finalización del Contrato | |
| Terminación de las Obras | |
|  | Cuando las Obras se hayan completado sustancialmente y se haya aprobado satisfactoriamente cualquier prueba prevista en el Contrato sobre su terminación, el Contratista solicitará que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras. A partir de ese momento comenzará el Período de Responsabilidad por Defectos de conformidad con la cláusula 43 de las CGC hasta que el Gerente de Obras emita el Certificado de Corrección de Defectos. |
|  | Una vez que el Gerente de Obras considere que las Obras están terminadas, los defectos detectados han sido corregidos y se ha presentado el seguro al que hace referencia la subcláusula 67.1, emitirá el Certificado de Corrección de defectos. |
|  | Las Obras se considerarán terminadas con la emisión de dicho Certificado, siempre que las disposiciones del Contrato que no se hayan cumplido aún y la disposición de resolución de controversias del Contrato permanezcan en vigor durante el tiempo que sea necesario para dirimir cualquier asunto o cuestión pendiente entre las Partes. |
| Recepción de las Obras | |
|  | El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras. |
| Liquidación final | |
|  | Antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, el Contratista entregará al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato. |
|  | El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Corrección de Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los cincuenta y seis (56) días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. |
|  | De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir, dentro del mismo plazo establecido en la CGC 62.2. una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final y éste aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, el Gerente de Obras decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista y emitirá el certificado de pago. |
| Manuales de Operación y de Mantenimiento | |
|  | En el caso de que las Especificaciones hayan solicitado la entrega al Contratante de los manuales de operación y mantenimiento actualizados, y de los planos finales el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CPC**. |
|  | Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en la subcláusula 63.1, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CPC** de los pagos que se le adeuden al Contratista. |
| Terminación anticipada del Contrato | |
|  | Terminación por incumplimiento del Contratista  El Contratante podrá dar por terminado el Contrato si el Contratista incurre en incumplimiento fundamental del Contrato. Serán incumplimientos fundamentales del Contrato, entre otros, los siguientes hechos:   1. El Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación. 2. El Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato. 3. El Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las **CPC**. 4. El Contratista se retira de la Obra, en su totalidad o en parte, sin previa aprobación por escrito del Contratante. 5. El Contratista no otorga al Contratante o a quien éste designe por escrito las facilidades o los datos y documentos necesarios para la supervisión o inspección de la ejecución de las Obras. 6. El Contratista cede el Contrato a otros, en su totalidad o en parte según lo estipulado en la subcláusula 17.1 |
|  | Terminación por incumplimiento del Contratante  El Contratista podrá dar por concluido el Contrato si:   1. El Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los ochenta y cuatro (84) días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras; 2. El Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras conforme lo establecido en la cláusula 41, y no retira la orden dentro de los veintiocho (28) días siguientes. |
|  | Cuando cualquiera de las Partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en las subcláusulas 64.1 y 64.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental. |
|  | Terminación por insolvencia  El Contratante puede dar por terminado el Contrato si el Contratista es declarado por autoridad competente en concurso de acreedores, suspensión de pagos, quiebra o liquidación o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades; o si el Contratista es una empresa o un miembro de una empresa que ha quedado disuelta por acción judicial.  En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Contratista, siempre que ésta no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Contratante. |
|  | Terminación por prácticas prohibidas  El Contratante podrá, mediante notificación por escrito, unilateralmente dar por terminado el Contrato si a su juicio considera que el Contratista ha incurrido en prácticas prohibidas conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, tal como se definen en la cláusula CGC 4 al competir por el contrato o en su ejecución. |
|  | Terminación por conveniencia  El Contratante podrá terminar anticipadamente el Contrato por causa o conveniencia que sea del interés del Contratante previa notificación por escrito al Contratista con no menos de catorce (14) días de antelación. |
|  | Terminación del contrato por razones de caso fortuito o fuerza mayor  Cuando un acontecimiento de cualquier hecho que constituya caso fortuito o fuerza mayor interrumpe o suspende la posibilidad del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones sustanciales de cualquiera de las Partes por un periodo continuo de noventa (90) días, y las Partes no pudieren llegar a un acuerdo para modificar los términos del Contrato durante dicho período el Contratista tendrá el derecho de solicitar la terminación del Contrato y el Contratante resolverá y, en su caso, podrá dar por terminado el Contrato. |
|  | Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible. |
| Derechos de propiedad después de la terminación por incumplimiento del Contratista | |
|  | Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, los equipos y planta que no han sido legalmente transferidos al Contratante serán propiedad del Contratista. Los materiales, obras provisionales y obras que se encuentren en el sitio de obras y que hayan sido debidamente pagados o que el Gerente de Obras determine e incluya en el certificado al que hace referencia la subcláusula 66.1, serán propiedad del contratante. |
| Pagos posteriores a la terminación anticipada del Contrato | |
|  | Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CPC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante. |
|  | Si el Contrato se termina por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación, en su caso, del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado. |
| Responsabilidad por vicios ocultos posterior a la emisión del Certificado de corrección de defectos | |
|  | Una vez emitido el Certificado de corrección de defectos, cada una de las Partes continúa siendo legalmente responsable de cualquier obligación derivada de vicios en la ejecución de diseño y de la construcción que no hubiesen sido identificadas en el período de responsabilidad por defectos al que hace referencia la subcláusula 43.1. La responsabilidad del contratista derivadas de vicios en la ejecución de diseño y de la construcción continuará en vigencia por el plazo **indicado en las CPC**.  En caso de que el contratante indique en las **CPC** que se requiere la contratación de un seguro para garantizar la cobertura de esta responsabilidad legal, la emisión del Certificado de corrección de defectos estará sujeta a la presentación de dicho seguro. |

**Condiciones Particulares del Contrato**

**Condiciones Particulares del Contrato**

Las siguientes Condiciones Particulares del Contrato (CPC) complementarán y/o variarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

| **Ref. en las CGC** | **Condiciones Particulares del Contrato (CPC)** |
| --- | --- |
| **A. Disposiciones Generales** | |
| **1.1 (g)** | El Contratante, organismo ejecutor es: Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) adscrito a SEDECOAS |
| **1.1 (q)** | La Fecha de Inicio es la fecha ***que se indique en la orden de inicio*** que no podrá ser establecida antes del pago del anticipo. |
| **1.1 (s)** | El plazo para la ejecución de las obras es de *según lote*  La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es *(XX) días después de la fecha establecido para el inicio de las obras conforme a la correspondiente “Orden de Inicio”.* |
| **1.1 (t)** | El Gerente de Obras es ***la firma consultora/ingeniero supervisor individual contratado por el Contratante para la supervisión de la construcción de las obras, objeto de este contrato, y que le será notificado oportunamente al Contratista***. |
| **1.1 (ee)** | Las Obras consisten en *(indique una descripción breve, incluyendo la interrelación con otros contratos comprendidos en el mismo Proyecto)* |
| **1.1 (gg)** | El país del Contratante es: *República de Honduras* |
| **1.1(nn)** | El Prestatario/Beneficiario es: ***La República de Honduras.*** |
| **1.1 (oo)** | El Sitio de las Obras está ubicada en *(indique la dirección del sitio)* y está definida en los planos No. *(indique los números)* |
| **1.1 (qq)** | El Superintendente de Construcción es*: (indicar nombre y dirección electrónica del Superintendente de Construcción)*. |
| **2.3** | Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: **NO APLICA** |
| **5.1** | El idioma oficial es: ***Español*** |
| **6.1** | La ley aplicable que rige el Contrato es la ley de la **Republica de Honduras** |
| **8.1** | ***NO APLICA*** |
| **8.2** | ***NO APLICA*** |
| **10.2 (c)** | Las actividades adicionales que se consideran en conflicto de intereses durante la ejecución del Contrato son:***Ninguna*** |
| **10.3** | No Aplica |
| **13.1** | El Gerente de Obras ***“no podrá”*** delegar en otras personas cualquiera de sus deberes y responsabilidades. |
| **15.2** | Contratante: Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)  adscrito a SEDECOAS  MSC. Ing. Octavio Jose Pineda Paredes  Domicilio: Centro Civico Gubernamental Jose Cecilio del Valle,  Boulevard Juan Pablo Segundo”, Avenida Corea,  entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real  (Torre II)  Número de piso  /oficina: Piso No. \_\_\_\_\_\_  Ciudad: Tegucigalpa, MDC  Código postal: 11101  País: Honduras, Centroamérica  Teléfono: (504) 2242-8131  Dirección de  correo electrónico: licitaciones.sedecoasfhis@gmail.com  *Contratista: (Especificar dirección física y electrónica del Contratante y Contratista)* |
| **18.1** | Lista de Otros Contratistas *(lista de los nombres de Otros Contratistas, si corresponde)* |
| **21.1** | Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:  (a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: *Doscientos mil Lempiras exactos (L.200,000.00) por evento*  (b) para pérdida o daño de equipo: *Doscientos mil Lempiras exactos (L.200,000.00) por evento*  (c) para responsabilidad civil por pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato *Doscientos mil Lempiras exactos (L.200,000.00) por evento*  (d) para responsabilidad civil por lesiones personales o muerte:  (i) de los empleados del Contratante: *Doscientos mil Lempiras exactos (L.200,000.00) por evento*  (ii) de otras personas: *Doscientos mil Lempiras exactos (L.200,000.00) por evento*  *El Contratista será responsable de pagar cualquier suma adicional no cubierta en los seguros detallados en esta subcláusula.*  *El contratante queda exento de toda responsabilidad en este sentido.* |
| **22.1** | Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: ***Ninguno*** |
| **24.1** | El monto de la Garantía de Cumplimiento es:  Garantía Bancaria  *o* Fianza de cumplimiento: *Para cualquiera de las dos formas de garantía que se presente el monto de la misma será por un valor equivalente al quince (15%) del Precio del Contrato, y la vigencia será de tres meses adicionales al plazo de ejecución y contados desde la Orden de Inicio.*  *La* ***Garantía Bancaria*** *deberá ser incondicional ("contra primera solicitud”) (Véase el Apéndice I, Formularios de Garantías).*  *La* ***Fianza de Cumplimiento*** *es una promesa de una institución afianzadora o compañía de seguros (fiador) de pagarle al Contratante el monto de la póliza.*  *La Garantía de Cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se haya ejecutado el 100% delas obras contratadas. De darse un desfase en la emisión y firma de las partes del Certificado de Terminación de las obras, el Contratista deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento, debiendo renovarse antes del vencimiento.* |
| **25.1** | La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) ***la que se indique en la Orden de Inicio***, que no podrá ser establecida antes del pago del anticipo. |
| **25.2** | El plazo estipulado para la obtención del acceso a terrenos que excedan el sitio de la obra y no sean de carácter público, así como la presentación al Gerente de Obra de los permisos correspondientes será de *(Indicar número de días)* a partir de la firma del contrato. |
| **27.1** | El Contratista deberá tomar todas las medidas requeridas para proteger el medio ambiente establecidas en *Licencia Ambiental / Diagnostico Ambiental Cualitativo / Evaluación de Impacto Ambiental, Constancia de no requerimiento de licencia ambiental, etc.* |
| **32.3** | El plazo mínimo durante el cual el Contratista y sus subcontratistas deben mantener los registros y documentos relacionados con el Contrato será de **Un (1) año.** |
| **33.3** | El proceso extrajudicial de resolución de conflictos al que pueden someterse las diferencias que puedan surgir entre las Partes con motivo de la ejecución del contrato será conforme a lo siguiente:  ***Los conflictos que no puedan resolverse de forma amigable serán sometidos a Conciliación en el Centro de Conciliación y Arbitraje (CCA) de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, Honduras***  ***La Autoridad que nombrará al Conciliador cuando no exista acuerdo es el Centro Conciliación y Arbitraje (CCA) de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, Honduras***  ***Los honorarios del Conciliador serán fijados en función de la Ley de Conciliación y Arbitraje de Honduras y al arancel del Colegio Profesional respectivo a que pertenezca el Conciliador o a las tarifas establecidas por dicho Centro de Conciliación.***  ***Los costos serán cubiertos a partes iguales por el contratante y el contratista.*** |
| **33.4** | El plazo dentro del cual las partes deberán resolver la controversia o diferencia antes de informar a la otra parte sobre intenciones de iniciar un proceso de arbitraje será de **sesenta (60)** días a partir de la fecha de la notificación de la controversia por cualquiera de las Partes.  Las normas de procedimiento para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 33.5 de las CGC, serán:  ***Si el contrato es con contratistas extranjeros, entre los reglamentos que rigen los procedimientos se podrá considerar:***   1. *El Reglamento de Arbitraje de 1976 de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI* o *UNCITRAL, por sus siglas en inglés),*   *Reglamento de Arbitraje de UNCITRAL deberá insertar la siguiente subcláusula tipo:*  CGC 33.4a) - Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI.  ***Si el contrato es con contratistas nacionales:***  ***Toda controversia surgida entre ellos en relación con el Contrato deberá ser sometida al arbitraje de acuerdo con La Ley de Conciliación y Arbitraje de la República de Honduras*** |
| **B. Control de Plazos** | |
| **34.1** | El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de ***diez (10) días hábiles*** a partir de la fecha de la Carta de Aceptación. |
| **34.2** | Los plazos entre cada actualización del Programa serán de treinta *(30)* días *(mensual)*, se deberán entregar al Gerente de Obras y al Contratante en forma impresa y digital modificable, en los primeros cinco (5) días de cada mes.  El formato digital puede ser remitido por correo electrónico al Gerente de Obras y al Contratante para su revisión. . |
| **34.3** | El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de de *uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor de la estimación mensual.*  *Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad, se le pagará al Contratista el total retenido en concepto de presentación retrasada del Programa actualizado****.*** |
| **40.1** | El umbral de las inclemencias del tiempo y otros fenómenos naturales, así como los conflictos sociales o políticos que se consideran caso fortuito o fuerza mayor para los efectos del Contrato son: ***Aquellos determinados como tales por autoridad competente.*** |
| **41.6** | En caso de suspensión temporal de las Obras por instrucción del Contratante a través del Gerente de Obras se considerarán gastos no recuperables pagaderos al Contratista los siguientes:   1. ***el monto de las rentas de Equipo inactivo o los fletes del retiro y regreso a la obra de dicho Equipo, el costo de la ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento de Contrato (en su caso),*** 2. ***el costo del personal que deba necesariamente permanecer en el Sitio de las Obras durante la suspensión y ha sido acordado entre las Partes,*** 3. ***los costos de administración de obra en cuanto a honorarios, sueldos y prestaciones de personal técnico y administrativo estrictamente necesario y que tenga una función específica durante la suspensión*** 4. ***y los costos indirectos que se hayan generado durante el periodo de suspensión, entre otros el costo de la ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento de Contrato (en su caso).)*** |
| **C. Control de la Calidad** | |
| **43.1** | El Período de Responsabilidad por Defectos es: ***Trescientos Sesenta y Cinco*** *(365)* días contados a partir de la emisión del ***Certificado de Terminación de las Obras*** |
| **D. Control de Costos** | |
| **44.1** | *No Aplica* |
| **48.1** | El pago (Los pagos) por anticipo será(n) de: *un máximo de* ***veinte por ciento (20%) del Precio Inicial del Contrato*** *y se pagará al Contratista dentro de los* ***cuarenta y cinco (45) días siguientes a la firma de contrato,*** *y presentación de:*   * ***La Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo*** *por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor anticipado;* * ***La Garantía Bancaria de Cumplimiento de Contrato*** *por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del Precio de Contrato.* * ***Solicitud de pago de anticipo,*** * ***Recibo de pago.***   *El Contratante realizará el pago del Anticipo a través del* ***Sistema de Administración Financiera (SIAFI)*** *http://www.sefin.gob.hn, por lo que el Contratista debe tomar en cuenta lo siguiente:*   * *si los pagos son a través de una cuenta bancaría local (en Honduras), ésta deberá estar registrada en dicho Sistema* * *si los pagos son a través de una cuenta bancaría en el extranjero (fuera de Honduras), se realizarán transferencias bancarias a través del Banco Central de Honduras (BCH);*   *Los pagos en moneda extranjera se efectuarán conforme al tipo de cambio oficial del día en que se ingrese la solicitud de pago al sistema contable SIAFI.* |
| **49.2** | El plazo para que el Gerente de Obras/Supervisor verifique las facturas mensuales del Contratista y, en caso de aceptación, certifique la suma que deberá pagársele es de ***diez (10)*** días. |
| **50.1** | Los pagos y deducciones se efectuarán en las siguientes proporciones y monedas: en ***Lempiras (HNL o L), moneda oficial de la Republica de Honduras*** |
| **50.2** | El plazo para el pago al Contratista de los montos certificados por el Gerente de Obras es de***cuarenta y cinco (45)*** días a partir de la fecha de cada certificado. |
| **50.3** | La tasa de interés para los pagos atrasados se hará de la forma siguiente: ***El pago de los intereses se calculará exclusivamente sobre el monto facturado que se pagará con retraso. Para estos fines la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones determinará mensualmente, en consulta con el Banco Central de Honduras la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional.*** |
| **51.1** | La moneda del país del Contratante es:***Lempiras (HNL o L)***  ***Información sobre el tipo de cambio del Lempiras en el sitio web del Banco Central de Honduras: www.bch.hn*** |
| **54.1** | El Contrato ***“no está*** sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 54 de las CGC, y consecuentemente la siguiente información en relación con los coeficientes ***“no se aplica”.*** |
| **55.1** | La proporción que se retendrá de los de pagos es:***Cinco (5%) por ciento del monto bruto de la estimación mensual.*** |
| **55.3** | La sustitución de la retención posterior a la Fecha de terminación de las Obras a la que se refiere la subcláusula 55.3 de las CGC será mediante la presentación de una garantía de calidad conforme a lo siguiente:  Tipo de instrumento***: Fianza / Garantía Bancaria***  Monto:***Al menos 5% del monto total del contrato, emitida en Lempiras.***  Vigencia*:* ***365 días (12 meses) contados a partir de la recepción de las obras.*** |
| **56.1** | El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del ***0.36%***por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es ***10%*** del precio final del Contrato.  ***(Artículo 76 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2022, Decreto No. 107-2021).*** |
| **56.2** | La penalización por subsanar un defecto no corregido por el Contratista será de ***cincuenta por ciento (50%)***del costo de la corrección del defecto. |
| **57.1** | **NO APLICA.** |
| **E. Finalización del Contrato** | |
| **63.1** | Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar  ***Quince*** ***(15) días después de la Fecha de Terminación de las Obras.***  Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar  ***Quince*** ***(15) días después de la Fecha de Terminación de las Obras.*** |
| **63.2** | La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 63.1 es de ***Diez Mil Lempiras con 00/100 (L. 10,000.00)*** |
| **64.1 (c)** | El número máximo de días es *:* ***Veintiocho (28)*** |
| **66.1** | El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas para fines de pago posteriores a la terminación anticipada es ***Veinte Por Ciento (20%)*** |
| **67.1** | Los plazos contractuales para responsabilidad por vicios ocultos posterior a la emisión del Certificado de corrección de defectos son:   * 1. ***5 años*** en caso de fallas o defectos estructurales;   2. ***3 años*** cuando se trate de falla o defectos de los elementos constructivos o de las instalaciones;   3. ***2 años*** si hubiera fallas o defectos que afecten a elementos de terminaciones o acabados de las obras; y   4. ***2 años*** para fallas o defectos que no sean asimilables o equivalentes a los apuntados supra.   Seguros: ***No Aplica*** |

# Apéndice 1: Disposiciones de integridad

**A. Contrapartes y sus Relacionados:**

Todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones, ya sea en su condición de oferentes, prestatarios, subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga, en adelante referidos como Contrapartes y sus Relacionados, deberán abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como Práctica Prohibida conforme lo establece el literal (B) del presente Apéndice.

**B. Prácticas Prohibidas:**

El BCIE ha establecido un Canal de Reportes como el mecanismo para denunciar e investigar irregularidades, así como la comisión de cualquier Práctica Prohibida, en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.

Para efectos del presente contrato, entiéndase por Prácticas Prohibidas las siguientes:

i. **Práctica Fraudulenta**: Cualquier hecho u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia, engañe o intente engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, propio o de un tercero o para evadir una obligación a favor de otra parte.

ii. **Práctica Corruptiva**: Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

iii. **Práctica Coercitiva**: Consiste en perjudicar o causar daño; o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.

iv. **Práctica Colusoria**: Acuerdo realizado entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito indebido o influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

v. **Práctica Obstructiva**: Consiste en: (a) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas materiales para una investigación, o hacer declaraciones falsas en las investigaciones, a fin de impedir una investigación sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias; y/o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para evitar que ellas revelen el conocimiento que tienen sobre temas relevantes para la investigación, o evitar que siga adelante la investigación; o (b) emprender intencionalmente una acción para impedir físicamente el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría y acceso a la información que tiene el BCIE.

**C. Declaraciones y Obligaciones de las Contrapartes:**

La(s) Contraparte(s) trasladará(n) a sus Relacionados (subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, oferentes, beneficiarios de donaciones y similares) las siguientes declaraciones debiendo establecerlas de forma expresa en la documentación contractual que rija la relación entre la(s) Contraparte(s) con sus Relacionado(s). Lo anterior será aplicable a operaciones financiadas con recursos del BCIE o administrados por éste, con el fin de prevenir que éstos incurran en la comisión de Prácticas Prohibidas, obligándose tanto la Contraparte como sus Relacionados a acatar las acciones y decisiones que el BCIE estime pertinentes, en caso de comprobarse la existencia de cualesquiera de las Prácticas Prohibidas descritas en el literal (B) del presente Apéndice.

Declaraciones Particulares de las Contrapartes

Las Contrapartes declaran que:

i. Conocen el Canal de Reportes del BCIE, como un mecanismo para denunciar e investigar irregularidades o la comisión de cualquier Práctica Prohibida en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.

ii. Conservarán todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el BCIE por un período de diez (10) años, contados a partir de la finalización del presente contrato.

iii. A la fecha del presente contrato no se han cometido de forma propia ni a través de relacionados (empleados, representantes y agentes) o cualquier otro tipo de relación análoga, Prácticas Prohibidas.

iv. Toda la información presentada es veraz y por tanto no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho durante los procesos de elegibilidad, selección, negociación, *Comparación de Precios* y ejecución del presente contrato.

v. Ni ellos, ni sus directores, su personal, contratistas, consultores y supervisores de proyectos (i) se encuentran inhabilitados o declarados por una entidad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, o (ii) hayan sido declarados culpables de delitos vinculados con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.

vi. Ninguno de sus directores y funcionarios ha sido director, funcionario o accionista de una entidad (i) que se encuentre inhabilitada o declarada inelegible por cualquier otra entidad, (ii) o haya sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.

Obligaciones de las Contrapartes

Son obligaciones de las Contrapartes las siguientes:

i. No incurrir en ninguna Práctica Prohibida en los programas, proyectos u operaciones financiados con fondos propios del BCIE o fondos administrados por éste.

ii. Reportar durante el proceso de selección, negociación y ejecución del contrato, por medio del Canal de Reportes, cualquier irregularidad o la comisión de cualquier Práctica Prohibida relacionada con los proyectos financiados por el BCIE o con los fondos administrados por éste.

iii. Reembolsar, a solicitud del BCIE, los gastos o costos vinculados con las actividades e investigaciones efectuadas en relación con la comisión de Prácticas Prohibidas. Todos los gastos o costos antes referidos deberán ser debidamente documentados, obligándose a reembolsarlos a solo requerimiento del BCIE en un período no mayor a noventa (90) días naturales a partir de la recepción de la notificación de cobro.

iv. Otorgar el acceso irrestricto al BCIE o sus representantes debidamente autorizados para visitar o inspeccionar las oficinas o instalaciones físicas, utilizadas en relación con los proyectos financiados con fondos propios del BCIE o administrados por éste. Asimismo, permitirán y facilitarán la realización de entrevistas a sus accionistas, directivos, ejecutivos o empleados de cualquier estatus o relación salarial. De igual forma, permitirán el acceso a los archivos físicos y digitales relacionados con dichos proyectos u operaciones, debiendo prestar toda la colaboración y asistencia que fuese necesaria, a efectos que se ejecuten adecuadamente las actividades previstas, a discreción del BCIE.

v. Atender en un plazo prudencial las consultas relacionadas con cualquier, indagación, inspección, auditoría o investigación proveniente del BCIE o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado, ya sea por medio escrito, virtual o verbal, sin ningún tipo de restricción.

vi. Atender y observar cualquier recomendación, requerimiento o solicitud emitida por el BCIE o a cualquier persona debidamente designada por éste, relacionada con cualesquiera de los aspectos vinculados a las operaciones financiadas por el BCIE, su ejecución y operatividad.

Las Declaraciones y Obligaciones efectuadas por las Contrapartes contenidas en este literal C son veraces y permanecerán en vigencia desde la fecha de firma del presente contrato hasta la fecha en que las sumas adeudadas en virtud de él sean satisfechas en su totalidad.

**D. Proceso de Auditoría e Investigación:**

Previamente a determinarse la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE se reservará el derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación que le asisten pudiendo emitir una notificación administrativa derivada de los análisis, evidencias, pruebas, resultados de las investigaciones y cualquier otro elemento disponible que se relaciona con el hecho o Práctica Prohibida.

**E. Recomendaciones:**

Cuando se determine la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE emitirá las acciones y recomendaciones que se enumeran a continuación, sin que sean limitativas, siendo éstas de observancia y cumplimiento obligatorio. Lo anterior, sin perjuicio de que el BCIE tenga la facultad de denunciar el caso correspondiente a las autoridades locales competentes:

1. Emisión de una amonestación por escrito.
2. Adopción de medidas para mitigar los riesgos identificados.
3. Suspensión de desembolsos.
4. Desobligación de recursos.
5. Solicitar el pago anticipado de los recursos.
6. Cancelar el negocio o la relación contractual.
7. Suspensión de los procesos o de los procedimientos de contratación.
8. Solicitud de garantías adicionales.
9. Ejecución de fianzas o garantías.
10. Cualquier otro curso de acción aplicable conforme el presente contrato.

**F. Lista de Contrapartes Prohibidas:**

El BCIE podrá incorporar a las Contrapartes y sus Relacionados en la Lista de Contrapartes Prohibidas, que, para tal efecto, ha instituido. La inhabilitación de forma temporal o permanente en dicha Lista de Contrapartes Prohibidas será determinada caso por caso por el BCIE.

El BCIE otorgará a las contrapartes y sus relacionados la oportunidad para presentar sus argumentos de descargo, a través de la realización de un procedimiento administrativo. Esto incluye, sin estar limitado solo a ello, el derecho del BCIE de compartir o hacer público el contenido de esa lista.

Este Apéndice forma parte integral del presente contrato, por lo que la Contraparte acepta cada una de las disposiciones aquí estipuladas.

# Apéndice 2: Disposiciones Ambientales y Sociales del Banco

1. Gestión ambiental y social

1.1 General

El Contratista tomará todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente (tanto dentro como fuera del Lugar de las Obras) y para limitar los daños y las molestias que puedan sufrir las personas y las propiedades como consecuencia de la contaminación, el ruido y otros resultados de sus operaciones.

1.2 Informes

El Contratista incorporará como parte los informes de avance de las obras los indicadores ambientales, sociales, de higiene, salud y seguridad ocupacional establecidos en el Numeral 4.

1.3 Instrumentos de gestión

El Contratista no podrá iniciar las Obras, incluyendo la movilización y/o las actividades previas a la construcción (tales como limpieza de los caminos de acarreo de materiales, acceso a los sitios de los trabajos, realizar investigaciones geológicas o investigaciones para escoger lugares accesorios a las obras, tales como canteras o áreas de préstamos de materiales) a menos que el Gerente de Obras exprese satisfacción sobre la adopción de las medidas para reducir los riesgos e impactos en materia ambiental, social, higiene, salud y seguridad en el trabajo. Para el inicio de esas actividades preliminares, como mínimo, el Contratista debe estar aplicando el Sistema de Gestión Ambiental y Social que se hubiese desarrollado para tales fines (SGAS), Plan de Gestión Social y Ambiental (PGAS del Contratista) y las Normas de Conducta en materia Ambiental, Social, de Salud y Seguridad Ocupacional, que fueron presentados en la oferta y/o contenidas en las **Especificaciones Técnicas**. El PGAS del Contratista debe ser aprobado antes del inicio de las actividades de construcción (tales como excavaciones, corte y relleno, puentes y estructuras, desvíos de caminos y vías de agua, extracción de materiales, producción de concretos y de asfalto). El PGAS del Contratista aprobado debe ser revisado por el Contratista periódicamente (al menos cada seis meses) y actualizado en forma oportuna cuando necesario a efecto de asegurar que el PGAS del Contratista contiene las disposiciones apropiadas para las actividades de las Obras que se están ejecutando. La actualización del PGAS del Contratista debe ser previamente aprobado por el Gerente de Obras.

1.4 Prevención de la contaminación

El Contratista se cerciorará de que las emisiones y las descargas superficiales y los efluentes derivados de sus actividades no excedan los valores estipulados en las **Especificaciones Técnicas** o establecidos en las leyes aplicables.

1. Trabajo y condiciones laborales

2.1 Leyes laborales

El Contratista cumplirá todas las Leyes laborales pertinentes aplicables al Personal del Contratista, incluidas las Leyes en materia de empleo, higiene, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, y permitirá que gocen de todos sus derechos legales.

El Contratista exigirá a sus empleados que obedezcan las leyes aplicables, incluidas aquellas relacionadas con la seguridad en el lugar de trabajo.

2.2 Contratación de personal y mano de obra

Salvo disposición en contrario en las **Especificaciones Técnicas**, el Contratista deberá encargarse de contratar a todo el personal y la mano de obra, de origen nacional o de otra procedencia, así como de su remuneración, y cuando corresponda alimentación, transporte y alojamiento.

Se alentará al Contratista a contratar, en la medida de lo posible y razonable, personal y mano de obra con las calificaciones y la experiencia adecuadas que resida dentro del País.

2.3 Prohibición de trabajo forzoso u obligatorio

El Contratista no empleará “trabajo forzoso”, entendido como todo trabajo o servicio, realizado de manera involuntaria, que se le exija a una persona bajo amenaza de fuerza o sanción, e incluye todo tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como trabajo bajo contrato de cumplimiento forzoso, servidumbre por deudas u otros contratos de trabajo similares. El Contratista no empleará a personas traficadas.

2.4 Prohibición de trabajo infantil

El Contratista no empleará niños en ninguna forma de trabajo que constituya una explotación económica, que pueda ser peligrosa o que interfiera con la educación del niño, o sea perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. El Contratista identificará la presencia de todas las personas menores de 18 años. En los países donde las leyes laborales pertinentes incluyan disposiciones relativas al empleo de menores, el Contratista deberá seguir esas leyes en cuanto se apliquen a sus actividades. No se deberán contratar menores de 18 años para realizar trabajos peligrosos. Para todo trabajo desarrollado por personas menores de 18 años el Contratista deberá realizar una evaluación adecuada de los riesgos y controles periódicos de salud, condiciones de trabajo y jornada laboral para el personal contratado.

2.5 Registros laborales de los trabajadores

El Contratista mantendrá un registro completo y preciso sobre el empleo de trabajadores en el Lugar de las Obras. El registro incluirá el nombre, la edad, el sexo, las horas trabajadas y el salario de cada uno de los trabajadores. El registro se resumirá una vez al mes y se enviará al Gerente de Obras, y se incluirá en los informes detallados que debe presentar el Contratista.

2.6 Organizaciones de trabajadores

En países donde las leyes laborales pertinentes reconozcan el derecho de los trabajadores a establecer y adherirse sin interferencia a organizaciones de su elección, y el derecho de negociación colectiva, el Contratista cumplirá con dichas leyes. En los casos en que las leyes laborales pertinentes restrinjan sustancialmente las organizaciones de trabajadores, el Contratista establecerá medios alternativos para que su personal pueda expresar sus quejas y defender sus derechos en relación con las condiciones de trabajo y los términos de empleo. En cualquiera de los casos antes mencionados, y en los casos en que las leyes laborales pertinentes no se pronuncien al respecto, el Contratista no impedirá que su personal establezca o se adhiera a organizaciones de trabajadores de su elección o participe en negociaciones colectivas, y no discriminará ni tomará represalias contra del personal que participe, o trate de participar, en dichas organizaciones y negociaciones colectivas. El Contratista deberá interactuar con los representantes de esos trabajadores. Se espera que las organizaciones laborales representen con justicia a los trabajadores que componen la fuerza de trabajo.

2.7 No discriminación e igualdad de oportunidades

El Contratante no deberá tomar decisiones laborales basándose en características personales no relacionadas con requisitos inherentes al trabajo. El Contratante deberá basar la relación laboral en el principio de igualdad de oportunidades y trato equitativo, y no deberá discriminar con respecto a aspectos de la relación de empleo, entre ellos el reclutamiento y la contratación, la remuneración (incluidos los salarios y beneficios), las condiciones de trabajo y los términos de empleo, el acceso a la capacitación, la promoción, el despido o la jubilación y la disciplina. En los países donde las leyes laborales pertinentes contienen disposiciones contra la discriminación en el empleo, el Contratista cumplirá con dichas leyes. Cuando las leyes laborales pertinentes no incluyan disposiciones contra la discriminación en el ámbito laboral, el Contratante deberá cumplir con los requisitos establecidos en esta cláusula. No se considerará discriminación la adopción de medidas especiales de protección o asistencia para remediar discriminaciones anteriores o la selección para un cargo basada en los requisitos inherentes al cargo.

El Contratista deberá adoptar medidas para prevenir y enfrentar el acoso, la intimidación o la explotación, especialmente con respecto a las mujeres.

2.8 Personal extranjero

En la medida en que lo permitan las leyes aplicables, el Contratista podrá llevar al País el personal extranjero que sea necesario para la ejecución de las Obras. El Contratista se asegurará de que esas personas obtengan los visados de residencia y los permisos de trabajo necesarios. Si el Contratista así lo solicita, el Contratante hará todo lo posible para ayudarlo rápida y oportunamente a obtener los permisos locales, estatales, nacionales o gubernamentales que sean necesarios para llevar al País a dicho personal.

El Contratista será responsable de que esos miembros del personal regresen a su lugar de contratación o a su domicilio. En el caso de que alguno de esos empleados o alguno de sus familiares fallezca en el País, el Contratista será igualmente responsable de hacer los arreglos necesarios para su regreso o entierro.

2.9 Nivel salarial y condiciones de trabajo

El Contratista deberá pagar niveles salariales y adoptar condiciones de trabajo que no sean inferiores a |los establecidos para la profesión o la industria donde se lleve a cabo el trabajo. De no haber niveles salariales ni condiciones laborales aplicables, el Contratista pagará niveles salariales y se ceñirá a condiciones que no resulten inferiores al nivel general de remuneraciones y condiciones observado localmente por Contratantes cuyo negocio o industria sean similares a los del Contratista.

El Contratista informará a su Personal acerca de su obligación de pagar impuestos sobre la renta en el País respecto de sus sueldos, salarios, subsidios y cualquier otro beneficio gravable en virtud de las leyes del País vigentes en ese momento, y el Contratista cumplirá las obligaciones que por ley le correspondan en relación con las respectivas deducciones.

2.10 Instalaciones para el personal y la mano de obra

Salvo que se indique otra cosa en las **Especificaciones Técnicas**, el Contratista proporcionará y mantendrá todas las instalaciones para alojamiento y bienestar que sean necesarias para su personal. El Contratista también proporcionará instalaciones para el Personal del Contratante conforme se señala en las **Especificaciones Técnicas**.

El Contratista no permitirá que ningún integrante de su Personal resida temporal o permanentemente dentro de las estructuras que conforman las Obras Permanentes.

2.11 Salud y seguridad

El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para preservar la salud y la seguridad del Personal del Contratista. En colaboración con las autoridades sanitarias locales, el Contratista se asegurará de que el Lugar de las Obras y cualquier lugar de alojamiento para el Personal del Contratista y el Personal del Contratante estén siempre provistos de personal médico, instalaciones de primeros auxilios, y de que se tomen medidas adecuadas para cumplir todos los requisitos en materia de bienestar e higiene, así como para prevenir contagio de enfermedades transmisibles.

El Contratista nombrará a un oficial de prevención de accidentes en el Lugar de las Obras, que se encargará de velar por la seguridad y la protección contra accidentes. Esa persona estará calificada para asumir dicha responsabilidad y tendrá autoridad para impartir instrucciones y tomar medidas de protección para evitar accidentes. Durante la ejecución de las Obras, el Contratista proporcionará todo lo que dicha persona necesite para ejercer esa responsabilidad y autoridad.

El Contratista enviará al Gerente de Obras, a la mayor brevedad posible, información detallada sobre cualquier accidente que ocurra. El Contratista mantendrá un registro y hará informes acerca de la salud, la seguridad y el bienestar de las personas, así como sobre los daños a la propiedad, según lo solicite razonablemente el Gerente de Obras.

El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones necesarias para proteger a su Personal en el Lugar de las Obras contra plagas e insectos, y para disminuir los consiguientes peligros para la salud del Personal. El Contratista cumplirá todas las normativas de las autoridades sanitarias locales, incluido el uso de insecticidas adecuados.

2.12 Suministro de alimentos y abastecimiento de agua

El Contratista se encargará de que se suministre al Personal del Contratista una cantidad suficiente de alimentos adecuados a precios razonables para los fines del Contrato o en relación con éste.

Tomando en cuenta las condiciones locales, el Contratista suministrará en el Lugar de las Obras una cantidad adecuada de agua potable para el consumo del Personal del Contratista.

1. Salud y seguridad de la comunidad

3.1 General

El Contratista evaluará los riesgos e impactos para la salud y la seguridad de las Comunidades durante todo el ciclo del proyecto y establecerá medidas de prevención y control acordes cómo parte de su Plan de Gestión Ambiental y Social.

3.2 Materiales, sustancias, residuos o desechos peligrosos

El Contratista evitará o minimizará las posibilidades de que la comunidad se vea expuesta a materiales, sustancias, residuos o desechos peligrosos que el proyecto pudiera generar. El Contratista realizará esfuerzos comercialmente razonables para controlar la seguridad de las entregas de materiales peligrosos, así como del transporte y la eliminación de desechos peligrosos, y aplicará medidas para evitar o controlar la exposición de la comunidad a plaguicidas.

3.3 Procedimientos de seguridad

El Contratista deberá cumplir con todas las reglamentaciones aplicables en materia de seguridad; velar por la seguridad de todas las personas autorizadas a estar en el Lugar de las Obras; hacer lo razonable para mantener el Lugar de las Obras y las propias Obras libres de obstrucciones innecesarias a fin de evitar situaciones peligrosas para dichas personas y proporcionar cercas, alumbrado, protección y vigilancia para las Obras hasta que éstas se terminen y entreguen como parte del proceso de recepción; y proporcionar las Obras Temporales (incluidos caminos, senderos, protecciones y cercas) que puedan ser necesarias a raíz de la ejecución de las Obras, para el uso y la protección del público y los propietarios y ocupantes de los terrenos adyacentes.

3.4 Personal de seguridad

En el caso de que el Contratista contrate directamente a empleados o contratistas para brindar seguridad a fin de proteger su personal y bienes, evaluará los riesgos que podrían implicar los arreglos de seguridad para quienes estén dentro o fuera del emplazamiento del proyecto. Al realizar dichos arreglos, el Contratista se guiará por los principios de proporcionalidad y las prácticas internacionales recomendadas en lo que se refiere a la contratación, normas de conducta, capacitación, equipamiento y supervisión de dicho personal, así como la legislación aplicable. El Contratista realizará investigaciones razonables para asegurarse de que los encargados de la seguridad no hayan estado implicados en abusos pasados, los capacitará adecuadamente en empleo de la fuerza (y, cuando corresponda, de armas de fuego), en conductas apropiadas hacia los trabajadores y las Comunidades, y les exigirá actuar conforme a la legislación aplicable. El Contratista no aprobará ningún uso de la fuerza, salvo cuando sea con fines preventivos y defensivos proporcionales a la naturaleza y alcance de la amenaza. El Contratista debe proporcionar un mecanismo de atención de quejas para que las Comunidades puedan expresar sus inquietudes con relación a los arreglos de seguridad y las acciones del personal de seguridad.

El Contratista considerará y, cuando corresponda, investigará toda denuncia de actos ilegales o abusivos del personal de seguridad, tomará medidas (o instará a las partes pertinentes a tomarlas) para evitar que esos actos se repitan e informará sobre dichos actos a las autoridades públicas.

3.5 Salud

El Contratista procurará evitar o reducir al mínimo la transmisión de enfermedades contagiosas que pudiesen estar asociadas con la migración temporal o permanente de la fuerza laboral del proyecto.

**Prevención del VIH/SIDA.**

El Contratista llevará a cabo un programa de concientización sobre el VIH/SIDA por medio de un proveedor de servicios aprobado, y tomará todas las demás medidas que se especifiquen en el Contrato para reducir el riesgo de transmisión del virus VIH entre el personal del Contratista y la comunidad local, promover diagnósticos oportunos y brindar asistencia a las personas afectadas.

Durante la vigencia del Contrato, el Contratista i) realizará campañas de comunicación, información y educación, al menos cada dos meses, dirigidas a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras (incluidos todos los empleados del Contratista, todos los Subcontratistas y todo el personal del Contratista y del Contratante, así como personal de transporte y obreros que hagan entregas en el Lugar de las Obras para actividades de construcción) y a las comunidades locales adyacentes, sobre los riesgos, el peligro, el impacto y las medidas adecuadas para evitar las enfermedades de transmisión sexual, o infecciones transmitidas sexualmente en general y VIH/sida en particular; ii) suministrará preservativos masculinos o femeninos a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras según corresponda, y iii) ofrecerá servicios de examen, diagnóstico, asesoramiento y envío de casos a un programa nacional exclusivo sobre infecciones transmitidas sexualmente y VIH/sida (salvo que se acuerde otra cosa), a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras.

El Contratista incluirá en el programa que se presentará para la ejecución de las Obras un programa paliativo para el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras y sus familiares, sobre infecciones y enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/sida. En dicho programa se indicará la fecha, la manera y el costo que el Contratista ha asignado para cumplir con este requisito.

1. Indicadores para los informes de progreso Ambientales, Sociales, de Higiene, Salud y Seguridad Ocupacional.

Indicadores para los informes periódicos:

a. Incidentes ambientales o incumplimientos con los requisitos del Contrato, incluyendo contaminación o daños al suministro de agua o de tierras;

b. Incidentes de seguridad y salud en el trabajo, accidentes, lesiones que requieran tratamiento y muertes;

c. Interacciones con los reguladores: identificar la agencia, las fechas, los sujetos, los resultados (informe negativo si no hay);

d. Estado de todos los permisos y acuerdos:

i. Permisos de trabajo: número requerido, número recibido, medidas adoptadas para las personas que no recibieron permiso;

ii. Estado de los permisos y consentimientos:

* + Lista de áreas / instalaciones con permisos requeridos (canteras, asfalto e instalaciones asociadas), fechas de aplicación, fechas de expedición (acciones de seguimiento si no se han emitido), fechas presentadas al Gerente de Obras residente (o equivalente), situación de los sitios (en espera de permisos, trabajando, abandonado sin recuperación, plan de desmantelamiento implementado, etc.);
  + Enumerar las áreas que tienen con acuerdos con propietarios (zonas de préstamo y de desecho, campamentos), fechas de los acuerdos, fechas presentadas al Gerente de Obras residente (o equivalente);
  + Identificar las principales actividades emprendidas en cada área cada mes y los aspectos más destacados de la protección ambiental y social (limpieza de terrenos, demarcación de límites, recuperación del suelo vegetal, gestión del tráfico, planificación del desmantelamiento, implementación del desmantelamiento);
  + Para canteras: estado de reubicación y compensación (completado, o detalles de actividades mensuales y estado actual).

e. Supervisión de salud y seguridad:

i. Oficial de seguridad: número de días trabajados, número de inspecciones completadas e inspecciones parciales, informes para la construcción / gestión de proyectos;

ii. Número de trabajadores, horas de trabajo, indicadores de uso de EPI – Equipo de Protección Individual (porcentaje de trabajadores con equipo completo de protección personal, parcial, etc.), violaciones de los trabajadores observadas (por tipo de violación, EPI o de otro tipo), advertencias dadas, advertencias reincidentes y las medidas de seguimiento adoptadas (si las hubiere);

f. Alojamiento de los trabajadores

i. Número de expatriados alojados en alojamientos, número de trabajadores locales;

ii. La fecha de la última inspección y los aspectos más destacados de la inspección, incluido el estado del cumplimiento de las instalaciones con las leyes y las buenas prácticas nacionales y locales, incluidos el saneamiento, el tamaño de los espacios, etc.

iii. Medidas adoptadas para recomendar / exigir mejores condiciones o para mejorar las condiciones de alojamiento.

g. VIH / SIDA: proveedor de servicios de salud, información y / o capacitación, ubicación de la clínica, número de tratamientos y diagnósticos de enfermedades que no sean de seguridad (sin nombres proporcionados);

h. Género (para expatriados y locales por separado): número de trabajadoras, porcentaje de trabajadores, cuestiones de género planteadas y tratadas (quejas de género cruzado u otras clasificaciones según sea necesario);

i. Capacitación:

i. Número de nuevos trabajadores, número de personas que reciben formación de inducción, fechas de formación de inducción;

ii. Número y fechas de las conversaciones sobre los materiales de educación, número de trabajadores que reciben la capacitación en materia de higiene, salud y seguridad ocupacional (OHS), capacitación ambiental y social;

iii. Número y fechas de la capacitación para la sensibilización sobre el VIH / SIDA, número de trabajadores que reciben formación (este mes y en el mes pasado); las mismas preguntas para la sensibilización de género, o formación de banderillero(a)s

j. Supervisión Ambiental y social:

i. Biólogos: días de trabajo, áreas inspeccionadas y número de inspecciones de cada uno (tramo de la carretera, campamento de trabajo, alojamiento, canteras, zonas de préstamo, áreas de desecho, pantanos, trillos de bosques, etc.), destaque de las actividades o hallazgos (incluyendo violaciones a las mejores prácticas ambientales o las mejores prácticas sociales, las medidas adoptadas), informes a especialistas ambientales y / o sociales / construcción / gestión del sitio;

ii. Sociólogos: días trabajados, número de inspecciones parciales y completadas (por área: tramo de la carretera, campamento de trabajo, alojamiento, canteras, áreas de préstamo, áreas de desecho, clínica, centro de VIH / SIDA, centros comunitarios, etc.) Incluyendo las violaciones de los requisitos medioambientales y / o sociales observados, las medidas adoptadas), informes a especialistas ambientales y / o sociales / construcción / gestión del sitio; y

iii. Oficial de relacionamiento comunitario: días trabajados (horas del centro comunitario abierto), número de personas atendidas, aspectos destacados de las actividades (cuestiones planteadas, etc.), informes a especialistas ambientales y / o sociales / construcción / administración del sitio.

k. Reclamos: lista de los agravios ocurridos en el periodo informado y no resueltos por fecha de recepción, denunciante, cómo se recibió, a quien se refirió para acción, resolución y fecha (si se completó), fecha de la resolución reportada al reclamante, cualquier acción de seguimiento requerido:

i. Quejas laborales (internas);

ii. Quejas de la comunidad

l. Tráfico y vehículos / equipo:

i. Accidentes de tránsito que involucren vehículos y equipos de proyecto: proporcionar fecha, ubicación, daño, causa, seguimiento;

ii. Accidentes que involucren vehículos o bienes ajenos al proyecto (también reportados bajo indicadores inmediatos): proporcionar fecha, ubicación, daño, causa, seguimiento;

iii. Estado general de los vehículos / equipo (juicio subjetivo por parte del ecologista); reparaciones y mantenimiento no rutinarios necesarios para mejorar la seguridad y / o el desempeño ambiental (para controlar el humo, etc.).

m. Mitigación y problemas ambientales (lo que se ha hecho):

i. Polvo: número de camiones tanque regadores que trabajan, número de riegos / día, número de quejas, advertencias dadas por ambientalistas, acciones tomadas para resolver; aspectos destacados del control de polvo de cantera (cubiertas, pulverizadores, estado operativo); % de camiones de transporte de roca / roca desintegrada / desechos con cobertores, acciones tomadas para vehículos descubiertos;

ii. Control de la erosión: controles implementados por ubicación, estado de cruces de agua, inspecciones ambientalistas y sus resultados, acciones tomadas para resolver problemas, reparaciones de emergencia necesarias para controlar la erosión / sedimentación;

iii. Áreas de préstamo, áreas de desecho, plantas de asfalto, plantas de concreto: identificar las principales actividades emprendidas este mes en cada uno, y los aspectos más destacados de la protección ambiental y social: desbroce, demarcación de límites, recuperación del suelo vegetal, gestión del tráfico, planificación del desmantelamiento;

iv. Voladura: número de explosiones (y ubicaciones), estado de implementación del plan de voladura (incluyendo avisos, evacuaciones, etc.), incidentes de daños o quejas fuera del sitio (referencia cruzada a otras secciones según sea necesario);

v. Derrames, si hubiera: derrame de material, ubicación, cantidad, acciones tomadas, eliminación de materiales (informe todos los derrames que resulten en contaminación del agua o del suelo;

vi. Manejo de residuos: tipos y cantidades generados y gestionados, incluida la cantidad extraída del sitio (y por quién) o reutilizada / reciclada / dispuesta en el lugar;

vii. Detalles sobre plantaciones de árboles y otras mitigaciones requeridas emprendidas este mes;

viii. Detalles de las medidas de mitigación para la protección del agua y de pantanos requeridas emprendidas este mes.

n. Cumplimiento:

i. Estado de cumplimiento de las condiciones de todos los consentimientos / permisos pertinentes a las Obras, incluidas las canteras, etc.: declaración de cumplimiento   
o lista de cuestiones y medidas adoptadas (o por adoptar) para alcanzar el cumplimiento;

ii. Cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y Social y Plan de Gestión Ambiental y Social: declaración de cumplimiento o enumeración de las cuestiones y medidas adoptadas (o por adoptar) para alcanzar el cumplimiento;

iii. Otras cuestiones no resueltas de meses anteriores relacionadas con aspectos ambientales y sociales: violaciones continuas, fallas continuas en el equipo, falta continua de cobertores de vehículos, derrames no tratados, problemas de compensación continuos o problemas de voladura, etc.

# Apéndice 3: Formularios de Garantías

Este Apéndice a las Condiciones del Contrato contiene modelos de formularios que, una vez completados, formarán parte del Contrato. Deben ser completados únicamente por el Contratista, cuando se requieran, después de la adjudicación del Contrato.

*Los formularios incluidos en este Apéndice son indicativos contienen las condiciones para la emisión de garantías. El Prestatario/Beneficiario podrá incluir en este Apéndice formularios de otros medios previstos para constituir garantías como lo son otro tipo de instrumento financiero de fácil ejecución, emitido por instituciones financieras o aseguradoras aceptables para el Prestatario/Beneficiario y para el Banco y de acuerdo con la legislación local siempre y cuando se mantengan las condiciones de los presentes formularios.*

*Para los formularios que indique el Prestatario/Beneficiario, es importante considerar el artículo 3 de las Reglas uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) relativas a las garantías a primer requerimiento, que dispone:*

*“Todas las instrucciones para la emisión de Garantías y sus enmiendas y las propias Garantías y enmiendas deben ser claras y precisas, sin detalles excesivos. Así, todas las garantías deben especificar:*

1. *el Ordenante;*
2. *el Beneficiario;*
3. *el Garante;*
4. *la transacción de base causa de la emisión de la Garantía;*
5. *la cantidad máxima por pagar y la moneda de pago;*
6. *la fecha de expiración y/o el hecho que entrañe la expiración de la Garantía;*
7. *los términos del requerimiento de pago;*
8. *cualquier disposición para reducir el montante de la garantía”*

**Formulario de Garantía de Cumplimiento (Fianza)**

**A primer Requerimiento**

*(****El Oferente seleccionado*** *deberá presentar está garantía de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía)*

No. De Fianza de Garantía de cumplimiento: *(Indicar el número de identificación de la Fianza)*

Por esta Fianza *(indique el nombre y dirección del Contratista)* en calidad de Obligado Principal (en lo sucesivo, “el Obligado Principal”) y *(indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora)* en calidad de Fiador (en adelante “el Fiador”) se obligan y firmemente se comprometen con *(indique el nombre y dirección del Contratante)* en calidad de Contratante (en adelante “el Contratante”) por el monto de *(indique el monto de fianza) (indique el monto de la fianza en palabras)[[3]](#footnote-4),* a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Obligado Principal y el Fiador antes mencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos a través de la presente.

Considerando que el Obligado principal ha recibido la Carta de Aceptación con fecha[[4]](#footnote-5) del(*indique el número)* díasde *(indique el mes)* de *(indique el año)* para (*indique el nombre* *del Contrato)* de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Obligado Principal diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Obligado Principal esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, y previo envío de una primera solicitud por escrito, sin que el Contratante tenga que sustentar su solicitud, el Fiador deberá proceder de inmediato a pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Fiador acepta, por la presente, que su obligación es irrevocable y permanecerá vigente y tendrá pleno efecto hasta un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras. El Fiador no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Obligado principal ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Fiador ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *(indique el número)* días de *(indique el mes)* de *(indique el año).*

Firmado por *(indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)*

En nombre de *(nombre del Contratista)* en calidad de *(indicar el cargo)*

En presencia de *(indique el nombre y la firma del testigo)*

Fecha *(indique la fecha)*

Firmado por *(indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador)*

En nombre de *(nombre del Fiador)* en calidad de *(indicar el cargo)*

En presencia de *(indique el nombre y la firma del testigo)*

Fecha *(indique la fecha)*

**Formulario de Garantía de Cumplimiento**

**(Garantía Bancaria - A primer Requerimiento)**

*(****El Oferente seleccionado*** *deberá presentar está garantía de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía)*

*(Membrete o Código de identificación SWIFT del Garante)*

*(Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal u oficina que emite la garantía)*

**Beneficiario:** *(indique el nombre y la dirección del Contratante)*

***Llamado a*** *Comparación de Precios* ***No.:*** *(Indique número de referencia del Llamado a Comparación de Precios)*

**Fecha:** *(indique la fecha de emisión)*

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.** *(indique el número de referencia de la Garantía de Cumplimiento)*

Se nos ha informado que *(indique el nombre del Contratista, el cual en caso de APCA será el nombre de esta asociación (legalmente constituida o por constituir) o los nombres de sus miembros))* (en adelante denominado “el Contratista”) ha recibido la Carta de Aceptación de fecha *(indique la fecha)* con su entidad para la ejecución de *(indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras)* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *(indique el nombre del Banco), en calidad de Garante,* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de ­­­­­*(indique la cifra en números) (indique la cifra en palabras),[[5]](#footnote-6)* la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de treinta días contados a partir de la fecha de la emisión del certificado de terminación de las obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *(indicar el día)* día del *(indicar el mes)* mes del *(indicar el año),[[6]](#footnote-7)* lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a *(seis meses) / (un año)*, en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 758. *(ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.*

*(Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco)*

**Formulario de Fianza por pago de anticipo**

**A primer Requerimiento**

*(****El Oferente seleccionado*** *deberá presentar está garantía de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía)*

**Beneficiario:** *(indique el nombre y la dirección del Contratante)*

**Fecha:** *(indique la fecha de emisión)*

**GARANTÍA POR ANTICIPO N.o:** *(indique el número de referencia de la Fianza)*

**Afianzadora:** *(indique el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en   
el membrete)*

Fianza otorgada ante *(indicar nombre del Contratante) “El Contratante”* para garantizar por el Contratista: (*nombre del Contratista)* la debida y correcta aplicación o devolución del importe total o parcial en su caso, del anticipo otorgado hasta la cantidad de *(indicar monto del anticipo en número y letra, en las diferentes monedas en las que se otorgue)* que equivale a *(indicar porcentaje)* del monto pactado mediante contrato de construcción de obra a precios unitarios del que deriva la presente garantía.

Dicho porcentaje será aplicado precisamente en los términos descritos en la Cláusula 49.2 del contrato número *(indicar número de referencia del Contrato),* denominado *(indicar nombre del contrato)* de fecha *(indicar fecha de celebración del Contrato)* relativo a: *(insertar el objeto del contrato conforme se especifica en el propio contrato)* con un importe total por la cantidad de *(indicar precio del Contrato en número y letra expresado en las diferentes monedas de la oferta).*

**La Afianzadora manifiesta:**

a). - La fianza se otorga de conformidad y atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, para garantizar la debida inversión del importe total del anticipo que *(nombre del Contratante)* otorga a *(nombre del Contratista)* y se compromete a pagar hasta la cantidad que importe esta fianza, en caso de que su fiado no cumpla con las obligaciones que se afianzan o sea rescindido el contrato.

b). – La fianza es emitida de manera irrevocable y será pagadera a favor de “El Contratante” al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que “El Contratante” tenga que sustentar su solicitud.

c). - En el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al Contratista derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto se deberá obtener la modificación de la póliza y para el caso de ampliación del plazo establecido para la terminación o ejecución de los trabajos o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente.

d). - Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del Contratista y este efectué la totalidad del pago en forma incondicional, el Contratante deberá liberar la fianza respectiva siempre y cuando sea procedente en los términos aquí estipulados

e). - Para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de *(insertar nombre del Contratante),* que la producirá cuando el importe del anticipo haya sido amortizado o devuelto en su totalidad.

f). - Esta fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por árbitro o autoridad competente.

g). - Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

h). - Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y la Afianzadora ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *(indique el número)* días de *(indique el mes)* de *(indique el año).*

Firmado por *(indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s))*

En nombre de *(nombre del Contratista)* en calidad de *(indicar el cargo)*

En presencia de *(indique el nombre y la firma del testigo)*

Fecha *(indique la fecha)*

Firmado por *(indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador)*

En nombre de *(nombre del Fiador)* en calidad de *(indicar el cargo)*

En presencia de *(indique el nombre y la firma del testigo)*

Fecha *(indique la fecha)*

**Garantía Bancaria por Pago de Anticipo**

**Garantía a primer requerimiento**

*(El* ***Banco / Oferente seleccionado*** *que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado)*

*(Membrete o código de identificación SWIFT del Garante)*

*(Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal u oficina que emite la garantía)*

**Beneficiario:** *(indique el Nombre y dirección del Contratante)*

**Llamado a** *Comparación de Precios* **SDO No.:** *(indique número de referencia del Llamado a Comparación de Precios o del proceso de selección)*

**Fecha**: *(indique la fecha de emisión)*

**Garante:** *(Indique el nombre y la dirección del lugar de emisión salvo que esté indicado en el membrete)*

**GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO No**.: *(indique el número de referencia de la Garantía)*

*S*e nos ha informado que *(indique nombre del Contratista)* (en adelante denominado “el Contratista”, (el cual en caso de APCA será el nombre de esta asociación si está legalmente constituida o por constituir, o los nombres de sus miembros)) ha celebrado con ustedes el contrato No. *(número de referencia del contrato)* denominado *(indique el nombre del contrato, en caso de existir)* de fecha (*indique la fecha del contrato)*, para la ejecución de *(indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras)* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *(indique el nombre del Banco)* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total­­­­­ *(indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras)[[7]](#footnote-8)* contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque (i) el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras; o ii) no ha reembolsado el anticipo con arreglo a las condiciones del Contrato

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arribadeber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *(indique número)* en el *(indique el nombre y dirección del banco).*

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el cien (100) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *(indique el número)* día del *(indique el mes)* de *(indique el año),* lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a *(seis meses o un año),* en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (U*niform Rules for Demand Guarantees*), ICC Publicación No. 758.

*(firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Banco)*

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

# Carta de Aceptación

*(Papel con membrete del Contratante)*

. . . . . . . (fecha). . . . . ..

Para: . . . . . . . . .. (nombre y dirección del Contratista) . . . . . . . . ..

Asunto: . . . . . . . . .. (Notificación de Adjudicación del Contrato No.) . . . . . . . . . .

Por la presente le notificamos que su oferta de fecha *(fecha de recepción de ofertas)* para la ejecución de *(nombre y número de identificación del proceso, de acuerdo con el contenido del numeral 1.1 de los DCP)* por el monto aceptado de *(monto en cifras y en palabras y moneda),* con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Le solicitamos presentar:

Garantía de Ejecución y Cumplimiento de contrato dentro de los próximos 28 días posteriores a la recepción de esta Carta de Aceptación de acuerdo con las condiciones del contrato utilizando el formulario de Garantía de Ejecución y Cumplimiento de Contrato.

Documentación conforme al numeral l 43.1 de los *DCP*

Firma autorizada: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y cargo del firmante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del Contratante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Adjunto: Modelo de contrato**

Notificación de Intención de Adjudicación

*(Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Oferente que haya presentado una Oferta)*

A la atención del Representante del oferente

Nombre: (*insértese el nombre del Representante del oferente)*

Dirección: *(indicar la dirección del Representante Autorizado)*

Números de teléfono: *(insertar los números de teléfono / fax del Representante Autorizado)*

Dirección de correo electrónico: *(insertar dirección de correo electrónico del Representante Autorizado)*

*(IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los oferentes.   
La Notificación debe enviarse a todos los oferentes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.)*

**FECHA DE TRANSMISIÓN:** Esta notificación se envía por: *(correo electrónico)* el *(fecha)* (hora local)

**Notificación de Intención de Adjudicación**

**Contratante:** *(insertar el nombre del Contratante)*

**Proyecto:** *(insertar nombre del proyecto)*

**Título del contrato:** *(indicar el nombre del contrato)*

**País:** *(insertar el país donde se realiza la Comparación de Precios)*

**Número de préstamo / número de crédito / número de donación:** *(indicar el número de referencia del préstamo / crédito / donación)*

*Comparación de Precios* **No:** *(insertar número de referencia SDO del Plan de Adquisiciones)*

**El resultado del proceso es**

1. **Adjudicatario**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre:** | (*ingresar el nombre del oferente seleccionado)*) |
| **Dirección:** | (*ingresar la dirección del oferente seleccionado*) |
| **Precio del contrato:** | (*ingresar el precio de la oferente ganadora*) |

1. **Otros Oferentes**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre del Oferente** | **Precio de la Oferta** | **Precio Evaluado**  **(si aplica)** |
| (*ingrese el nombre*) | (*ingrese el precio de la Oferta*) | (*ingrese el precio evaluado*) |
| (*ingrese el nombre*) | (*ingrese el precio de la Oferta*) | (*ingrese el precio evaluado*) |
| (*ingrese el nombre*) | (*ingrese el precio de la Oferta*) | (*ingrese el precio evaluado*) |
| (*ingrese el nombre*) | (*ingrese el precio de la Oferta*) | (*ingrese el precio evaluado*) |
| (*ingrese el nombre*) | (*ingrese el precio de la Oferta*) | (*ingrese el precio evaluado*) |

**3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito.**

|  |
| --- |
| Indique la razón por la cual la Oferta de este Oferente no tuvo éxito. |

**4. Plazo para presentar protestas o quejas**

Con esta Notificación de Intención de Adjudicación, se le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior, con esta transmisión comienza el periodo durante el cual usted puede presentar protestas al resultado notificado, de conformidad con lo establecido en la subcláusula 37.2 de los *DCP*

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Contratante:

**Firma:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Nombre:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Título / cargo:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Teléfono:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Email:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. **Artículo 258. Constitución de la Republica**. Tanto en el Gobierno Central como en los organismos descentralizados del Estado, ninguna persona podrá desempeñar a la vez (2) dos o más cargos públicos remunerados, excepto quienes presten servicios asistenciales de salud y en la docencia. Ningún funcionario, empleado o trabajador público que perciba un sueldo regular, devengará dieta o bonificación por la prestación de un servicio en cumplimiento de sus funciones. [↑](#footnote-ref-2)
2. El monto de la Fianza debe ser expresado en la moneda indicada en los DDL. [↑](#footnote-ref-3)
3. El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CPC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato. [↑](#footnote-ref-4)
4. Fecha de la carta de aceptación o del Convenio. [↑](#footnote-ref-5)
5. Representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato. [↑](#footnote-ref-6)
6. Indique la fecha que corresponda treinta días después de la Fecha de terminación Prevista. [↑](#footnote-ref-7)
7. El Garante deberá indique una suma representativa de la suma del Pago por Anticipo, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato. [↑](#footnote-ref-8)